



Orden por la que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Presidencia y Fomento para el ejercicio 2018

El artículo 8 de la Ley 38/2013, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece, con carácter básico, que *“Los órganos de las Administraciones Públicas o cualesquiera otros entes que se propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso, al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria”*.

Dicha previsión, es desarrollada por el artículo 5 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que establece en su apartado 2, que *“En cada Consejería su titular aprobará un Plan estratégico que abarcará las subvenciones, tanto de sus órganos como de los organismos y demás entes públicos vinculados a la misma, que tendrá vigencia anual”*.

Por lo que se refiere al contenido del Plan, el artículo 6 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, establece que los planes estratégicos de subvenciones estarán integrados por el conjunto de líneas de subvención cuya ejecución se pretende durante su periodo de vigencia, líneas que deberán estar vinculadas con los objetivos y programas presupuestarios, e incorporarán al menos el contenido especificado por el artículo 8 de la LGS, así como los posibles beneficiarios de cada línea de subvención con sujeción a lo que disponga la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

En este sentido se dicta la Orden de 17 de mayo de 2016 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública por la que se regula el contenido de los planes estratégicos de subvenciones y la tramitación y estructura de las memorias de ejecución.





En cumplimiento de lo estipulado en las normas antes mencionadas se hace necesario por parte de la Consejería de Presidencia y Fomento la aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones para el ejercicio 2018, que se perfila como instrumento de planificación de las políticas desarrolladas en el ámbito de responsabilidad del departamento, en el marco de la política general diseñada por el Gobierno para la CARM, y a tal efecto.

DISPONGO

Aprobar el Plan Estratégico de Subvenciones para el ejercicio 2018 correspondiente a la Consejería de Presidencia y Fomento, que se adjunta como anexo a esta Orden

EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA Y FOMENTO

Pedro Rivera Barrachina

(Documento firmado electrónicamente al margen)

20.02/2018.17.13.34

Firmante: RIVERA BARRACHINA, PEDRO
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) b3f6e08b-0a04-0344-079657150003





ANEXO

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y FOMENTO EJERCICIO 2018

20/02/2018 17:13:34

Firmante: RIVERA BARRACHINA, PEDRO
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) b3f6ea8b-aa04-0344-079657150003





LÍNEA DE SUBVENCIÓN:		
<i>Al Colegio de Abogados de Murcia Convenio para Servic. De Orientac. Jurídic. Penitenc.</i>		
Servicio	11.01.00 Secretaria General	
Programa Presupuestario	112A Dirección y Servicios Generales	
Proyecto	40530 Al Colegio de Abogados Murcia. Convenio para Serv. Orient. Jurid Penit	
Objetivo presupuestario	Objetivo 5 Orientación Jurídico Penitenciaria.	
Objetivo y efectos	Posibilitar que los reclusos internos de los Centros Penitenciarios de la Región de Murcia, dispongan de una asistencia y orientación jurídica, dándose efectividad al mandato constitucional de garantizar el adecuado ejercicio de los derechos fundamentales y libertades públicas.	
Áreas de competencia	Función: 12 Administración General, (Grupo 1: Servicios de carácter general) CNAE: 69.10 "Actividades Jurídicas" Beneficiarios: Colegio de Abogados de Murcia.	
Plazo de consecución	Ejercicio 2018.	
Costes previsibles	Importe: 30.000 euros Partida presupuestaria: 11.01.00.112A.483.99 Otras actuaciones en materia de formación.	
Fuentes financiación	Fondos propios.	
Plan de acción	Concesión directa prevista nominativamente en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2018, instrumentada mediante Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Presidencia y Fomento, y el Colegio de Abogados de Murcia.	
Asignación Indicadores	Número	Absoluto
	Descripción	Presos asistidos
	Unidad de medida	Número de presos beneficiarios
	Previsión indicador (uds.)	225
Seguimiento y evaluación	Presentación por parte de la entidad subvencionada de cuenta justificativa con indicación del número y tipología de actuaciones realizadas, así como de los destinatarios de las mismas, durante el plazo de ejecución de la subvención.	



LÍNEA DE SUBVENCIÓN: <i>Fundaciones y Asociaciones de Víctimas del Terrorismo.</i>		
Servicio	11.01.00 Secretaria General	
Programa Presupuestario	112A Dirección y Servicios Generales	
Proyecto	45954 Fundaciones y Asociaciones Víctimas del Terrorismo	
Objetivo presupuestario	06 Colaboración con Asociaciones y Fundaciones de víctimas del terrorismo.	
Objetivo y efectos	Colaborar con Asociaciones, Fundaciones, entidades e instituciones sin ánimo de lucro para la representación y defensa de los intereses de las víctimas del terrorismo, que desarrollen programas asistenciales dirigidos a paliar situaciones personales o colectivas de dichas víctimas.	
Áreas de competencia	Función 12 Administración General, (Grupo 1:Servicios de carácter general) CNAE: 84.11 Actividades Generales de la Administración Pública. Beneficiarios: Fundaciones y Asociaciones de Víctimas del Terrorismo	
Plazo de consecución	Ejercicio 2018	
Costes previsible	Importe: 20.000 euros Partida presupuestaria: 11.01.00.112A.489.99 Actuaciones complementarias en programas genéricos.	
Fuentes financiación	Fondos Propios	
Plan de acción	Concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, concretando la orden de convocatoria los criterios de valoración de las solicitudes (art. 20.3 de la Ley 7/2009, de 2 de noviembre, de ayudas a víctimas del terrorismo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia).	
Asignación Indicadores	Número	Absoluto
	Descripción	Víctimas y afectados atendidos.
	Unidad de medida	Número de víctimas y afectados atendidos.
	Previsión indicador (uds.)	2
Seguimiento y evaluación	Presentación por parte de la entidad subvencionada de cuenta justificativa con indicación del número y tipología de actuaciones realizadas, así como de los destinatarios de las mismas, durante el plazo de ejecución de la subvención.	





LÍNEA DE SUBVENCIÓN: A las Escuelas de Tauromaquia de la Región de Murcia. Gtos. funcionamiento		
Servicio	11.01.00 Secretaria General	
Programa Presupuestario	112A. Dirección y Servicios Generales	
Proyecto	45959 A las Escuelas de Tauromaquia de la Región de Murcia. Gtos. funcionamiento	
Objetivo presupuestario	07.- Promoción y Fomento de la Cultura Taurina.	
Objetivo y efectos	Incrementar el número de clases prácticas que mejoren la formación de los alumnos de las Escuelas de Tauromaquia.	
Áreas de competencia	Función: 12 Administración General. CNAE: 93.29 Otras actividades recreativas y de entretenimiento. Beneficiarios: Escuelas de Tauromaquia de la Región de Murcia.	
Plazo de consecución	Ejercicio 2018	
Costes previsible	Importe: 60.000 euros Partida presupuestaria: 11.01.00.112A.484.20.- Fundaciones, Federaciones y Asociaciones socioculturales.	
Fuentes financiación	Fondos Propios	
Plan de acción	Concesión Directa conforme señala el art. 22.2,c) de la Ley General de Subvenciones, previa aprobación de las normas especiales reguladoras de la subvención, mediante Decreto aprobado por el Consejo de Gobierno.	
Asignación	Número	Absoluto
	Descripción	Actividad docente
Indicadores	Unidad de medida	Número de alumnos
	Previsión indicador (uds.)	30
Seguimiento y evaluación	Presentación por parte de la Entidad Subvencionada de cuenta justificativa de gastos e ingresos, con presentación de la memoria de las actividades realizadas, así como los alumnos participantes en dichas actividades, así como de los objetivos alcanzados, durante el plazo de ejecución de la subvención de acuerdo con lo que establezca el correspondiente Decreto.	





LÍNEA DE SUBVENCIÓN: A Comunidades Murcianas asentadas fuera de la Región		
Servicio	11.03.00 Dirección General de Unión Europea, Acción Exterior y Cooperación.	
Programa Presupuestario	126E Acción Exterior y Relaciones con la Unión Europea	
Proyecto	31585 A Comunidades Murcianas asentadas fuera de la Región	
Objetivo presupuestario	6 Apoyo a comunidades Murcianas Asentadas Fuera de la Región	
Objetivo y efectos	Mejorar la imagen de la Región promoviendo actividades culturales, artesanales, turísticas y económicas de la Región de Murcia	
Áreas de competencia	Función: 12 Administración General, (Grupo 1: Servicios de carácter general). CNAE: 99.00 Actividades de organizaciones y organismos extraterritoriales Beneficiarios: Asociaciones de Comunidades Murcianas en el Exterior	
Plazo de consecución	Ejercicio 2018	
Costes previsibles	Importe: 100.000,00 euros Partida presupuestaria: 11.03.00.126E.484.20 Fundaciones, Federac. Y Asociaciones Socioculturales	
Fuentes financiación	Fondos Propios.	
Plan de acción	Concesión de subvenciones por el procedimiento de concurrencia competitiva, previa aprobación de las bases reguladoras y convocatoria, a las Comunidades Murcianas asentadas fuera de la Región	
Asignación	Número	Absoluto.
	Descripción	subvenciones concedidas
Indicadores	Unidad de medida	Número de subvenciones concedidas
	Previsión indicador (uds.)	8
Seguimiento y evaluación	Comprobación de la justificación de la subvención en los términos que se establezcan en la orden de convocatoria o concesión, para verificar la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad para la que se concedió	





LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Premios Concurso Mi Pueblo Europa 2018		
Servicio	11.03.00 Dirección General de Unión Europea, Acción Exterior y Cooperación.	
Programa Presupuestario	126E Acción Exterior y Relaciones con la Unión Europea	
Proyecto	42526 "Premios Concurso Mi Pueblo Europa"	
Objetivo presupuestario	4 Impulso a la participación de instituciones y ciudadanos en la vida política de la UE	
Objetivo y efectos	Promover y fomentar el conocimiento de la Unión Europea y sus instituciones entre los escolares	
Áreas de competencia	Función: 12 Administración General, (Grupo 1: Servicios de carácter general). CNAE: 85.59 Otra educación n.c.o.p. Beneficiarios: Escolares de infantil, primaria y secundaria.	
Plazo de consecución	12 meses	
Costes previsibles	Importe: 1.500,00 euros Partida presupuestaria: 11.03.00.126E.489.01 Premios y Distinciones	
Fuentes financiación	Fondos Propios.	
Plan de acción	Concurso de Dibujo: Concesión de subvenciones en especie, en régimen de concurrencia competitiva, previa aprobación de las bases reguladoras y convocatoria, dirigido a alumnado de los centros escolares de la Región de Murcia	
Asignación Indicadores	Número	Absoluto
	Descripción	Premios concedidos
	Unidad de medida	Número de premios concedidos
	Previsión indicador (uds.)	16
Seguimiento y evaluación	La acción se entiende realizada con la resolución del concurso, el otorgamiento y entrega de los correspondientes premios y utilización de los dibujos ganadores en Calendario del año 2019	





LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Pptos. Participativos. A la Agencia Española Cooperación Internacional para Coop.		
Servicio	11.03.00 Dirección General de Unión Europea, Acción Exterior y Cooperación.	
Programa Presupuestario	126E Acción Exterior y Relaciones con la Unión Europea	
Proyecto	45155 Pptos. Participativos. A la Agencia Española Cooperación Internacional para Coop.	
Objetivo presupuestario	5 Planificación, coordinación y gestión de la política de cooperación al desarrollo.	
Objetivo y efectos	Aportación al Fondo de Ayuda Humanitaria creado en el marco del Convenio de Cooperación y Planificación Conjunta de la Ayuda Humanitaria firmado con la AECID y otras CCAA; ello permitirá la financiación conjunta de actuaciones de ayuda Humanitaria a través de OOII y ONG especializadas	
Áreas de competencia	Función: 12 Servicios de carácter general, (Grupo 1: Administración General" CNAE: 84.21 Asuntos Exteriores Beneficiarios: Agencia Española de Cooperación Internacional al Desarrollo	
Plazo de consecución	12 meses	
Costes previsibles	Importe: 50.000,00 euros Partida presupuestaria: 11.03.00.126E.490.99 Otras actuaciones con el Exterior	
Fuentes financiación	Fondos Propios.	
Plan de acción	Firma de Convenio	
Asignación Indicadores	Número	Absoluto
	Descripción	Proyectos financiados
	Unidad de medida	nº proyectos financiados
	Previsión indicador (uds.)	3
Seguimiento y evaluación	Reuniones semestrales de seguimiento con los socios del Convenio y visita a los proyectos financiados con cargo al fondo	





LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Pptos. Participativos. Ayudas a ONG'S para educación y sensibilización al Desarrollo		
Servicio	11.03.00 Dirección General de Unión Europea, Acción Exterior y Cooperación.	
Programa Presupuestario	126E Acción Exterior y Relaciones con la Unión Europea	
Proyecto	45156 Pptos. Participativos. Ayudas a ONG'S para educación y sensibilización al Desarrollo.	
Objetivo presupuestario	5 Planificación, coordinación y gestión de la política de cooperación al desarrollo	
Objetivo y efectos	Cooperación al Desarrollo	
Áreas de competencia	Función: 12 Administración General (Grupo 1 Servicios de carácter general). CNAE: 85.59 Otra educación n.c.o.p. Beneficiarios: Organizaciones no Gubernamentales, ONGD's para proyectos de Educación y sensibilización al Desarrollo	
Plazo de consecución	ejercicio 2018	
Costes previsibles	Importe: 65.000,00 euros Partida presupuestaria: 11.03.00.126E.490.00 Cooperación para la solidaridad y el desarrollo	
Fuentes financiación	Fondos Propios.	
Plan de acción	Concesión de Subvenciones por el procedimiento de concurrencia competitiva, previa aprobación de las bases reguladoras y convocatoria a ONGD's en el marco de acciones de educación y Sensibilización al Desarrollo	
Asignación Indicadores	Número	Absoluto
	Descripción	Proyectos subvencionados
	Unidad de medida	nº de proyectos Subvencionados
	Previsión indicador (Uds.)	9
Seguimiento y evaluación	Justificación de la subvención en los términos en que se establezcan en la Orden de convocatoria. Verificando la realidad de la actividad y el cumplimiento de la finalidad para la que se concedió	

20.02/2018.17.13.34

Firmante: RIVERA BARRACHINA, PEDRO
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) b3fe08b-aa04-0344-079657150003





LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Subvenciones en materia de Cooperación Internacional al Desarrollo		
Servicio	11.03.00 Dirección General de Unión Europea, Acción Exterior y Cooperación.	
Programa Presupuestario	126E Acción Exterior y Relaciones con la Unión Europea.	
Proyecto	45514 Subv. En materia de Cooperación Internacional al Desarrollo	
Objetivo presupuestario	5 Planificación, coordinación y gestión de la política de cooperación al desarrollo	
Objetivo y efectos	5.3.03 Cooperación al Desarrollo	
Áreas de competencia	Función: 12 Administración General (Grupo 1 Servicios de carácter general) CNAE: 84.21 Asuntos Exteriores Beneficiarios: Agentes de la Cooperación Internacional para proyectos de Ayuda en países en vías de desarrollo	
Plazo de consecución	ejercicio 2018	
Costes previsibles	Importe: 50.000,00 euros Partida presupuestaria: 11.03.00.126E.490.00 Cooperación para la Solidaridad y el Desarrollo.	
Fuentes financiación	Fondos Propios	
Plan de acción	Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a agentes de la cooperación internacional para el desarrollo en actuaciones encaminadas a la consecución de los objetivos perseguidos por la política regional de cooperación al desarrollo	
Asignación Indicadores	Número	Absoluto
	Descripción	Subvenciones concedidas
	Unidad de medida	nº Subvenciones concedidas
	Previsión indicador (Uds.)	5
Seguimiento y evaluación	Justificación de la subvención en los términos en que se establezcan en la Orden de convocatoria o concesión. Verificando la realidad de la actividad y el cumplimiento de la finalidad para la que se concedió	





LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Pptos. Participativos. Ejecución de proyectos ayuda de emergencia a países en vías		
Servicio	11.03.00 Dirección General de Unión Europea, Acción Exterior y Cooperación.	
Programa Presupuestario	126E Acción Exterior y Relaciones con la Unión Europea	
Proyecto	45830 Pptos. Participativos. Ejecución de Proyectos ayuda de emergencia a países en vías.	
Objetivo presupuestario	5 Planificación, coordinación y gestión de la política de cooperación al desarrollo	
Objetivo y efectos	Cooperación al Desarrollo	
Áreas de competencia	Función: 12 Administración General (Grupo 1 Servicios de carácter general). CNAE: 84.21 Asuntos Exteriores Beneficiarios: ONGD's para proyectos de Ayuda humanitaria y emergencias en países en vías de desarrollo	
Plazo de consecución	ejercicio 2018	
Costes previsibles	Importe: 20.000,00 euros Partida presupuestaria: 11.03.00.126E.490.00 Cooperación para la solidaridad y el desarrollo	
Fuentes financiación	Fondos Propios.	
Plan de acción	Concesión de Subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, previa aprobación de las bases reguladoras y convocatoria a ONGD's para proyectos de ayuda en situaciones de emergencia en los países en vías de desarrollo	
Asignación Indicadores	Número	Absoluto.
	Descripción	Subvenciones concedidas
	Unidad de medida	nº Subvenciones concedidas
	Previsión indicador (Uds.)	2
Seguimiento y evaluación	Justificación de la subvención en los términos en que se establezcan en la Orden de convocatoria o concesión. Verificando la realidad de la actividad y el cumplimiento de la finalidad para la que se concedió	

20.02/2018.17.13.34

Firmante: RIVERA BARRACHINA, PEDRO
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) b3f6e08b-aa04-0344-079657150003





LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Pptos. Participativos. Subv. en materia de Cooperación Internacional al Desarrollo		
Servicio	11.03.00 Dirección General de Unión Europea, Acción Exterior y Cooperación.	
Programa Presupuestario	126E Acción Exterior y Relaciones con la Unión Europea	
Proyecto	45831 Pptos. Participativos. Subv. en materia de Cooperación Internacional al Desarrollo.	
Objetivo presupuestario	5.- Planificación, coordinación y gestión de la política de cooperación al desarrollo.	
Objetivo y efectos	Cooperación al Desarrollo	
Áreas de competencia	Función: 12 Administración General (Grupo 1 Servicios de carácter general). CNAE: 84.21 Asuntos Exteriores Beneficiarios: ONGD's para proyectos de Ayuda en países en vías de desarrollo	
Plazo de consecución	ejercicio 2018	
Costes previsible	Importe: 85.000,00 euros Partida presupuestaria: 11.03.00.126E.490.00 Cooperación para la Solidaridad y el Desarrollo	
Fuentes financiación	Fondos Propios.	
Plan de acción	Concesión de subvenciones por el procedimiento de concurrencia competitiva, previa aprobación de las bases reguladoras y convocatoria, a ONGD's para proyectos de ayuda en los países en vías de desarrollo. Esta subvención fue recogida en los presupuestos 2018 como consecuencia del resultado del proceso participativo de elaboración de presupuestos.	
Asignación Indicadores	Número	Absoluto
	Descripción	Subvenciones concedidas
	Unidad de medida	nº Subvenciones concedidas
	Previsión indicador (Uds.)	6
Seguimiento y evaluación	Justificación de la subvención en los términos en que se establezcan en la Orden de convocatoria o concesión. Verificando la realidad de la actividad y el cumplimiento de la finalidad para la que se concedió	

20.02/2018.17.13.34

Firmante: RIVERA BARRACHINA, PEDRO
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) b3fe08bb-aa04-0344-079457150003





LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Pptos. Participativos. A la Coordinadora ONGD RM ejecución de Pytos. Cooperac. Internacional		
Servicio	11.03.00 Dirección General de Unión Europea, Acción Exterior y Cooperación.	
Programa Presupuestario	126E Acción Exterior y Relaciones con la Unión Europea	
Proyecto	45833 Pptos. Participativos. A la Coordinadora ONGD RM ejecución de Pytos. Cooperac. Internacional	
Objetivo presupuestario	5.- Planificación, coordinación y gestión de la política de cooperación al desarrollo	
Objetivo y efectos	Cooperación al Desarrollo	
Áreas de competencia	Función: 12 Administración General (Grupo 1 Servicios de carácter general). CNAE: 94.99 Otras actividades asociativas n.c.o.p. Beneficiarios: Coordinadora de ONGD's de la Región de Murcia	
Plazo de consecución	ejercicio 2018	
Costes previsibles	Importe: 25.000,00 euros Partida presupuestaria: 11.03.00.126E.490.00 Cooperación para la Solidaridad y el Desarrollo.	
Fuentes financiación	Fondos Propios.	
Plan de acción	Gestión de la subvención prevista en los presupuestos para la Coordinadora de ONGD's de la Región de Murcia para el desarrollo de actuaciones de sensibilización y Educación para el Desarrollo en la Región de Murcia y de coordinación del tejido asociativo y creación de redes. Esta subvención fue recogida en los presupuestos 2018 como consecuencia del resultado del proceso participativo de elaboración de presupuestos.	
Asignación Indicadores	Número	Absoluto
	Descripción	Actividades desarrolladas con cargo a la subvención
	Unidad de medida	nº actividades desarrolladas
	Previsión indicador (Uds.)	3
Seguimiento y evaluación	Justificación de la subvención en los términos en que se establezcan en la Orden de concesión. Verificando la realidad de la actividad y el cumplimiento de la finalidad para la que se concedió	





LÍNEA DE SUBVENCIÓN: <i>Pptos. Participativos. Subv. en materia de Cooperación Internacional al Desarrollo</i>		
Servicio	11.03.00 Dirección General de Unión Europea, Acción Exterior y Cooperación.	
Programa Presupuestario	126E Acción Exterior y Relaciones con la Unión Europea	
Proyecto	45832 Pptos. Participativos. Subv. en materia de Cooperación Internacional al Desarrollo	
Objetivo presupuestario	5.- Planificación, coordinación y gestión de la política de cooperación al desarrollo	
Objetivo y efectos	Cooperación al Desarrollo	
Áreas de competencia	Función: 12 Administración General (Grupo 1 Servicios de carácter general). CNAE: 84.21 "Asuntos Exteriores" Beneficiarios: ONGD's para proyectos de Ayuda en países en vías de desarrollo	
Plazo de consecución	ejercicio 2018	
Costes previsibles	Importe: 112.000,00 euros Partida presupuestaria: 11.03.00.126E.790.00 Cooperación para la Solidaridad y el Desarrollo.	
Fuentes financiación	Fondos Propios.	
Plan de acción	Concesión de subvenciones por el procedimiento de concurrencia competitiva, previa aprobación de las bases reguladoras y convocatoria, a ONGD'S para su participación en proyectos de Cooperación Internacional al Desarrollo en materia de inversiones	
Asignación Indicadores	Número	Absoluto
	Descripción	Subvenciones concedidas
	Unidad de medida	nº Subvenciones concedidas
	Previsión indicador (Uds.)	6
Seguimiento y evaluación	Justificación de la subvención en los términos en que se establezcan en la Orden de convocatoria. Verificando la realidad de la actividad y el cumplimiento de la finalidad para la que se concedió	





LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Ayuntamiento de Abanilla. Plan Regional de Seguridad Ciudadana.		
Servicio	11.0400 Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias.	
Programa Presupuestario	222A Seguridad Ciudadana.	
Proyectos	36265 Ayuntamiento de Abanilla. Plan Regional de Seguridad Ciudadana.	
Objetivo presupuestario	1 Ejecución y desarrollo de la Ley 4/1998, de 22 de julio, de Coordinación de las Policías Locales de la Región de Murcia.	
Objetivo y efectos	Garantizar el ejercicio efectivo, por parte de los Cuerpos de Policía Local, de las funciones que tienen asignadas, financiando en su totalidad o en parte las retribuciones de los efectivos que, con la dotación de esta línea de subvención, incrementan la plantilla de policía local.	
Áreas de competencia	Función 22 Seguridad y Protección Civil, (Grupo 2. Servicios Públicos Básicos) CNAE: 84.24 Orden Público y Seguridad Beneficiarios: Ayuntamiento de Abanilla.	
Plazo de consecución	31/12/2020	
Costes previsibles	Importe: euros 300.000€ Partida presupuestaria: 11.04.00.222A.468.99 Otras actuaciones en materia de desarrollo y cooperación local	
Fuentes financiación	NO	
Plan de acción	<p>-Convenio marco de 25 de abril de 2006 entre la CCAA de la Región de Murcia y la Federación de Municipios.</p> <p>-Decreto 83/2006, de 19 de mayo, por el que se aprueban las normas especiales reguladoras de la subvención a conceder de forma directa a los Ayuntamientos de la Región de Murcia para la implantación del Plan Regional de Seguridad Ciudadana.</p> <p>-Convenio de 23 de mayo de 2006, entre la CCAA y el Ayuntamiento de Abanilla para la implantación del Plan Regional de Seguridad Ciudadana.</p> <p>-Addenda de 19 de noviembre de 2012, por la que se modifica el convenio de 23 de mayo de 2006, suscrito con el Ayuntamiento de Abanilla.</p> <p>Gasto plurianual 2006-2020. Trimestralmente se tramita el pago al Ayuntamiento de la subvención correspondiente a las retribuciones de los 10 efectivos adscritos al plan, hasta un máximo de 30.000€ por efectivo y año.</p>	
Asignación Indicadores	Número	Absoluto.
	Descripción	Expedientes
	Unidad de medida	Nº de expedientes
	Previsión indicador (uds.)	5 (cuatro pagos y justificación subvención 2017).
Seguimiento y evaluación	<p>Comprobación de la adecuada justificación de la subvención, así como de la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinó su concesión.</p> <p>De conformidad con la cláusula decimotercera del convenio de 23 de mayo de 2006, el Ayuntamiento deberá justificar, durante el primer trimestre de cada año natural, la aplicación de los fondos percibidos en el ejercicio anterior, mediante la aportación de la siguiente documentación:</p> <p>-Memoria justificativa de las actuaciones realizadas en el ejercicio anterior.</p> <p>-Certificación del Interventor municipal expresiva de los siguientes extremos:</p> <ul style="list-style-type: none"> *Que ha sido registrado en contabilidad municipal el ingreso de la subvención y destinado la misma a la finalidad para la que se concedió. *Que la documentación justificativa del gasto y pago se encuentra en el Ayuntamiento a disposición del Tribunal de Cuentas y demás órganos de control. *El importe de los fondos propios u otros recursos adicionales empleados en las actuaciones previstas. 	



LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Ayuntamiento de Abarán. Plan Regional de Seguridad Ciudadana.		
Servicio	11.04.00 Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias.	
Programa Presupuestario	222A Seguridad Ciudadana.	
Proyectos	36266 Ayto. Abarán. Plan de Seguridad Ciudadana.	
Objetivo presupuestario	1 Ejecución y desarrollo de la Ley 4/1998, de 22 de julio, de Coordinación de las Policías Locales de la Región de Murcia.	
Objetivo y efectos	Garantizar el ejercicio efectivo, por parte de los Cuerpos de Policía Local, de las funciones que tienen asignadas, financiando en su totalidad o en parte las retribuciones de los efectivos que, con la dotación de esta línea de subvención, incrementan la plantilla de policía local.	
Áreas de competencia	Función 22 Seguridad y Protección Civil, (Grupo 2: Servicios Públicos Básicos) CNAE: 84.24 "Orden Público y Seguridad" Beneficiarios: Ayuntamiento de Abarán.	
Plazo de consecución	31/12/2020	
Costes previsibles	Importe: euros 300.000€ Partida presupuestaria: 11.04.00.222A.468.99 Otras actuaciones en materia de desarrollo y cooperación local.	
Fuentes financiación	NO	
Plan de acción	<p>-Convenio marco de 25 de abril de 2006 entre la CCAA de la Región de Murcia y la Federación de Municipios.</p> <p>-Decreto 83/2006, de 19 de mayo, por el que se aprueban las normas especiales reguladoras de la subvención a conceder de forma directa a los Ayuntamientos de la Región de Murcia para la implantación del Plan Regional de Seguridad Ciudadana.</p> <p>-Convenio de 23 de mayo de 2006, entre la CCAA y el Ayuntamiento de Abarán para la implantación del Plan Regional de Seguridad Ciudadana.</p> <p>-Addenda de 19 de noviembre de 2012, por la que se modifica el convenio de 23 de mayo de 2006, suscrito con el Ayuntamiento de Abarán.</p> <p>Gasto plurianual 2006-2020. Trimestralmente se tramita el pago al Ayuntamiento de la subvención correspondiente a las retribuciones de los 10 efectivos adscritos al plan, hasta un máximo de 30.000€ por efectivo y año.</p>	
Asignación Indicadores	Número	Absoluto.
	Descripción	Expedientes.
	Unidad de medida	Nº de expedientes.
	Previsión indicador (uds.)	5 (cuatro pagos y justificación subvención 2017).
Seguimiento y evaluación	<p>Comprobación de la adecuada justificación de la subvención, así como de la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinó su concesión.</p> <p>De conformidad con la cláusula decimotercera del convenio de 23 de mayo de 2006, el Ayuntamiento deberá justificar, durante el primer trimestre de cada año natural, la aplicación de los fondos percibidos en el ejercicio anterior, mediante la aportación de la siguiente documentación:</p> <p>-Memoria justificativa de las actuaciones realizadas en el ejercicio anterior.</p> <p>-Certificación del Interventor municipal expresiva de los siguientes extremos:</p> <ul style="list-style-type: none"> *Que ha sido registrado en contabilidad municipal el ingreso de la subvención y destinado la misma a la finalidad para la que se concedió. *Que la documentación justificativa del gasto y pago se encuentra en el Ayuntamiento a disposición del Tribunal de Cuentas y demás órganos de control. *El importe de los fondos propios u otros recursos adicionales empleados en las actuaciones previstas. 	





LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Ayuntamiento de Águilas. Plan Regional de Seguridad Ciudadana.		
Servicio	11.04.00 Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias.	
Programa Presupuestario	222A Seguridad Ciudadana.	
Proyectos	36267 Ayto. Águilas. Plan de Seguridad Ciudadana.	
Objetivo presupuestario	1 Ejecución y desarrollo de la Ley 4/1998, de 22 de julio, de Coordinación de las Policías Locales de la Región de Murcia.	
Objetivo y efectos	Garantizar el ejercicio efectivo, por parte de los Cuerpos de Policía Local, de las funciones que tienen asignadas, financiando en su totalidad o en parte las retribuciones de los efectivos que, con la dotación de esta línea de subvención, incrementan la plantilla de policía local.	
Áreas de competencia	Función 22 Seguridad y Protección Civil, (Grupo 2: Servicios Públicos Básicos) CNAE: 84.24 Orden Público y Seguridad. Beneficiarios: Ayuntamiento de Águilas.	
Plazo de consecución	31/12/2020	
Costes previsibles	Importe: euros 600.000€ Partida presupuestaria: 11.04.00.222A.468.99 Otras actuaciones en materia de desarrollo y cooperación local.	
Fuentes financiación	NO	
Plan de acción	<p>-Convenio marco de 25 de abril de 2006 entre la CCAA de la Región de Murcia y la Federación de Municipios.</p> <p>-Decreto 83/2006, de 19 de mayo, por el que se aprueban las normas especiales reguladoras de la subvención a conceder de forma directa a los Ayuntamientos de la Región de Murcia para la implantación del Plan Regional de Seguridad Ciudadana.</p> <p>-Convenio de 23 de mayo de 2006, entre la CCAA y el Ayuntamiento de Águilas para la implantación del Plan Regional de Seguridad Ciudadana.</p> <p>-Addenda de 19 de noviembre de 2012, por la que se modifica el convenio de 23 de mayo de 2006, suscrito con el Ayuntamiento de Águilas.</p> <p>Gasto plurianual 2006-2020. Trimestralmente se tramita el pago al Ayuntamiento de la subvención correspondiente a las retribuciones de los 20 efectivos adscritos al plan, hasta un máximo de 30.000€ por efectivo y año.</p>	
Asignación Indicadores	Número	Absoluto.
	Descripción	Expedientes.
	Unidad de medida	Nº de expedientes.
	Previsión indicador (uds.)	4 (tres pagos y justificación subvención 2017).
Seguimiento y evaluación	<p>Comprobación de la adecuada justificación de la subvención, así como de la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinó su concesión.</p> <p>De conformidad con la cláusula decimotercera del convenio de 23 de mayo de 2006, el Ayuntamiento deberá justificar, durante el primer trimestre de cada año natural, la aplicación de los fondos percibidos en el ejercicio anterior, mediante la aportación de la siguiente documentación:</p> <p>-Memoria justificativa de las actuaciones realizadas en el ejercicio anterior.</p> <p>-Certificación del Interventor municipal expresiva de los siguientes extremos:</p> <ul style="list-style-type: none"> *Que ha sido registrado en contabilidad municipal el ingreso de la subvención y destinado la misma a la finalidad para la que se concedió. *Que la documentación justificativa del gasto y pago se encuentra en el Ayuntamiento a disposición del Tribunal de Cuentas y demás órganos de control. *El importe de los fondos propios u otros recursos adicionales empleados en las actuaciones previstas. 	



LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Ayuntamiento de Albudeite. Plan Regional de Seguridad Ciudadana.		
Servicio	11.04.00 Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias.	
Programa Presupuestario	222A Seguridad Ciudadana.	
Proyectos	36268 Ayto. de Albudeite. Plan de Seguridad Ciudadana.	
Objetivo presupuestario	1 Ejecución y desarrollo de la Ley 4/1998, de 22 de julio, de Coordinación de las Policías Locales de la Región de Murcia.	
Objetivo y efectos	Garantizar el ejercicio efectivo, por parte de los Cuerpos de Policía Local, de las funciones que tienen asignadas, financiando en su totalidad o en parte las retribuciones de los efectivos que, con la dotación de esta línea de subvención, incrementan la plantilla de policía local.	
Áreas de competencia	Función 22 Seguridad y Protección Civil, (Grupo 2: Servicios Públicos Básicos) CNAE: 84.24 Orden Público y Seguridad. Beneficiarios: Ayuntamiento de Albudeite.	
Plazo de consecución	31/12/2020	
Costes previsibles	Importe: euros 60.000€ Partida presupuestaria: 11.04.00.222A.468.99 Otras actuaciones en materia de desarrollo y cooperación local.	
Fuentes financiación	NO	
Plan de acción	<p>-Convenio marco de 25 de abril de 2006 entre la CCAA de la Región de Murcia y la Federación de Municipios.</p> <p>-Decreto 83/2006, de 19 de mayo, por el que se aprueban las normas especiales reguladoras de la subvención a conceder de forma directa a los Ayuntamientos de la Región de Murcia para la implantación del Plan Regional de Seguridad Ciudadana.</p> <p>-Convenio de 23 de mayo de 2006, entre la CCAA y el Ayuntamiento de Albudeite para la implantación del Plan Regional de Seguridad Ciudadana.</p> <p>-Addenda de 19 de noviembre de 2012, por la que se modifica el convenio de 23 de mayo de 2006, suscrito con el Ayuntamiento de Albudeite.</p> <p>Gasto plurianual 2006-2020. Trimestralmente se tramita el pago al Ayuntamiento de la subvención correspondiente a las retribuciones de los 1 efectivos adscritos al plan, hasta un máximo de 30.000€ por efectivo y año.</p>	
Asignación Indicadores	Número	Absoluto.
	Descripción	Expedientes.
	Unidad de medida	Nº de expedientes.
	Previsión indicador (uds.)	5 (cuatro pagos y justificación subvención 2017).
Seguimiento y evaluación	<p>Comprobación de la adecuada justificación de la subvención, así como de la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinó su concesión.</p> <p>De conformidad con la cláusula decimotercera del convenio de 23 de mayo de 2006, el Ayuntamiento deberá justificar, durante el primer trimestre de cada año natural, la aplicación de los fondos percibidos en el ejercicio anterior, mediante la aportación de la siguiente documentación:</p> <p>-Memoria justificativa de las actuaciones realizadas en el ejercicio anterior.</p> <p>-Certificación del Interventor municipal expresiva de los siguientes extremos:</p> <ul style="list-style-type: none"> *Que ha sido registrado en contabilidad municipal el ingreso de la subvención y destinado la misma a la finalidad para la que se concedió. *Que la documentación justificativa del gasto y pago se encuentra en el Ayuntamiento a disposición del Tribunal de Cuentas y demás órganos de control. *El importe de los fondos propios u otros recursos adicionales empleados en las actuaciones previstas. 	



LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Ayuntamiento de Alcantarilla. Plan Regional de Seguridad Ciudadana.		
Servicio	11.04.00 Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias.	
Programa Presupuestario	222A Seguridad Ciudadana.	
Proyectos	36269 Ayto. Alcantarilla. Plan de Seguridad Ciudadana.	
Objetivo presupuestario	1 Ejecución y desarrollo de la Ley 4/1998, de 22 de julio, de Coordinación de las Policías Locales de la Región de Murcia.	
Objetivo y efectos	Garantizar el ejercicio efectivo, por parte de los Cuerpos de Policía Local, de las funciones que tienen asignadas, financiando en su totalidad o en parte las retribuciones de los efectivos que, con la dotación de esta línea de subvención, incrementan la plantilla de policía local.	
Áreas de competencia	Función 22 Seguridad y Protección Civil, (Grupo 2 Servicios Públicos Básicos) CNAE: 84.24 Orden Público y Seguridad. Beneficiarios: Ayuntamiento de Alcantarilla.	
Plazo de consecución	31/12/2020	
Costes previsibles	Importe: euros 600.000€ Partida presupuestaria: 11.04.00.222A.468.99 Otras actuaciones en materia de desarrollo y cooperación local.	
Fuentes financiación	NO	
Plan de acción	<p>-Convenio marco de 25 de abril de 2006 entre la CCAA de la Región de Murcia y la Federación de Municipios.</p> <p>-Decreto 83/2006, de 19 de mayo, por el que se aprueban las normas especiales reguladoras de la subvención a conceder de forma directa a los Ayuntamientos de la Región de Murcia para la implantación del Plan Regional de Seguridad Ciudadana.</p> <p>-Convenio de 23 de mayo de 2006, entre la CCAA y el Ayuntamiento de Alcantarilla para la implantación del Plan Regional de Seguridad Ciudadana.</p> <p>-Addenda de 19 de noviembre de 2012, por la que se modifica el convenio de 23 de mayo de 2006, suscrito con el Ayuntamiento de Alcantarilla.</p> <p>Gasto plurianual 2006-2020. Trimestralmente se tramita el pago al Ayuntamiento de la subvención correspondiente a las retribuciones de los 20 efectivos adscritos al plan, hasta un máximo de 30.000€ por efectivo y año.</p>	
Asignación Indicadores	Número	Absoluto
	Descripción	Expedientes.
	Unidad de medida	Nº de expedientes.
	Previsión indicador (uds.)	5 (cuatro pagos y justificación subvención 2017).
Seguimiento y evaluación	<p>Comprobación de la adecuada justificación de la subvención, así como de la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinó su concesión.</p> <p>De conformidad con la cláusula decimotercera del convenio de 23 de mayo de 2006, el Ayuntamiento deberá justificar, durante el primer trimestre de cada año natural, la aplicación de los fondos percibidos en el ejercicio anterior, mediante la aportación de la siguiente documentación:</p> <p>-Memoria justificativa de las actuaciones realizadas en el ejercicio anterior.</p> <p>-Certificación del Interventor municipal expresiva de los siguientes extremos:</p> <p>*Que ha sido registrado en contabilidad municipal el ingreso de la subvención y destinado la misma a la finalidad para la que se concedió.</p> <p>*Que la documentación justificativa del gasto y pago se encuentra en el Ayuntamiento a disposición del Tribunal de Cuentas y demás órganos de control.</p> <p>*El importe de los fondos propios u otros recursos adicionales empleados en las actuaciones previstas.</p>	



LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Ayuntamiento de Aledo. Plan Regional de Seguridad Ciudadana.		
Servicio	11.04.00 Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias.	
Programa Presupuestario	222A Seguridad Ciudadana.	
Proyectos	36270 Ayto. Aledo. Plan de Seguridad Ciudadana.	
Objetivo presupuestario	1 Ejecución y desarrollo de la Ley 4/1998, de 22 de julio, de Coordinación de las Policías Locales de la Región de Murcia.	
Objetivo y efectos	Garantizar el ejercicio efectivo, por parte de los Cuerpos de Policía Local, de las funciones que tienen asignadas, financiando en su totalidad o en parte las retribuciones de los efectivos que, con la dotación de esta línea de subvención, incrementan la plantilla de policía local.	
Áreas de competencia	Función 22 Seguridad y Protección Civil. (Grupo 2: Servicios Públicos Básicos) CNAE: 84.24 Orden Público y Seguridad. Beneficiarios: Ayuntamiento de Aledo.	
Plazo de consecución	31/12/2020	
Costes previsibles	Importe: euros 60.000€ Partida presupuestaria: 11.04.00.222A.468.99 Otras actuaciones en materia de desarrollo y cooperación local.	
Fuentes financiación	NO	
Plan de acción	<p>-Convenio marco de 25 de abril de 2006 entre la CCAA de la Región de Murcia y la Federación de Municipios.</p> <p>-Decreto 83/2006, de 19 de mayo, por el que se aprueban las normas especiales reguladoras de la subvención a conceder de forma directa a los Ayuntamientos de la Región de Murcia para la implantación del Plan Regional de Seguridad Ciudadana.</p> <p>-Convenio de 23 de mayo de 2006, entre la CCAA y el Ayuntamiento de Aledo para la implantación del Plan Regional de Seguridad Ciudadana.</p> <p>-Addenda de 19 de noviembre de 2012, por la que se modifica el convenio de 23 de mayo de 2006, suscrito con el Ayuntamiento de Aledo.</p> <p>Gasto plurianual 2006-2020. Trimestralmente se tramita el pago al Ayuntamiento de la subvención correspondiente a las retribuciones de los 2 efectivos adscritos al plan, hasta un máximo de 30.000€ por efectivo y año.</p>	
Asignación Indicadores	Número	Absoluto.
	Descripción	Expedientes.
	Unidad de medida	Nº de expedientes.
	Previsión indicador (uds.)	5 (cuatro pagos y justificación subvención 2017).
Seguimiento y evaluación	<p>Comprobación de la adecuada justificación de la subvención, así como de la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinó su concesión.</p> <p>De conformidad con la cláusula decimotercera del convenio de 23 de mayo de 2006, el Ayuntamiento deberá justificar, durante el primer trimestre de cada año natural, la aplicación de los fondos percibidos en el ejercicio anterior, mediante la aportación de la siguiente documentación:</p> <p>-Memoria justificativa de las actuaciones realizadas en el ejercicio anterior.</p> <p>-Certificación del Interventor municipal expresiva de los siguientes extremos:</p> <ul style="list-style-type: none"> *Que ha sido registrado en contabilidad municipal el ingreso de la subvención y destinado la misma a la finalidad para la que se concedió. *Que la documentación justificativa del gasto y pago se encuentra en el Ayuntamiento a disposición del Tribunal de Cuentas y demás órganos de control. *El importe de los fondos propios u otros recursos adicionales empleados en las actuaciones previstas. 	



LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Al Ayuntamiento de Alguazas. Plan Regional de Seguridad Ciudadana.		
Servicio	11.04.00 Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias.	
Programa Presupuestario	222A Seguridad Ciudadana.	
Proyectos	36271 Ayto. Alguazas. Plan de Seguridad Ciudadana.	
Objetivo presupuestario	1 Ejecución y desarrollo de la Ley 4/1998, de 22 de julio, de Coordinación de las Policías Locales de la Región de Murcia.	
Objetivo y efectos	Garantizar el ejercicio efectivo, por parte de los Cuerpos de Policía Local, de las funciones que tienen asignadas, financiando en su totalidad o en parte las retribuciones de los efectivos que, con la dotación de esta línea de subvención, incrementan la plantilla de policía local.	
Áreas de competencia	Función 22 Seguridad y Protección Civil, (Grupo 2: Servicios Públicos Básicos) CNAE: 84.24 Orden Público y Seguridad. Beneficiarios: Ayuntamiento de Alguazas.	
Plazo de consecución	31/12/2020	
Costes previsibles	Importe: euros 300.000€ Partida presupuestaria: 11.04.00.222A.468.99 Otras actuaciones en materia de desarrollo y cooperación local.	
Fuentes financiación	NO	
Plan de acción	<p>-Convenio marco de 25 de abril de 2006 entre la CCAA de la Región de Murcia y la Federación de Municipios.</p> <p>-Decreto 83/2006, de 19 de mayo, por el que se aprueban las normas especiales reguladoras de la subvención a conceder de forma directa a los Ayuntamientos de la Región de Murcia para la implantación del Plan Regional de Seguridad Ciudadana.</p> <p>-Convenio de 23 de mayo de 2006, entre la CCAA y el Ayuntamiento de Alguazas para la implantación del Plan Regional de Seguridad Ciudadana.</p> <p>-Addenda de 19 de noviembre de 2012, por la que se modifica el convenio de 23 de mayo de 2006, suscrito con el Ayuntamiento de Alguazas.</p> <p>Gasto plurianual 2006-2020. Trimestralmente se tramita el pago al Ayuntamiento de la subvención correspondiente a las retribuciones de los 10 efectivos adscritos al plan, hasta un máximo de 30.000€ por efectivo y año.</p>	
Asignación Indicadores	Número	Absoluto
	Descripción	Expedientes.
	Unidad de medida	Nº de expedientes.
	Previsión indicador (uds.)	4 (tres pagos y justificación subvención 2017).
Seguimiento y evaluación	<p>Comprobación de la adecuada justificación de la subvención, así como de la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinó su concesión.</p> <p>De conformidad con la cláusula decimotercera del convenio de 23 de mayo de 2006, el Ayuntamiento deberá justificar, durante el primer trimestre de cada año natural, la aplicación de los fondos percibidos en el ejercicio anterior, mediante la aportación de la siguiente documentación:</p> <p>-Memoria justificativa de las actuaciones realizadas en el ejercicio anterior.</p> <p>-Certificación del Interventor municipal expresiva de los siguientes extremos:</p> <p>*Que ha sido registrado en contabilidad municipal el ingreso de la subvención y destinado la misma a la finalidad para la que se concedió.</p> <p>*Que la documentación justificativa del gasto y pago se encuentra en el Ayuntamiento a disposición del Tribunal de Cuentas y demás órganos de control.</p> <p>*El importe de los fondos propios u otros recursos adicionales empleados en las actuaciones previstas.</p>	



LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Ayuntamiento de Alhama de Murcia. Plan Regional de Seguridad Ciudadana.		
Servicio	11.04.00 Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias.	
Programa Presupuestario	222A Seguridad Ciudadana.	
Proyectos	36272 Ayto. Alhama de Murcia. Plan de Seguridad Ciudadana	
Objetivo presupuestario	1 Ejecución y desarrollo de la Ley 4/1998, de 22 de julio, de Coordinación de las Policías Locales de la Región de Murcia.	
Objetivo y efectos	Garantizar el ejercicio efectivo, por parte de los Cuerpos de Policía Local, de las funciones que tienen asignadas, financiando en su totalidad o en parte las retribuciones de los efectivos que, con la dotación de esta línea de subvención, incrementan la plantilla de policía local.	
Áreas de competencia	Función 22 Seguridad y Protección Civil, (Grupo 2: Servicios Públicos Básicos) CNAE: 84.24 Orden Público y Seguridad. Beneficiarios: Ayuntamiento de Alhama de Murcia.	
Plazo de consecución	31/12/2020	
Costes previsibles	Importe: euros 300.000€ Partida presupuestaria: 11.04.00.222A.468.99 Otras actuaciones en materia de desarrollo y cooperación local.	
Fuentes financiación	NO	
Plan de acción	<p>-Convenio marco de 25 de abril de 2006 entre la CCAA de la Región de Murcia y la Federación de Municipios.</p> <p>-Decreto 83/2006, de 19 de mayo, por el que se aprueban las normas especiales reguladoras de la subvención a conceder de forma directa a los Ayuntamientos de la Región de Murcia para la implantación del Plan Regional de Seguridad Ciudadana.</p> <p>-Convenio de 23 de mayo de 2006, entre la CCAA y el Ayuntamiento de Alhama de Murcia para la implantación del Plan Regional de Seguridad Ciudadana.</p> <p>-Addenda de 19 de noviembre de 2012, por la que se modifica el convenio de 23 de mayo de 2006, suscrito con el Ayuntamiento de Alhama de Murcia.</p> <p>Gasto plurianual 2006-2020. Trimestralmente se tramita el pago al Ayuntamiento de la subvención correspondiente a las retribuciones de los 10 efectivos adscritos al plan, hasta un máximo de 30.000€ por efectivo y año.</p>	
Asignación Indicadores	Número	Absoluto.
	Descripción	Expedientes.
	Unidad de medida	Nº de expedientes.
	Previsión indicador (uds.)	5 (cuatro pagos y justificación subvención 2017).
Seguimiento y evaluación	<p>Comprobación de la adecuada justificación de la subvención, así como de la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinó su concesión.</p> <p>De conformidad con la cláusula decimotercera del convenio de 23 de mayo de 2006, el Ayuntamiento deberá justificar, durante el primer trimestre de cada año natural, la aplicación de los fondos percibidos en el ejercicio anterior, mediante la aportación de la siguiente documentación:</p> <p>-Memoria justificativa de las actuaciones realizadas en el ejercicio anterior.</p> <p>-Certificación del Interventor municipal expresiva de los siguientes extremos:</p> <ul style="list-style-type: none"> *Que ha sido registrado en contabilidad municipal el ingreso de la subvención y destinado la misma a la finalidad para la que se concedió. *Que la documentación justificativa del gasto y pago se encuentra en el Ayuntamiento a disposición del Tribunal de Cuentas y demás órganos de control. *El importe de los fondos propios u otros recursos adicionales empleados en las actuaciones previstas. 	



LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Ayuntamiento de Archena. Plan Regional de Seguridad Ciudadana.		
Servicio	11.04.00 Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias.	
Programa Presupuestario	222A Seguridad Ciudadana.	
Proyectos	36273 Ayto. Archena. Plan de Seguridad Ciudadana.	
Objetivo presupuestario	1 Ejecución y desarrollo de la Ley 4/1998, de 22 de julio, de Coordinación de las Policías Locales de la Región de Murcia.	
Objetivo y efectos	Garantizar el ejercicio efectivo, por parte de los Cuerpos de Policía Local, de las funciones que tienen asignadas, financiando en su totalidad o en parte las retribuciones de los efectivos que, con la dotación de esta línea de subvención, incrementan la plantilla de policía local.	
Áreas de competencia	Función 22 Seguridad y Protección Civil, (Grupo 2: Servicios Públicos Básicos) CNAE: 84.24 Orden Público y Seguridad Beneficiarios: Ayuntamiento de Archena.	
Plazo de consecución	31/12/2020	
Costes previsibles	Importe: euros 300.000€ Partida presupuestaria: 11.04.00.222A.468.99 Otras actuaciones en materia de desarrollo y cooperación local.	
Fuentes financiación	NO	
Plan de acción	<p>-Convenio marco de 25 de abril de 2006 entre la CCAA de la Región de Murcia y la Federación de Municipios.</p> <p>-Decreto 83/2006, de 19 de mayo, por el que se aprueban las normas especiales reguladoras de la subvención a conceder de forma directa a los Ayuntamientos de la Región de Murcia para la implantación del Plan Regional de Seguridad Ciudadana.</p> <p>-Convenio de 23 de mayo de 2006, entre la CCAA y el Ayuntamiento de Archena para la implantación del Plan Regional de Seguridad Ciudadana.</p> <p>-Addenda de 19 de noviembre de 2012, por la que se modifica el convenio de 23 de mayo de 2006, suscrito con el Ayuntamiento de Alhama de Murcia.</p> <p>Gasto plurianual 2006-2020. Trimestralmente se tramita el pago al Ayuntamiento de la subvención correspondiente a las retribuciones de los 10 efectivos adscritos al plan, hasta un máximo de 30.000€ por efectivo y año.</p>	
Asignación Indicadores	Número	Absoluto
	Descripción	Expedientes.
	Unidad de medida	Nº de expedientes.
	Previsión indicador (uds.)	5 (cuatro pagos y justificación subvención 2017).
Seguimiento y evaluación	<p>Comprobación de la adecuada justificación de la subvención, así como de la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinó su concesión.</p> <p>De conformidad con la cláusula decimotercera del convenio de 23 de mayo de 2006, el Ayuntamiento deberá justificar, durante el primer trimestre de cada año natural, la aplicación de los fondos percibidos en el ejercicio anterior, mediante la aportación de la siguiente documentación:</p> <p>-Memoria justificativa de las actuaciones realizadas en el ejercicio anterior.</p> <p>-Certificación del Interventor municipal expresiva de los siguientes extremos:</p> <ul style="list-style-type: none"> *Que ha sido registrado en contabilidad municipal el ingreso de la subvención y destinado la misma a la finalidad para la que se concedió. *Que la documentación justificativa del gasto y pago se encuentra en el Ayuntamiento a disposición del Tribunal de Cuentas y demás órganos de control. *El importe de los fondos propios u otros recursos adicionales empleados en las actuaciones previstas. 	



LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Ayuntamiento de Beniel. Plan Regional de Seguridad Ciudadana.		
Servicio	11.04.00 Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias.	
Programa Presupuestario	222A Seguridad Ciudadana.	
Proyectos	36274: Ayuntamiento de Beniel. Plan Regional de Seguridad Ciudadana.	
Objetivo presupuestario	1 Ejecución y desarrollo de la Ley 4/1998, de 22 de julio, de Coordinación de las Policías Locales de la Región de Murcia.	
Objetivo y efectos	Garantizar el ejercicio efectivo, por parte de los Cuerpos de Policía Local, de las funciones que tienen asignadas, financiando en su totalidad o en parte las retribuciones de los efectivos que, con la dotación de esta línea de subvención, incrementan la plantilla de policía local.	
Áreas de competencia	Función 22 Seguridad y Protección Civil, (Grupo 2: Servicios Públicos Básicos) CNAE: 84.24 Orden Público y Seguridad. Beneficiarios: Ayuntamiento de Beniel.	
Plazo de consecución	31/12/2020	
Costes previsibles	Importe: euros 300.000€ Partida presupuestaria: 11.04.00.222A.468.99 Otras actuaciones en materia de desarrollo y cooperación local.	
Fuentes financiación	NO	
Plan de acción	<p>-Convenio marco de 25 de abril de 2006 entre la CCAA de la Región de Murcia y la Federación de Municipios.</p> <p>-Decreto 83/2006, de 19 de mayo, por el que se aprueban las normas especiales reguladoras de la subvención a conceder de forma directa a los Ayuntamientos de la Región de Murcia para la implantación del Plan Regional de Seguridad Ciudadana.</p> <p>-Convenio de 23 de mayo de 2006, entre la CCAA y el Ayuntamiento de Beniel para la implantación del Plan Regional de Seguridad Ciudadana.</p> <p>-Addenda de 19 de noviembre de 2012, por la que se modifica el convenio de 23 de mayo de 2006, suscrito con el Ayuntamiento de Alhama de Murcia.</p> <p>Gasto plurianual 2006-2020. Trimestralmente se tramita el pago al Ayuntamiento de la subvención correspondiente a las retribuciones de los 10 efectivos adscritos al plan, hasta un máximo de 30.000€ por efectivo y año.</p>	
Asignación Indicadores	Número	Absoluto
	Descripción	Expedientes.
	Unidad de medida	Nº de expedientes.
	Previsión indicador (uds.)	5 (cuatro pagos y justificación subvención 2017).
Seguimiento y evaluación	<p>Comprobación de la adecuada justificación de la subvención, así como de la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinó su concesión.</p> <p>De conformidad con la cláusula decimotercera del convenio de 23 de mayo de 2006, el Ayuntamiento deberá justificar, durante el primer trimestre de cada año natural, la aplicación de los fondos percibidos en el ejercicio anterior, mediante la aportación de la siguiente documentación:</p> <p>-Memoria justificativa de las actuaciones realizadas en el ejercicio anterior.</p> <p>-Certificación del Interventor municipal expresiva de los siguientes extremos:</p> <ul style="list-style-type: none"> *Que ha sido registrado en contabilidad municipal el ingreso de la subvención y destinado la misma a la finalidad para la que se concedió. *Que la documentación justificativa del gasto y pago se encuentra en el Ayuntamiento a disposición del Tribunal de Cuentas y demás órganos de control. *El importe de los fondos propios u otros recursos adicionales empleados en las actuaciones previstas. 	



LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Ayuntamiento de Blanca. Plan Regional de Seguridad Ciudadana.		
Servicio	11.04.00 Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias.	
Programa Presupuestario	222A Seguridad Ciudadana.	
Proyectos	36275 Ayuntamiento de Blanca. Plan Regional de Seguridad Ciudadana.	
Objetivo presupuestario	1 Ejecución y desarrollo de la Ley 4/1998, de 22 de julio, de Coordinación de las Policías Locales de la Región de Murcia.	
Objetivo y efectos	Garantizar el ejercicio efectivo, por parte de los Cuerpos de Policía Local, de las funciones que tienen asignadas, financiando en su totalidad o en parte las retribuciones de los efectivos que, con la dotación de esta línea de subvención, incrementan la plantilla de policía local.	
Áreas de competencia	Función 22 Seguridad y Protección Civil, (Grupo 2: Servicios Públicos Básicos) CNAE: 84.24 Orden Público y Seguridad. Beneficiarios: Ayuntamiento de Blanca.	
Plazo de consecución	31/12/2020	
Costes previsibles	Importe: euros 300.000€ Partida presupuestaria: 11.04.00.222A.468.99 Otras actuaciones en materia de desarrollo y cooperación local.	
Fuentes financiación	NO	
Plan de acción	<p>-Convenio marco de 25 de abril de 2006 entre la CCAA de la Región de Murcia y la Federación de Municipios.</p> <p>-Decreto 83/2006, de 19 de mayo, por el que se aprueban las normas especiales reguladoras de la subvención a conceder de forma directa a los Ayuntamientos de la Región de Murcia para la implantación del Plan Regional de Seguridad Ciudadana.</p> <p>-Convenio de 23 de mayo de 2006, entre la CCAA y el Ayuntamiento de Blanca para la implantación del Plan Regional de Seguridad Ciudadana.</p> <p>-Addenda de 19 de noviembre de 2012, por la que se modifica el convenio de 23 de mayo de 2006, suscrito con el Ayuntamiento de Alhama de Murcia.</p> <p>Gasto plurianual 2006-2020. Trimestralmente se tramita el pago al Ayuntamiento de la subvención correspondiente a las retribuciones de los 9 efectivos adscritos al plan, hasta un máximo de 30.000€ por efectivo y año.</p>	
Asignación Indicadores	Número	Absoluto.
	Descripción	Expedientes.
	Unidad de medida	Nº de expedientes.
	Previsión indicador (uds.)	5 (cuatro pagos y justificación subvención 2017).
Seguimiento y evaluación	<p>Comprobación de la adecuada justificación de la subvención, así como de la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinó su concesión.</p> <p>De conformidad con la cláusula decimotercera del convenio de 23 de mayo de 2006, el Ayuntamiento deberá justificar, durante el primer trimestre de cada año natural, la aplicación de los fondos percibidos en el ejercicio anterior, mediante la aportación de la siguiente documentación:</p> <p>-Memoria justificativa de las actuaciones realizadas en el ejercicio anterior.</p> <p>-Certificación del Interventor municipal expresiva de los siguientes extremos:</p> <ul style="list-style-type: none"> *Que ha sido registrado en contabilidad municipal el ingreso de la subvención y destinado la misma a la finalidad para la que se concedió. *Que la documentación justificativa del gasto y pago se encuentra en el Ayuntamiento a disposición del Tribunal de Cuentas y demás órganos de control. *El importe de los fondos propios u otros recursos adicionales empleados en las actuaciones previstas. 	



LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Ayuntamiento de Bullas. Plan Regional de Seguridad Ciudadana.		
Servicio	11.04 Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias.	
Programa Presupuestario	222A Seguridad Ciudadana.	
Proyectos	36276 Ayuntamiento de Bullas. Plan Regional de Seguridad Ciudadana.	
Objetivo presupuestario	1 Ejecución y desarrollo de la Ley 4/1998, de 22 de julio, de Coordinación de las Policías Locales de la Región de Murcia.	
Objetivo y efectos	Garantizar el ejercicio efectivo, por parte de los Cuerpos de Policía Local, de las funciones que tienen asignadas, financiando en su totalidad o en parte las retribuciones de los efectivos que, con la dotación de esta línea de subvención, incrementan la plantilla de policía local.	
Áreas de competencia	Función 22 Seguridad y Protección Civil, (Grupo 2 Servicios Públicos Básicos) CNAE: 84.24 Orden Público y Seguridad. Beneficiarios: Ayuntamiento de Bullas.	
Plazo de consecución	31/12/2020	
Costes previsibles	Importe: euros 300.000€ Partida presupuestaria: 11.04.00.222A.468.99 Otras actuaciones en materia de desarrollo y cooperación local.	
Fuentes financiación	NO	
Plan de acción	<p>-Convenio marco de 25 de abril de 2006 entre la CCAA de la Región de Murcia y la Federación de Municipios.</p> <p>-Decreto 83/2006, de 19 de mayo, por el que se aprueban las normas especiales reguladoras de la subvención a conceder de forma directa a los Ayuntamientos de la Región de Murcia para la implantación del Plan Regional de Seguridad Ciudadana.</p> <p>-Convenio de 23 de mayo de 2006, entre la CCAA y el Ayuntamiento de Bullas para la implantación del Plan Regional de Seguridad Ciudadana.</p> <p>-Addenda de 19 de noviembre de 2012, por la que se modifica el convenio de 23 de mayo de 2006, suscrito con el Ayuntamiento de Alhama de Murcia.</p> <p>Gasto plurianual 2006-2020. Trimestralmente se tramita el pago al Ayuntamiento de la subvención correspondiente a las retribuciones de los 9 efectivos adscritos al plan, hasta un máximo de 30.000€ por efectivo y año.</p>	
Asignación Indicadores	Número	Absoluto.
	Descripción	Expedientes.
	Unidad de medida	Nº de expedientes.
	Previsión indicador (uds.)	5 (cuatro pagos y justificación subvención 2017).
Seguimiento y evaluación	<p>Comprobación de la adecuada justificación de la subvención, así como de la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinó su concesión.</p> <p>De conformidad con la cláusula decimotercera del convenio de 23 de mayo de 2006, el Ayuntamiento deberá justificar, durante el primer trimestre de cada año natural, la aplicación de los fondos percibidos en el ejercicio anterior, mediante la aportación de la siguiente documentación:</p> <p>-Memoria justificativa de las actuaciones realizadas en el ejercicio anterior.</p> <p>-Certificación del Interventor municipal expresiva de los siguientes extremos:</p> <ul style="list-style-type: none"> *Que ha sido registrado en contabilidad municipal el ingreso de la subvención y destinado la misma a la finalidad para la que se concedió. *Que la documentación justificativa del gasto y pago se encuentra en el Ayuntamiento a disposición del Tribunal de Cuentas y demás órganos de control. *El importe de los fondos propios u otros recursos adicionales empleados en las actuaciones previstas. 	



LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Ayuntamiento de CALASPARRA. Plan Regional de Seguridad Ciudadana.		
Servicio	11.04.00 Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias.	
Programa Presupuestario	222A Seguridad Ciudadana.	
Proyectos	36277 Ayuntamiento de CALASPARRA. Plan Regional de Seguridad Ciudadana.	
Objetivo presupuestario	1 Ejecución y desarrollo de la Ley 4/1998, de 22 de julio, de Coordinación de las Policías Locales de la Región de Murcia.	
Objetivo y efectos	Garantizar el ejercicio efectivo, por parte de los Cuerpos de Policía Local, de las funciones que tienen asignadas, financiando en su totalidad o en parte las retribuciones de los efectivos que, con la dotación de esta línea de subvención, incrementan la plantilla de policía local.	
Áreas de competencia	Función 22 Seguridad y Protección Civil, (Grupo 2: Servicios Públicos Básicos) CNAE: 84.24 Orden Público y Seguridad. Beneficiarios: Ayuntamiento de CALASPARRA.	
Plazo de consecución	31/12/2020	
Costes previsibles	Importe: euros 300.000€ Partida presupuestaria: 11.04.00.222A.468.99 Otras actuaciones en materia de desarrollo y cooperación local.	
Fuentes financiación	NO	
Plan de acción	<p>-Convenio marco de 25 de abril de 2006 entre la CCAA de la Región de Murcia y la Federación de Municipios.</p> <p>-Decreto 83/2006, de 19 de mayo, por el que se aprueban las normas especiales reguladoras de la subvención a conceder de forma directa a los Ayuntamientos de la Región de Murcia para la implantación del Plan Regional de Seguridad Ciudadana.</p> <p>-Convenio de 23 de mayo de 2006, entre la CCAA y el Ayuntamiento de CALASPARRA para la implantación del Plan Regional de Seguridad Ciudadana.</p> <p>-Addenda de 19 de noviembre de 2012, por la que se modifica el convenio de 23 de mayo de 2006, suscrito con el Ayuntamiento de Alhama de Murcia.</p> <p>Gasto plurianual 2006-2020. Trimestralmente se tramita el pago al Ayuntamiento de la subvención correspondiente a las retribuciones de los 10 efectivos adscritos al plan, hasta un máximo de 30.000€ por efectivo y año.</p>	
Asignación Indicadores	Número	Absoluto
	Descripción	Expedientes.
	Unidad de medida	Nº de expedientes.
	Previsión indicador (uds.)	5 (cuatro pagos y justificación subvención 2017).
Seguimiento y evaluación	<p>Comprobación de la adecuada justificación de la subvención, así como de la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinó su concesión.</p> <p>De conformidad con la cláusula decimotercera del convenio de 23 de mayo de 2006, el Ayuntamiento deberá justificar, durante el primer trimestre de cada año natural, la aplicación de los fondos percibidos en el ejercicio anterior, mediante la aportación de la siguiente documentación:</p> <p>-Memoria justificativa de las actuaciones realizadas en el ejercicio anterior.</p> <p>-Certificación del Interventor municipal expresiva de los siguientes extremos:</p> <ul style="list-style-type: none"> *Que ha sido registrado en contabilidad municipal el ingreso de la subvención y destinado la misma a la finalidad para la que se concedió. *Que la documentación justificativa del gasto y pago se encuentra en el Ayuntamiento a disposición del Tribunal de Cuentas y demás órganos de control. *El importe de los fondos propios u otros recursos adicionales empleados en las actuaciones previstas. 	



LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Ayuntamiento de CAMPOS DEL RIO. Plan Regional de Seguridad Ciudadana.		
Servicio	11.04.00 Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias.	
Programa Presupuestario	222A Seguridad Ciudadana.	
Proyectos	36278 Ayuntamiento de CAMPOS DEL RIO. Plan Regional de Seguridad Ciudadana.	
Objetivo presupuestario	1 Ejecución y desarrollo de la Ley 4/1998, de 22 de julio, de Coordinación de las Policías Locales de la Región de Murcia.	
Objetivo y efectos	Garantizar el ejercicio efectivo, por parte de los Cuerpos de Policía Local, de las funciones que tienen asignadas, financiando en su totalidad o en parte las retribuciones de los efectivos que, con la dotación de esta línea de subvención, incrementan la plantilla de policía local.	
Áreas de competencia	Función 22 Seguridad y Protección Civil, (Grupo 2: Servicios Públicos Básicos) CNAE: 84.24 Orden Público y Seguridad. Beneficiarios: Ayuntamiento de CAMPOS DEL RIO.	
Plazo de consecución	31/12/2020	
Costes previsibles	Importe: euros 60.000€ Partida presupuestaria: 11.04.00.222A.468.99 Otras actuaciones en materia de desarrollo y cooperación local.	
Fuentes financiación	NO	
Plan de acción	<p>-Convenio marco de 25 de abril de 2006 entre la CCAA de la Región de Murcia y la Federación de Municipios.</p> <p>-Decreto 83/2006, de 19 de mayo, por el que se aprueban las normas especiales reguladoras de la subvención a conceder de forma directa a los Ayuntamientos de la Región de Murcia para la implantación del Plan Regional de Seguridad Ciudadana.</p> <p>-Convenio de 23 de mayo de 2006, entre la CCAA y el Ayuntamiento de CAMPOS DEL RIO para la implantación del Plan Regional de Seguridad Ciudadana.</p> <p>-Addenda de 19 de noviembre de 2012, por la que se modifica el convenio de 23 de mayo de 2006, suscrito con el Ayuntamiento de Alhama de Murcia.</p> <p>Gasto plurianual 2006-2020. Trimestralmente se tramita el pago al Ayuntamiento de la subvención correspondiente a las retribuciones de los 2 efectivos adscritos al plan, hasta un máximo de 30.000€ por efectivo y año.</p>	
Asignación Indicadores	Número	Absoluto.
	Descripción	Expedientes.
	Unidad de medida	Nº de expedientes.
	Previsión indicador (uds.)	5 (cuatro pagos y justificación subvención 2017).
Seguimiento y evaluación	<p>Comprobación de la adecuada justificación de la subvención, así como de la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinó su concesión.</p> <p>De conformidad con la cláusula decimotercera del convenio de 23 de mayo de 2006, el Ayuntamiento deberá justificar, durante el primer trimestre de cada año natural, la aplicación de los fondos percibidos en el ejercicio anterior, mediante la aportación de la siguiente documentación:</p> <p>-Memoria justificativa de las actuaciones realizadas en el ejercicio anterior.</p> <p>-Certificación del Interventor municipal expresiva de los siguientes extremos:</p> <ul style="list-style-type: none"> *Que ha sido registrado en contabilidad municipal el ingreso de la subvención y destinado la misma a la finalidad para la que se concedió. *Que la documentación justificativa del gasto y pago se encuentra en el Ayuntamiento a disposición del Tribunal de Cuentas y demás órganos de control. *El importe de los fondos propios u otros recursos adicionales empleados en las actuaciones previstas. 	



LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Ayuntamiento de CARAVACA DE LA CRUZ. Plan Regional de Seguridad Ciudadana.		
Servicio	11.04.00 Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias.	
Programa Presupuestario	222A Seguridad Ciudadana.	
Proyectos	36279 Ayto de CARAVACA DE LA CRUZ. Plan Regional de Seguridad Ciudadana.	
Objetivo presupuestario	1 Ejecución y desarrollo de la Ley 4/1998, de 22 de julio, de Coordinación de las Policías Locales de la Región de Murcia.	
Objetivo y efectos	Garantizar el ejercicio efectivo, por parte de los Cuerpos de Policía Local, de las funciones que tienen asignadas, financiando en su totalidad o en parte las retribuciones de los efectivos que, con la dotación de esta línea de subvención, incrementan la plantilla de policía local.	
Áreas de competencia	Función 22 Seguridad y Protección Civil, (Grupo 2: Servicios Públicos Básico) CNAE: 84.24 Orden Público y Seguridad Beneficiarios: Ayuntamiento de CARAVACA DE LA CRUZ.	
Plazo de consecución	31/12/2020	
Costes previsibles	Importe: euros 600.000€ Partida presupuestaria: 11.04.00.222A.468.99 Otras actuaciones en materia de desarrollo y cooperación local.	
Fuentes financiación	NO	
Plan de acción	<p>-Convenio marco de 25 de abril de 2006 entre la CCAA de la Región de Murcia y la Federación de Municipios.</p> <p>-Decreto 83/2006, de 19 de mayo, por el que se aprueban las normas especiales reguladoras de la subvención a conceder de forma directa a los Ayuntamientos de la Región de Murcia para la implantación del Plan Regional de Seguridad Ciudadana.</p> <p>-Convenio de 23 de mayo de 2006, entre la CCAA y el Ayuntamiento de CARAVACA DE LA CRUZ para la implantación del Plan Regional de Seguridad Ciudadana.</p> <p>-Addenda de 19 de noviembre de 2012, por la que se modifica el convenio de 23 de mayo de 2006, suscrito con el Ayuntamiento de Alhama de Murcia.</p> <p>Gasto plurianual 2006-2020. Trimestralmente se tramita el pago al Ayuntamiento de la subvención correspondiente a las retribuciones de los 19 efectivos adscritos al plan, hasta un máximo de 30.000€ por efectivo y año.</p>	
Asignación Indicadores	Número	Absoluto.
	Descripción	Expedientes.
	Unidad de medida	Nº de expedientes.
	Previsión indicador (uds.)	5 (cuatro pagos y justificación subvención 2017).
Seguimiento y evaluación	<p>Comprobación de la adecuada justificación de la subvención, así como de la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinó su concesión.</p> <p>De conformidad con la cláusula decimotercera del convenio de 23 de mayo de 2006, el Ayuntamiento deberá justificar, durante el primer trimestre de cada año natural, la aplicación de los fondos percibidos en el ejercicio anterior, mediante la aportación de la siguiente documentación:</p> <p>-Memoria justificativa de las actuaciones realizadas en el ejercicio anterior.</p> <p>-Certificación del Interventor municipal expresiva de los siguientes extremos:</p> <ul style="list-style-type: none"> *Que ha sido registrado en contabilidad municipal el ingreso de la subvención y destinado la misma a la finalidad para la que se concedió. *Que la documentación justificativa del gasto y pago se encuentra en el Ayuntamiento a disposición del Tribunal de Cuentas y demás órganos de control. *El importe de los fondos propios u otros recursos adicionales empleados en las actuaciones previstas. 	



LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Ayuntamiento de CARTAGENA. Plan Regional de Seguridad Ciudadana.		
Servicio	11.04.00 Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias.	
Programa Presupuestario	222A Seguridad Ciudadana.	
Proyectos	36280 Ayuntamiento de CARTAGENA. Plan Regional de Seguridad Ciudadana.	
Objetivo presupuestario	1 Ejecución y desarrollo de la Ley 4/1998, de 22 de julio, de Coordinación de las Policías Locales de la Región de Murcia.	
Objetivo y efectos	Garantizar el ejercicio efectivo, por parte de los Cuerpos de Policía Local, de las funciones que tienen asignadas, financiando en su totalidad o en parte las retribuciones de los efectivos que, con la dotación de esta línea de subvención, incrementan la plantilla de policía local.	
Áreas de competencia	Función 22 Seguridad y Protección Civil, (Grupo 2: Servicios Públicos Básicos) CNAE: 84.24 Orden Público y Seguridad. Beneficiarios: Ayuntamiento de CARTAGENA.	
Plazo de consecución	31/12/2020	
Costes previsibles	Importe: euros 1.500.000.-€ Partida presupuestaria: 11.04.00.222A.468.99 Otras actuaciones en materia de desarrollo y cooperación local.	
Fuentes financiación	NO	
Plan de acción	<p>-Convenio marco de 25 de abril de 2006 entre la CCAA de la Región de Murcia y la Federación de Municipios.</p> <p>-Decreto 83/2006, de 19 de mayo, por el que se aprueban las normas especiales reguladoras de la subvención a conceder de forma directa a los Ayuntamientos de la Región de Murcia para la implantación del Plan Regional de Seguridad Ciudadana.</p> <p>-Convenio de 23 de mayo de 2006, entre la CCAA y el Ayuntamiento de CARTAGENA para la implantación del Plan Regional de Seguridad Ciudadana.</p> <p>-Addenda de 19 de noviembre de 2012, por la que se modifica el convenio de 23 de mayo de 2006, suscrito con el Ayuntamiento de Alhama de Murcia.</p> <p>Gasto plurianual 2006-2020. Trimestralmente se tramita el pago al Ayuntamiento de la subvención correspondiente a las retribuciones de los 49 efectivos adscritos al plan, hasta un máximo de 30.000€ por efectivo y año.</p>	
Asignación Indicadores	Número	Absoluto
	Descripción	Expedientes.
	Unidad de medida	Nº de expedientes.
	Previsión indicador (uds.)	5 (cuatro pagos y justificación subvención 2017).
Seguimiento y evaluación	<p>Comprobación de la adecuada justificación de la subvención, así como de la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinó su concesión.</p> <p>De conformidad con la cláusula decimotercera del convenio de 23 de mayo de 2006, el Ayuntamiento deberá justificar, durante el primer trimestre de cada año natural, la aplicación de los fondos percibidos en el ejercicio anterior, mediante la aportación de la siguiente documentación:</p> <p>-Memoria justificativa de las actuaciones realizadas en el ejercicio anterior.</p> <p>-Certificación del Interventor municipal expresiva de los siguientes extremos:</p> <ul style="list-style-type: none"> *Que ha sido registrado en contabilidad municipal el ingreso de la subvención y destinado la misma a la finalidad para la que se concedió. *Que la documentación justificativa del gasto y pago se encuentra en el Ayuntamiento a disposición del Tribunal de Cuentas y demás órganos de control. *El importe de los fondos propios u otros recursos adicionales empleados en las actuaciones previstas. 	



LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Ayuntamiento de CEHEGÍN. Plan Regional de Seguridad Ciudadana.		
Servicio	11.04.00 Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias.	
Programa Presupuestario	222A Seguridad Ciudadana.	
Proyectos	36281 Ayuntamiento de CEHEGÍN. Plan Regional de Seguridad Ciudadana.	
Objetivo presupuestario	1 Ejecución y desarrollo de la Ley 4/1998, de 22 de julio, de Coordinación de las Policías Locales de la Región de Murcia.	
Objetivo y efectos	Garantizar el ejercicio efectivo, por parte de los Cuerpos de Policía Local, de las funciones que tienen asignadas, financiando en su totalidad o en parte las retribuciones de los efectivos que, con la dotación de esta línea de subvención, incrementan la plantilla de policía local.	
Áreas de competencia	Función 22 Seguridad y Protección Civil, (Grupo 2 Servicios Públicos Básicos) CNAE: 84.24 Orden Público y Seguridad. Beneficiarios: Ayuntamiento de CEHEGÍN.	
Plazo de consecución	31/12/2020	
Costes previsibles	Importe: euros 300.000.-€ Partida presupuestaria: 11.04.00.222A.468.99 Otras actuaciones en materia de desarrollo y cooperación local.	
Fuentes financiación	NO	
Plan de acción	<p>-Convenio marco de 25 de abril de 2006 entre la CCAA de la Región de Murcia y la Federación de Municipios.</p> <p>-Decreto 83/2006, de 19 de mayo, por el que se aprueban las normas especiales reguladoras de la subvención a conceder de forma directa a los Ayuntamientos de la Región de Murcia para la implantación del Plan Regional de Seguridad Ciudadana.</p> <p>-Convenio de 23 de mayo de 2006, entre la CCAA y el Ayuntamiento de CEHEGÍN para la implantación del Plan Regional de Seguridad Ciudadana.</p> <p>-Addenda de 19 de noviembre de 2012, por la que se modifica el convenio de 23 de mayo de 2006, suscrito con el Ayuntamiento de Alhama de Murcia.</p> <p>Gasto plurianual 2006-2020. Trimestralmente se tramita el pago al Ayuntamiento de la subvención correspondiente a las retribuciones de los 10 efectivos adscritos al plan, hasta un máximo de 30.000€ por efectivo y año.</p>	
Asignación Indicadores	Número	Absoluto.
	Descripción	Expedientes.
	Unidad de medida	Nº de expedientes.
	Previsión indicador (uds.)	5 (cuatro pagos y justificación subvención 2017).
Seguimiento y evaluación	<p>Comprobación de la adecuada justificación de la subvención, así como de la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinó su concesión.</p> <p>De conformidad con la cláusula decimotercera del convenio de 23 de mayo de 2006, el Ayuntamiento deberá justificar, durante el primer trimestre de cada año natural, la aplicación de los fondos percibidos en el ejercicio anterior, mediante la aportación de la siguiente documentación:</p> <p>-Memoria justificativa de las actuaciones realizadas en el ejercicio anterior.</p> <p>-Certificación del Interventor municipal expresiva de los siguientes extremos:</p> <p>*Que ha sido registrado en contabilidad municipal el ingreso de la subvención y destinado la misma a la finalidad para la que se concedió.</p> <p>*Que la documentación justificativa del gasto y pago se encuentra en el Ayuntamiento a disposición del Tribunal de Cuentas y demás órganos de control.</p> <p>*El importe de los fondos propios u otros recursos adicionales empleados en las actuaciones previstas.</p>	



LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Ayuntamiento de CEUTÍ. Plan Regional de Seguridad Ciudadana.		
Servicio	11.04 Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias.	
Programa Presupuestario	222A Seguridad Ciudadana.	
Proyectos	36282 Ayuntamiento de CEUTÍ. Plan Regional de Seguridad Ciudadana.	
Objetivo presupuestario	1 Ejecución y desarrollo de la Ley 4/1998, de 22 de julio, de Coordinación de las Policías Locales de la Región de Murcia.	
Objetivo y efectos	Garantizar el ejercicio efectivo, por parte de los Cuerpos de Policía Local, de las funciones que tienen asignadas, financiando en su totalidad o en parte las retribuciones de los efectivos que, con la dotación de esta línea de subvención, incrementan la plantilla de policía local.	
Áreas de competencia	Función 22 Seguridad y Protección Civil, (Grupo 2 Servicios Públicos Básicos) CNAE: 84.24 Orden Público y Seguridad. Beneficiarios: Ayuntamiento de CEUTÍ.	
Plazo de consecución	31/12/2020	
Costes previsibles	Importe: euros 300.000.-€ Partida presupuestaria: 11.04.00.222A.468.99 Otras actuaciones en materia de desarrollo y cooperación local.	
Fuentes financiación	NO	
Plan de acción	<p>-Convenio marco de 25 de abril de 2006 entre la CCAA de la Región de Murcia y la Federación de Municipios.</p> <p>-Decreto 83/2006, de 19 de mayo, por el que se aprueban las normas especiales reguladoras de la subvención a conceder de forma directa a los Ayuntamientos de la Región de Murcia para la implantación del Plan Regional de Seguridad Ciudadana.</p> <p>-Convenio de 23 de mayo de 2006, entre la CCAA y el Ayuntamiento de CEUTÍ para la implantación del Plan Regional de Seguridad Ciudadana.</p> <p>-Addenda de 19 de noviembre de 2012, por la que se modifica el convenio de 23 de mayo de 2006, suscrito con el Ayuntamiento de Alhama de Murcia.</p> <p>Gasto plurianual 2006-2020. Trimestralmente se tramita el pago al Ayuntamiento de la subvención correspondiente a las retribuciones de los 9 efectivos adscritos al plan, hasta un máximo de 30.000€ por efectivo y año.</p>	
Asignación Indicadores	Número	
	Descripción	Nº de expedientes.
	Unidad de medida	Absoluta.
	Previsión indicador (uds.)	5 (cuatro pagos y justificación subvención 2017).
Seguimiento y evaluación	<p>Comprobación de la adecuada justificación de la subvención, así como de la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinó su concesión.</p> <p>De conformidad con la cláusula decimotercera del convenio de 23 de mayo de 2006, el Ayuntamiento deberá justificar, durante el primer trimestre de cada año natural, la aplicación de los fondos percibidos en el ejercicio anterior, mediante la aportación de la siguiente documentación:</p> <p>-Memoria justificativa de las actuaciones realizadas en el ejercicio anterior.</p> <p>-Certificación del Interventor municipal expresiva de los siguientes extremos:</p> <ul style="list-style-type: none"> *Que ha sido registrado en contabilidad municipal el ingreso de la subvención y destinado la misma a la finalidad para la que se concedió. *Que la documentación justificativa del gasto y pago se encuentra en el Ayuntamiento a disposición del Tribunal de Cuentas y demás órganos de control. *El importe de los fondos propios u otros recursos adicionales empleados en las actuaciones previstas. 	



LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Ayuntamiento de CIEZA. Plan Regional de Seguridad Ciudadana.		
Servicio	11.04.00 Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias.	
Programa Presupuestario	222A Seguridad Ciudadana.	
Proyectos	36283 Ayuntamiento de CIEZA. Plan Regional de Seguridad Ciudadana.	
Objetivo presupuestario	1 Ejecución y desarrollo de la Ley 4/1998, de 22 de julio, de Coordinación de las Policías Locales de la Región de Murcia.	
Objetivo y efectos	Garantizar el ejercicio efectivo, por parte de los Cuerpos de Policía Local, de las funciones que tienen asignadas, financiando en su totalidad o en parte las retribuciones de los efectivos que, con la dotación de esta línea de subvención, incrementan la plantilla de policía local.	
Áreas de competencia	Función 22 Seguridad y Protección Civil, (Grupo 2: Servicios Públicos Básicos) CNAE: 84.24 Orden Público y Seguridad. Beneficiarios: Ayuntamiento de CIEZA.	
Plazo de consecución	31/12/2020	
Costes previsible	Importe: euros 600.000.-€ Partida presupuestaria: 11.04.00.222A.468.99 Otras actuaciones en materia de desarrollo y cooperación local.	
Fuentes financiación	NO	
Plan de acción	<p>-Convenio marco de 25 de abril de 2006 entre la CCAA de la Región de Murcia y la Federación de Municipios.</p> <p>-Decreto 83/2006, de 19 de mayo, por el que se aprueban las normas especiales reguladoras de la subvención a conceder de forma directa a los Ayuntamientos de la Región de Murcia para la implantación del Plan Regional de Seguridad Ciudadana.</p> <p>-Convenio de 23 de mayo de 2006, entre la CCAA y el Ayuntamiento de CIEZA para la implantación del Plan Regional de Seguridad Ciudadana.</p> <p>-Addenda de 19 de noviembre de 2012, por la que se modifica el convenio de 23 de mayo de 2006, suscrito con el Ayuntamiento de Alhama de Murcia.</p> <p>Gasto plurianual 2006-2020. Trimestralmente se tramita el pago al Ayuntamiento de la subvención correspondiente a las retribuciones de los 19 efectivos adscritos al plan, hasta un máximo de 30.000€ por efectivo y año.</p>	
Asignación Indicadores	Número	Absoluto.
	Descripción	Expedientes.
	Unidad de medida	Nº de expedientes.
	Previsión indicador (uds.)	5 (cuatro pagos y justificación subvención 2017).
Seguimiento y evaluación	<p>Comprobación de la adecuada justificación de la subvención, así como de la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinó su concesión.</p> <p>De conformidad con la cláusula decimotercera del convenio de 23 de mayo de 2006, el Ayuntamiento deberá justificar, durante el primer trimestre de cada año natural, la aplicación de los fondos percibidos en el ejercicio anterior, mediante la aportación de la siguiente documentación:</p> <p>-Memoria justificativa de las actuaciones realizadas en el ejercicio anterior.</p> <p>-Certificación del Interventor municipal expresiva de los siguientes extremos:</p> <ul style="list-style-type: none"> *Que ha sido registrado en contabilidad municipal el ingreso de la subvención y destinado la misma a la finalidad para la que se concedió. *Que la documentación justificativa del gasto y pago se encuentra en el Ayuntamiento a disposición del Tribunal de Cuentas y demás órganos de control. *El importe de los fondos propios u otros recursos adicionales empleados en las actuaciones previstas. 	



LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Ayuntamiento de FORTUNA. Plan Regional de Seguridad Ciudadana.		
Servicio	11.04.00 Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias.	
Programa Presupuestario	222A Seguridad Ciudadana.	
Proyectos	36284 Ayuntamiento de FORTUNA. Plan Regional de Seguridad Ciudadana.	
Objetivo presupuestario	1 Ejecución y desarrollo de la Ley 4/1998, de 22 de julio, de Coordinación de las Policías Locales de la Región de Murcia.	
Objetivo y efectos	Garantizar el ejercicio efectivo, por parte de los Cuerpos de Policía Local, de las funciones que tienen asignadas, financiando en su totalidad o en parte las retribuciones de los efectivos que, con la dotación de esta línea de subvención, incrementan la plantilla de policía local.	
Áreas de competencia	Función 22 Seguridad y Protección Civil, (Grupo 2: Servicios Públicos Básicos) CNAE: 84.24 Orden Público y Seguridad. Beneficiarios: Ayuntamiento de FORTUNA.	
Plazo de consecución	31/12/2020	
Costes previsibles	Importe: euros 300.000.-€ Partida presupuestaria: 11.04.00.222A.468.99 Otras actuaciones en materia de desarrollo y cooperación local.	
Fuentes financiación	NO	
Plan de acción	<p>-Convenio marco de 25 de abril de 2006 entre la CCAA de la Región de Murcia y la Federación de Municipios.</p> <p>-Decreto 83/2006, de 19 de mayo, por el que se aprueban las normas especiales reguladoras de la subvención a conceder de forma directa a los Ayuntamientos de la Región de Murcia para la implantación del Plan Regional de Seguridad Ciudadana.</p> <p>-Convenio de 23 de mayo de 2006, entre la CCAA y el Ayuntamiento de FORTUNA para la implantación del Plan Regional de Seguridad Ciudadana.</p> <p>-Addenda de 19 de noviembre de 2012, por la que se modifica el convenio de 23 de mayo de 2006, suscrito con el Ayuntamiento de Alhama de Murcia.</p> <p>Gasto plurianual 2006-2020. Trimestralmente se tramita el pago al Ayuntamiento de la subvención correspondiente a las retribuciones de los 10 efectivos adscritos al plan, hasta un máximo de 30.000€ por efectivo y año.</p>	
Asignación Indicadores	Número	Absoluto
	Descripción	Expedientes.
	Unidad de medida	Nº de expedientes.
	Previsión indicador (uds.)	5 (cuatro pagos y justificación subvención 2017).
Seguimiento y evaluación	<p>Comprobación de la adecuada justificación de la subvención, así como de la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinó su concesión.</p> <p>De conformidad con la cláusula decimotercera del convenio de 23 de mayo de 2006, el Ayuntamiento deberá justificar, durante el primer trimestre de cada año natural, la aplicación de los fondos percibidos en el ejercicio anterior, mediante la aportación de la siguiente documentación:</p> <p>-Memoria justificativa de las actuaciones realizadas en el ejercicio anterior.</p> <p>-Certificación del Interventor municipal expresiva de los siguientes extremos:</p> <ul style="list-style-type: none"> *Que ha sido registrado en contabilidad municipal el ingreso de la subvención y destinado la misma a la finalidad para la que se concedió. *Que la documentación justificativa del gasto y pago se encuentra en el Ayuntamiento a disposición del Tribunal de Cuentas y demás órganos de control. *El importe de los fondos propios u otros recursos adicionales empleados en las actuaciones previstas. 	



LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Ayuntamiento de FUENTE ALAMO. Plan Regional de Seguridad Ciudadana.		
Servicio	11.04.00 Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias.	
Programa Presupuestario	222A Seguridad Ciudadana.	
Proyectos	36285 Ayuntamiento de FUENTE ALAMO. Plan Regional de Seguridad Ciudadana.	
Objetivo presupuestario	1 Ejecución y desarrollo de la Ley 4/1998, de 22 de julio, de Coordinación de las Policías Locales de la Región de Murcia.	
Objetivo y efectos	Garantizar el ejercicio efectivo, por parte de los Cuerpos de Policía Local, de las funciones que tienen asignadas, financiando en su totalidad o en parte las retribuciones de los efectivos que, con la dotación de esta línea de subvención, incrementan la plantilla de policía local.	
Áreas de competencia	Función 22 Seguridad y Protección Civil, (Grupo 2: Servicios Públicos Básicos) CNAE: 84.24 Orden Público y Seguridad. Beneficiarios: Ayuntamiento de FUENTE ALAMO.	
Plazo de consecución	31/12/2020	
Costes previsibles	Importe: euros 300.000.-€ Partida presupuestaria: 11.04.00.222A.468.99 Otras actuaciones en materia de desarrollo y cooperación local.	
Fuentes financiación	NO	
Plan de acción	<p>-Convenio marco de 25 de abril de 2006 entre la CCAA de la Región de Murcia y la Federación de Municipios.</p> <p>-Decreto 83/2006, de 19 de mayo, por el que se aprueban las normas especiales reguladoras de la subvención a conceder de forma directa a los Ayuntamientos de la Región de Murcia para la implantación del Plan Regional de Seguridad Ciudadana.</p> <p>-Convenio de 23 de mayo de 2006, entre la CCAA y el Ayuntamiento de FUENTE ALAMO para la implantación del Plan Regional de Seguridad Ciudadana.</p> <p>-Addenda de 19 de noviembre de 2012, por la que se modifica el convenio de 23 de mayo de 2006, suscrito con el Ayuntamiento de Alhama de Murcia.</p> <p>Gasto plurianual 2006-2020. Trimestralmente se tramita el pago al Ayuntamiento de la subvención correspondiente a las retribuciones de los 10 efectivos adscritos al plan, hasta un máximo de 30.000€ por efectivo y año.</p>	
Asignación Indicadores	Número	Absoluto.
	Descripción	Expedientes.
	Unidad de medida	Nº de expedientes.
	Previsión indicador (uds.)	5 (cuatro pagos y justificación subvención 2017).
Seguimiento y evaluación	<p>Comprobación de la adecuada justificación de la subvención, así como de la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinó su concesión.</p> <p>De conformidad con la cláusula decimotercera del convenio de 23 de mayo de 2006, el Ayuntamiento deberá justificar, durante el primer trimestre de cada año natural, la aplicación de los fondos percibidos en el ejercicio anterior, mediante la aportación de la siguiente documentación:</p> <p>-Memoria justificativa de las actuaciones realizadas en el ejercicio anterior.</p> <p>-Certificación del Interventor municipal expresiva de los siguientes extremos:</p> <ul style="list-style-type: none"> *Que ha sido registrado en contabilidad municipal el ingreso de la subvención y destinado la misma a la finalidad para la que se concedió. *Que la documentación justificativa del gasto y pago se encuentra en el Ayuntamiento a disposición del Tribunal de Cuentas y demás órganos de control. *El importe de los fondos propios u otros recursos adicionales empleados en las actuaciones previstas. 	



LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Ayuntamiento de JUMILLA. Plan Regional de Seguridad Ciudadana.		
Servicio	11.04.00 Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias.	
Programa Presupuestario	222A Seguridad Ciudadana.	
Proyectos	36286 Ayuntamiento de JUMILLA. Plan Regional de Seguridad Ciudadana.	
Objetivo presupuestario	1 Ejecución y desarrollo de la Ley 4/1998, de 22 de julio, de Coordinación de las Policías Locales de la Región de Murcia.	
Objetivo y efectos	Garantizar el ejercicio efectivo, por parte de los Cuerpos de Policía Local, de las funciones que tienen asignadas, financiando en su totalidad o en parte las retribuciones de los efectivos que, con la dotación de esta línea de subvención, incrementan la plantilla de policía local.	
Áreas de competencia	Función 22 Seguridad y Protección Civil, (Grupo 2: Servicios Públicos Básicos” CNAE: 84.24 Orden Público y Seguridad. Beneficiarios: Ayuntamiento de JUMILLA.	
Plazo de consecución	31/12/2020	
Costes previsibles	Importe: euros 600.000.-€ Partida presupuestaria: 11.04.00.222A.468.99 Otras actuaciones en materia de desarrollo y cooperación local.	
Fuentes financiación	NO	
Plan de acción	<p>-Convenio marco de 25 de abril de 2006 entre la CCAA de la Región de Murcia y la Federación de Municipios.</p> <p>-Decreto 83/2006, de 19 de mayo, por el que se aprueban las normas especiales reguladoras de la subvención a conceder de forma directa a los Ayuntamientos de la Región de Murcia para la implantación del Plan Regional de Seguridad Ciudadana.</p> <p>-Convenio de 23 de mayo de 2006, entre la CCAA y el Ayuntamiento de JUMILLA para la implantación del Plan Regional de Seguridad Ciudadana.</p> <p>-Addenda de 19 de noviembre de 2012, por la que se modifica el convenio de 23 de mayo de 2006, suscrito con el Ayuntamiento de Alhama de Murcia.</p> <p>Gasto plurianual 2006-2020. Trimestralmente se tramita el pago al Ayuntamiento de la subvención correspondiente a las retribuciones de los 20 efectivos adscritos al plan, hasta un máximo de 30.000€ por efectivo y año.</p>	
Asignación Indicadores	Número	Absoluto
	Descripción	Expedientes.
	Unidad de medida	Nº de expedientes.
	Previsión indicador (uds.)	5 (cuatro pagos y justificación subvención 2017).
Seguimiento y evaluación	<p>Comprobación de la adecuada justificación de la subvención, así como de la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinó su concesión.</p> <p>De conformidad con la cláusula decimotercera del convenio de 23 de mayo de 2006, el Ayuntamiento deberá justificar, durante el primer trimestre de cada año natural, la aplicación de los fondos percibidos en el ejercicio anterior, mediante la aportación de la siguiente documentación:</p> <p>-Memoria justificativa de las actuaciones realizadas en el ejercicio anterior.</p> <p>-Certificación del Interventor municipal expresiva de los siguientes extremos:</p> <ul style="list-style-type: none"> *Que ha sido registrado en contabilidad municipal el ingreso de la subvención y destinado la misma a la finalidad para la que se concedió. *Que la documentación justificativa del gasto y pago se encuentra en el Ayuntamiento a disposición del Tribunal de Cuentas y demás órganos de control. *El importe de los fondos propios u otros recursos adicionales empleados en las actuaciones previstas. 	



LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Ayuntamiento de TORRES DE COTILLAS. Plan Regional de Seguridad Ciudadana.		
Servicio	11.04 Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias.	
Programa Presupuestario	222A Seguridad Ciudadana.	
Proyectos	36287 Ayto. de TORRES DE COTILLAS. Plan Regional de Seguridad Ciudadana.	
Objetivo presupuestario	1 Ejecución y desarrollo de la Ley 4/1998, de 22 de julio, de Coordinación de las Policías Locales de la Región de Murcia.	
Objetivo y efectos	Garantizar el ejercicio efectivo, por parte de los Cuerpos de Policía Local, de las funciones que tienen asignadas, financiando en su totalidad o en parte las retribuciones de los efectivos que, con la dotación de esta línea de subvención, incrementan la plantilla de policía local.	
Áreas de competencia	Función 22 Seguridad y Protección Civil, (Grupo 2: Servicios Públicos Básicos) CNAE: 84.24 Orden Público y Seguridad Beneficiarios: Ayuntamiento de TORRES DE COTILLAS.	
Plazo de consecución	31/12/2020	
Costes previsibles	Importe: euros 300.000.-€ Partida presupuestaria: 11.04.00.222A.468.99 Otras actuaciones en materia de desarrollo y cooperación local.	
Fuentes financiación	NO	
Plan de acción	<p>-Convenio marco de 25 de abril de 2006 entre la CCAA de la Región de Murcia y la Federación de Municipios.</p> <p>-Decreto 83/2006, de 19 de mayo, por el que se aprueban las normas especiales reguladoras de la subvención a conceder de forma directa a los Ayuntamientos de la Región de Murcia para la implantación del Plan Regional de Seguridad Ciudadana.</p> <p>-Convenio de 23 de mayo de 2006, entre la CCAA y el Ayuntamiento de TORRES DE COTILLAS para la implantación del Plan Regional de Seguridad Ciudadana.</p> <p>-Addenda de 19 de noviembre de 2012, por la que se modifica el convenio de 23 de mayo de 2006, suscrito con el Ayuntamiento de Torres de Cotillas.</p> <p>Gasto plurianual 2006-2020. Trimestralmente se tramita el pago al Ayuntamiento de la subvención correspondiente a las retribuciones de los 10 efectivos adscritos al plan, hasta un máximo de 30.000€ por efectivo y año.</p>	
Asignación Indicadores	Número	Absoluto
	Descripción	Expedientes.
	Unidad de medida	Nº de expedientes.
	Previsión indicador (uds.)	5 (cuatro pagos y justificación subvención 2017).
Seguimiento y evaluación	<p>Comprobación de la adecuada justificación de la subvención, así como de la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinó su concesión.</p> <p>De conformidad con la cláusula decimotercera del convenio de 23 de mayo de 2006, el Ayuntamiento deberá justificar, durante el primer trimestre de cada año natural, la aplicación de los fondos percibidos en el ejercicio anterior, mediante la aportación de la siguiente documentación:</p> <p>-Memoria justificativa de las actuaciones realizadas en el ejercicio anterior.</p> <p>-Certificación del Interventor municipal expresiva de los siguientes extremos:</p> <ul style="list-style-type: none"> *Que ha sido registrado en contabilidad municipal el ingreso de la subvención y destinado la misma a la finalidad para la que se concedió. *Que la documentación justificativa del gasto y pago se encuentra en el Ayuntamiento a disposición del Tribunal de Cuentas y demás órganos de control. *El importe de los fondos propios u otros recursos adicionales empleados en las actuaciones previstas. 	



LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Ayuntamiento de LA UNIÓN. Plan Regional de Seguridad Ciudadana.		
Servicio	11.04.00 Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias.	
Programa Presupuestario	222A Seguridad Ciudadana.	
Proyectos	36288 Ayuntamiento de LA UNIÓN. Plan Regional de Seguridad Ciudadana.	
Objetivo presupuestario	1 Ejecución y desarrollo de la Ley 4/1998, de 22 de julio, de Coordinación de las Policías Locales de la Región de Murcia.	
Objetivo y efectos	Garantizar el ejercicio efectivo, por parte de los Cuerpos de Policía Local, de las funciones que tienen asignadas, financiando en su totalidad o en parte las retribuciones de los efectivos que, con la dotación de esta línea de subvención, incrementan la plantilla de policía local.	
Áreas de competencia	Función 22 Seguridad y Protección Civil, (Grupo 2: Servicios Públicos Básicos) CNAE: 84.24 Orden Público y Seguridad Beneficiarios: Ayuntamiento de LA UNIÓN.	
Plazo de consecución	31/12/2020	
Costes previsibles	Importe: euros 300.000.-€ Partida presupuestaria: 11.04.00.222A.468.99 Otras actuaciones en materia de desarrollo y cooperación local.	
Fuentes financiación	NO	
Plan de acción	<p>-Convenio marco de 25 de abril de 2006 entre la CCAA de la Región de Murcia y la Federación de Municipios.</p> <p>-Decreto 83/2006, de 19 de mayo, por el que se aprueban las normas especiales reguladoras de la subvención a conceder de forma directa a los Ayuntamientos de la Región de Murcia para la implantación del Plan Regional de Seguridad Ciudadana.</p> <p>-Convenio de 23 de mayo de 2006, entre la CCAA y el Ayuntamiento de LA UNIÓN para la implantación del Plan Regional de Seguridad Ciudadana.</p> <p>-Addenda de 19 de noviembre de 2012, por la que se modifica el convenio de 23 de mayo de 2006, suscrito con el Ayuntamiento de La Unión.</p> <p>Gasto plurianual 2006-2020. Trimestralmente se tramita el pago al Ayuntamiento de la subvención correspondiente a las retribuciones de los 10 efectivos adscritos al plan, hasta un máximo de 30.000€ por efectivo y año.</p>	
Asignación Indicadores	Número	Absoluto.
	Descripción	Expedientes.
	Unidad de medida	Nº de expedientes.
	Previsión indicador (uds.)	5 (cuatro pagos y justificación subvención 2017).
Seguimiento y evaluación	<p>Comprobación de la adecuada justificación de la subvención, así como de la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinó su concesión.</p> <p>De conformidad con la cláusula decimotercera del convenio de 23 de mayo de 2006, el Ayuntamiento deberá justificar, durante el primer trimestre de cada año natural, la aplicación de los fondos percibidos en el ejercicio anterior, mediante la aportación de la siguiente documentación:</p> <p>-Memoria justificativa de las actuaciones realizadas en el ejercicio anterior.</p> <p>-Certificación del Interventor municipal expresiva de los siguientes extremos:</p> <ul style="list-style-type: none"> *Que ha sido registrado en contabilidad municipal el ingreso de la subvención y destinado la misma a la finalidad para la que se concedió. *Que la documentación justificativa del gasto y pago se encuentra en el Ayuntamiento a disposición del Tribunal de Cuentas y demás órganos de control. *El importe de los fondos propios u otros recursos adicionales empleados en las actuaciones previstas. 	



LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Ayuntamiento de LIBRILLA. Plan Regional de Seguridad Ciudadana.		
Servicio	11.04.00 Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias.	
Programa Presupuestario	222A Seguridad Ciudadana.	
Proyectos	36289 Ayuntamiento de LIBRILLA. Plan Regional de Seguridad Ciudadana.	
Objetivo presupuestario	1 Ejecución y desarrollo de la Ley 4/1998, de 22 de julio, de Coordinación de las Policías Locales de la Región de Murcia.	
Objetivo y efectos	Garantizar el ejercicio efectivo, por parte de los Cuerpos de Policía Local, de las funciones que tienen asignadas, financiando en su totalidad o en parte las retribuciones de los efectivos que, con la dotación de esta línea de subvención, incrementan la plantilla de policía local.	
Áreas de competencia	Función 22 Seguridad y Protección Civil, (Grupo 2: Servicios Públicos Básicos) CNAE: 84.24 Orden Público y Seguridad. Beneficiarios: Ayuntamiento de LIBRILLA.	
Plazo de consecución	31/12/2020	
Costes previsibles	Importe: euros 60.000.-€ Partida presupuestaria: 11.04.00.222A.468.99 Otra actuaciones en materia de desarrollo y cooperación local.	
Fuentes financiación	NO	
Plan de acción	<p>-Convenio marco de 25 de abril de 2006 entre la CCAA de la Región de Murcia y la Federación de Municipios.</p> <p>-Decreto 83/2006, de 19 de mayo, por el que se aprueban las normas especiales reguladoras de la subvención a conceder de forma directa a los Ayuntamientos de la Región de Murcia para la implantación del Plan Regional de Seguridad Ciudadana.</p> <p>-Convenio de 23 de mayo de 2006, entre la CCAA y el Ayuntamiento de LIBRILLA para la implantación del Plan Regional de Seguridad Ciudadana.</p> <p>-Addenda de 19 de noviembre de 2012, por la que se modifica el convenio de 23 de mayo de 2006, suscrito con el Ayuntamiento de Alhama de Murcia.</p> <p>Gasto plurianual 2006-2020. Trimestralmente se tramita el pago al Ayuntamiento de la subvención correspondiente a las retribuciones de los 2 efectivos adscritos al plan, hasta un máximo de 30.000€ por efectivo y año.</p>	
Asignación Indicadores	Número	Absoluto
	Descripción	Expedientes.
	Unidad de medida	Nº de expedientes.
	Previsión indicador (uds.)	5 (cuatro pagos y justificación subvención 2017).
Seguimiento y evaluación	<p>Comprobación de la adecuada justificación de la subvención, así como de la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinó su concesión.</p> <p>De conformidad con la cláusula decimotercera del convenio de 23 de mayo de 2006, el Ayuntamiento deberá justificar, durante el primer trimestre de cada año natural, la aplicación de los fondos percibidos en el ejercicio anterior, mediante la aportación de la siguiente documentación:</p> <p>-Memoria justificativa de las actuaciones realizadas en el ejercicio anterior.</p> <p>-Certificación del Interventor municipal expresiva de los siguientes extremos:</p> <ul style="list-style-type: none"> *Que ha sido registrado en contabilidad municipal el ingreso de la subvención y destinado la misma a la finalidad para la que se concedió. *Que la documentación justificativa del gasto y pago se encuentra en el Ayuntamiento a disposición del Tribunal de Cuentas y demás órganos de control. *El importe de los fondos propios u otros recursos adicionales empleados en las actuaciones previstas. 	



LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Ayuntamiento de LORCA. Plan Regional de Seguridad Ciudadana.		
Servicio	11.04.00 Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias.	
Programa Presupuestario	222A Seguridad Ciudadana.	
Proyectos	36290 Ayuntamiento de LORCA. Plan Regional de Seguridad Ciudadana.	
Objetivo presupuestario	1 Ejecución y desarrollo de la Ley 4/1998, de 22 de julio, de Coordinación de las Policías Locales de la Región de Murcia.	
Objetivo y efectos	Garantizar el ejercicio efectivo, por parte de los Cuerpos de Policía Local, de las funciones que tienen asignadas, financiando en su totalidad o en parte las retribuciones de los efectivos que, con la dotación de esta línea de subvención, incrementan la plantilla de policía local.	
Áreas de competencia	Función 22 Seguridad y Protección Civil, (Grupo 2: Servicios Públicos Básicos) CNAE: 84.24 Orden Público y Seguridad. Beneficiarios: Ayuntamiento de LORCA.	
Plazo de consecución	31/12/2020	
Costes previsibles	Importe: euros 1.200.000.-€ Partida presupuestaria: 11.04.00.222A.468.99 Otras actuaciones en materia de desarrollo y cooperación local.	
Fuentes financiación	NO	
Plan de acción	<p>-Convenio marco de 25 de abril de 2006 entre la CCAA de la Región de Murcia y la Federación de Municipios.</p> <p>-Decreto 83/2006, de 19 de mayo, por el que se aprueban las normas especiales reguladoras de la subvención a conceder de forma directa a los Ayuntamientos de la Región de Murcia para la implantación del Plan Regional de Seguridad Ciudadana.</p> <p>-Convenio de 23 de mayo de 2006, entre la CCAA y el Ayuntamiento de LORCA para la implantación del Plan Regional de Seguridad Ciudadana.</p> <p>-Addenda de 19 de noviembre de 2012, por la que se modifica el convenio de 23 de mayo de 2006, suscrito con el Ayuntamiento de Alhama de Murcia.</p> <p>Gasto plurianual 2006-2020. Trimestralmente se tramita el pago al Ayuntamiento de la subvención correspondiente a las retribuciones de los 40 efectivos adscritos al plan, hasta un máximo de 30.000€ por efectivo y año.</p>	
Asignación Indicadores	Número	Absoluto.
	Descripción	Expedientes.
	Unidad de medida	Nº de expedientes.
	Previsión indicador (uds.)	5 (cuatro pagos y justificación subvención 2017).
Seguimiento y evaluación	<p>Comprobación de la adecuada justificación de la subvención, así como de la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinó su concesión.</p> <p>De conformidad con la cláusula decimotercera del convenio de 23 de mayo de 2006, el Ayuntamiento deberá justificar, durante el primer trimestre de cada año natural, la aplicación de los fondos percibidos en el ejercicio anterior, mediante la aportación de la siguiente documentación:</p> <p>-Memoria justificativa de las actuaciones realizadas en el ejercicio anterior.</p> <p>-Certificación del Interventor municipal expresiva de los siguientes extremos:</p> <ul style="list-style-type: none"> *Que ha sido registrado en contabilidad municipal el ingreso de la subvención y destinado la misma a la finalidad para la que se concedió. *Que la documentación justificativa del gasto y pago se encuentra en el Ayuntamiento a disposición del Tribunal de Cuentas y demás órganos de control. *El importe de los fondos propios u otros recursos adicionales empleados en las actuaciones previstas. 	





LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Ayuntamiento de LORQUÍ. Plan Regional de Seguridad Ciudadana.		
Servicio	11.04.00 Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias.	
Programa Presupuestario	222A Seguridad Ciudadana.	
Proyectos	36291 Ayuntamiento de LORQUÍ. Plan Regional de Seguridad Ciudadana.	
Objetivo presupuestario	1 Ejecución y desarrollo de la Ley 4/1998, de 22 de julio, de Coordinación de las Policías Locales de la Región de Murcia.	
Objetivo y efectos	Garantizar el ejercicio efectivo, por parte de los Cuerpos de Policía Local, de las funciones que tienen asignadas, financiando en su totalidad o en parte las retribuciones de los efectivos que, con la dotación de esta línea de subvención, incrementan la plantilla de policía local.	
Áreas de competencia	Función 22 Seguridad y Protección Civil. (Grupo 2: Servicios Públicos Básicos) CNAE: 84.24 Orden Público y Seguridad Beneficiarios: Ayuntamiento de LORQUÍ.	
Plazo de consecución	31/12/2020	
Costes previsibles	Importe: euros 300.000.-€ Partida presupuestaria: 11.04.00.222A.468.99 Otras actuaciones en materia de desarrollo y cooperación local.	
Fuentes financiación	NO	
Plan de acción	<p>-Convenio marco de 25 de abril de 2006 entre la CCAA de la Región de Murcia y la Federación de Municipios.</p> <p>-Decreto 83/2006, de 19 de mayo, por el que se aprueban las normas especiales reguladoras de la subvención a conceder de forma directa a los Ayuntamientos de la Región de Murcia para la implantación del Plan Regional de Seguridad Ciudadana.</p> <p>-Convenio de 23 de mayo de 2006, entre la CCAA y el Ayuntamiento de LORQUÍ para la implantación del Plan Regional de Seguridad Ciudadana.</p> <p>-Addenda de 19 de noviembre de 2012, por la que se modifica el convenio de 23 de mayo de 2006, suscrito con el Ayuntamiento de Alhama de Murcia.</p> <p>Gasto plurianual 2006-2020. Trimestralmente se tramita el pago al Ayuntamiento de la subvención correspondiente a las retribuciones de los 10 efectivos adscritos al plan, hasta un máximo de 30.000€ por efectivo y año.</p>	
Asignación Indicadores	Número	Absoluto.
	Descripción	Expedientes.
	Unidad de medida	Nº de expedientes.
	Previsión indicador (uds.)	5 (cuatro pagos y justificación subvención 2017).
Seguimiento y evaluación	<p>Comprobación de la adecuada justificación de la subvención, así como de la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinó su concesión.</p> <p>De conformidad con la cláusula decimotercera del convenio de 23 de mayo de 2006, el Ayuntamiento deberá justificar, durante el primer trimestre de cada año natural, la aplicación de los fondos percibidos en el ejercicio anterior, mediante la aportación de la siguiente documentación:</p> <p>-Memoria justificativa de las actuaciones realizadas en el ejercicio anterior.</p> <p>-Certificación del Interventor municipal expresiva de los siguientes extremos:</p> <ul style="list-style-type: none"> *Que ha sido registrado en contabilidad municipal el ingreso de la subvención y destinado la misma a la finalidad para la que se concedió. *Que la documentación justificativa del gasto y pago se encuentra en el Ayuntamiento a disposición del Tribunal de Cuentas y demás órganos de control. *El importe de los fondos propios u otros recursos adicionales empleados en las actuaciones previstas. 	



LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Ayuntamiento de LOS ALCAZARES. Plan Regional de Seguridad Ciudadana.		
Servicio	11.04.00 Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias.	
Programa Presupuestario	222A Seguridad Ciudadana.	
Proyectos	36292 Ayuntamiento de LOS ALCAZARES. Plan Regional de Seguridad Ciudadana.	
Objetivo presupuestario	1 Ejecución y desarrollo de la Ley 4/1998, de 22 de julio, de Coordinación de las Policías Locales de la Región de Murcia.	
Objetivo y efectos	Garantizar el ejercicio efectivo, por parte de los Cuerpos de Policía Local, de las funciones que tienen asignadas, financiando en su totalidad o en parte las retribuciones de los efectivos que, con la dotación de esta línea de subvención, incrementan la plantilla de policía local.	
Áreas de competencia	Función 22 Seguridad y Protección Civil, (Grupo 2: Servicios Públicos Básicos) CNAE: 84.24 Orden Público y Seguridad. Beneficiarios: Ayuntamiento de Los Alcázares.	
Plazo de consecución	31/12/2020	
Costes previsibles	Importe: euros 300.000€ Partida presupuestaria: 11.04.00.222A.468.99 Otras actuaciones en materia de desarrollo y cooperación local.	
Fuentes financiación	NO	
Plan de acción	<p>-Convenio marco de 25 de abril de 2006 entre la CCAA de la Región de Murcia y la Federación de Municipios.</p> <p>-Decreto 83/2006, de 19 de mayo, por el que se aprueban las normas especiales reguladoras de la subvención a conceder de forma directa a los Ayuntamientos de la Región de Murcia para la implantación del Plan Regional de Seguridad Ciudadana.</p> <p>-Convenio de 23 de mayo de 2006, entre la CCAA y el Ayuntamiento de Los Alcázares para la implantación del Plan Regional de Seguridad Ciudadana.</p> <p>-Addenda de 19 de noviembre de 2012, por la que se modifica el convenio de 23 de mayo de 2006, suscrito con el Ayuntamiento de Los Alcázares.</p> <p>Gasto plurianual 2006-2020. Trimestralmente se tramita el pago al Ayuntamiento de la subvención correspondiente a las retribuciones de los 9 efectivos adscritos al plan, hasta un máximo de 30.000€ por efectivo y año.</p>	
Asignación Indicadores	Número	Absoluto.
	Descripción	Expedientes.
	Unidad de medida	Nº de expedientes.
	Previsión indicador (uds.)	5 (cuatro pagos y justificación subvención 2017).
Seguimiento y evaluación	<p>Comprobación de la adecuada justificación de la subvención, así como de la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinó su concesión.</p> <p>De conformidad con la cláusula decimotercera del convenio de 23 de mayo de 2006, el Ayuntamiento deberá justificar, durante el primer trimestre de cada año natural, la aplicación de los fondos percibidos en el ejercicio anterior, mediante la aportación de la siguiente documentación:</p> <p>-Memoria justificativa de las actuaciones realizadas en el ejercicio anterior.</p> <p>-Certificación del Interventor municipal expresiva de los siguientes extremos:</p> <ul style="list-style-type: none"> *Que ha sido registrado en contabilidad municipal el ingreso de la subvención y destinado la misma a la finalidad para la que se concedió. *Que la documentación justificativa del gasto y pago se encuentra en el Ayuntamiento a disposición del Tribunal de Cuentas y demás órganos de control. *El importe de los fondos propios u otros recursos adicionales empleados en las actuaciones previstas. 	



LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Ayuntamiento de MAZARRÓN. Plan Regional de Seguridad Ciudadana.		
Servicio	11.04 Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias.	
Programa Presupuestario	222A Seguridad Ciudadana.	
Proyectos	36293 Ayuntamiento de MAZARRÓN. Plan Regional de Seguridad Ciudadana.	
Objetivo presupuestario	1 Ejecución y desarrollo de la Ley 4/1998, de 22 de julio, de Coordinación de las Policías Locales de la Región de Murcia.	
Objetivo y efectos	Garantizar el ejercicio efectivo, por parte de los Cuerpos de Policía Local, de las funciones que tienen asignadas, financiando en su totalidad o en parte las retribuciones de los efectivos que, con la dotación de esta línea de subvención, incrementan la plantilla de policía local.	
Áreas de competencia	Función 22 Seguridad y Protección Civil, (Grupo 2: Servicios Públicos Básicos) CNAE: 84.24 Orden Público y Seguridad Beneficiarios: Ayuntamiento de MAZARRÓN.	
Plazo de consecución	31/12/2020	
Costes previsibles	Importe: euros 600.000.-€ Partida presupuestaria: 11.04.00.222A.468.99 Otras actuaciones en materia de desarrollo y cooperación local.	
Fuentes financiación	NO	
Plan de acción	<p>-Convenio marco de 25 de abril de 2006 entre la CCAA de la Región de Murcia y la Federación de Municipios.</p> <p>-Decreto 83/2006, de 19 de mayo, por el que se aprueban las normas especiales reguladoras de la subvención a conceder de forma directa a los Ayuntamientos de la Región de Murcia para la implantación del Plan Regional de Seguridad Ciudadana.</p> <p>-Convenio de 23 de mayo de 2006, entre la CCAA y el Ayuntamiento de MAZARRÓN para la implantación del Plan Regional de Seguridad Ciudadana.</p> <p>-Addenda de 19 de noviembre de 2012, por la que se modifica el convenio de 23 de mayo de 2006, suscrito con el Ayuntamiento de Alhama de Murcia.</p> <p>Gasto plurianual 2006-2020. Trimestralmente se tramita el pago al Ayuntamiento de la subvención correspondiente a las retribuciones de los 20 efectivos adscritos al plan, hasta un máximo de 30.000€ por efectivo y año.</p>	
Asignación Indicadores	Número	Absoluta
	Descripción	Expedientes.
	Unidad de medida	Nº de expedientes.
	Previsión indicador (uds.)	5 (cuatro pagos y justificación subvención 2017).
Seguimiento y evaluación	<p>Comprobación de la adecuada justificación de la subvención, así como de la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinó su concesión.</p> <p>De conformidad con la cláusula decimotercera del convenio de 23 de mayo de 2006, el Ayuntamiento deberá justificar, durante el primer trimestre de cada año natural, la aplicación de los fondos percibidos en el ejercicio anterior, mediante la aportación de la siguiente documentación:</p> <p>-Memoria justificativa de las actuaciones realizadas en el ejercicio anterior.</p> <p>-Certificación del Interventor municipal expresiva de los siguientes extremos:</p> <ul style="list-style-type: none"> *Que ha sido registrado en contabilidad municipal el ingreso de la subvención y destinado la misma a la finalidad para la que se concedió. *Que la documentación justificativa del gasto y pago se encuentra en el Ayuntamiento a disposición del Tribunal de Cuentas y demás órganos de control. *El importe de los fondos propios u otros recursos adicionales empleados en las actuaciones previstas. 	



LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Ayuntamiento de MOLINA DE SEGURA. Plan Regional de Seguridad Ciudadana.		
Servicio	11.04 Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias.	
Programa Presupuestario	222A Seguridad Ciudadana.	
Proyectos	36294 Ayto. de MOLINA DE SEGURA. Plan Regional de Seguridad Ciudadana.	
Objetivo presupuestario	1 Ejecución y desarrollo de la Ley 4/1998, de 22 de julio, de Coordinación de las Policías Locales de la Región de Murcia.	
Objetivo y efectos	Garantizar el ejercicio efectivo, por parte de los Cuerpos de Policía Local, de las funciones que tienen asignadas, financiando en su totalidad o en parte las retribuciones de los efectivos que, con la dotación de esta línea de subvención, incrementan la plantilla de policía local.	
Áreas de competencia	Función 22 Seguridad y Protección Civil., (Grupo 2: Servicios Públicos Básicos) CNAE: 84.24 Orden Público y Seguridad Beneficiarios: Ayuntamiento de MOLINA DE SEGURA.	
Plazo de consecución	31/12/2020	
Costes previsibles	Importe: euros 900.000.-€ Partida presupuestaria: 11.04.00.222A.468.99 Otras actuaciones en materia de desarrollo y cooperación local.	
Fuentes financiación	NO	
Plan de acción	<p>-Convenio marco de 25 de abril de 2006 entre la CCAA de la Región de Murcia y la Federación de Municipios.</p> <p>-Decreto 83/2006, de 19 de mayo, por el que se aprueban las normas especiales reguladoras de la subvención a conceder de forma directa a los Ayuntamientos de la Región de Murcia para la implantación del Plan Regional de Seguridad Ciudadana.</p> <p>-Convenio de 23 de mayo de 2006, entre la CCAA y el Ayuntamiento de MOLINA DE SEGURA para la implantación del Plan Regional de Seguridad Ciudadana.</p> <p>-Addenda de 19 de noviembre de 2012, por la que se modifica el convenio de 23 de mayo de 2006, suscrito con el Ayuntamiento de Alhama de Murcia.</p> <p>Gasto plurianual 2006-2020. Trimestralmente se tramita el pago al Ayuntamiento de la subvención correspondiente a las retribuciones de los 30 efectivos adscritos al plan, hasta un máximo de 30.000€ por efectivo y año.</p>	
Asignación Indicadores	Número	Absoluto.
	Descripción	Expedientes.
	Unidad de medida	Nº de expedientes.
	Previsión indicador (uds.)	5 (cuatro pagos y justificación subvención 2017).
Seguimiento y evaluación	<p>Comprobación de la adecuada justificación de la subvención, así como de la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinó su concesión.</p> <p>De conformidad con la cláusula decimotercera del convenio de 23 de mayo de 2006, el Ayuntamiento deberá justificar, durante el primer trimestre de cada año natural, la aplicación de los fondos percibidos en el ejercicio anterior, mediante la aportación de la siguiente documentación:</p> <p>-Memoria justificativa de las actuaciones realizadas en el ejercicio anterior.</p> <p>-Certificación del Interventor municipal expresiva de los siguientes extremos:</p> <ul style="list-style-type: none"> *Que ha sido registrado en contabilidad municipal el ingreso de la subvención y destinado la misma a la finalidad para la que se concedió. *Que la documentación justificativa del gasto y pago se encuentra en el Ayuntamiento a disposición del Tribunal de Cuentas y demás órganos de control. *El importe de los fondos propios u otros recursos adicionales empleados en las actuaciones previstas. 	



LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Ayuntamiento de MORATALLA. Plan Regional de Seguridad Ciudadana.		
Servicio	11.04.00 Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias.	
Programa Presupuestario	222A Seguridad Ciudadana.	
Proyectos	36295 Ayuntamiento de MORATALLA. Plan Regional de Seguridad Ciudadana.	
Objetivo presupuestario	1 Ejecución y desarrollo de la Ley 4/1998, de 22 de julio, de Coordinación de las Policías Locales de la Región de Murcia.	
Objetivo y efectos	Garantizar el ejercicio efectivo, por parte de los Cuerpos de Policía Local, de las funciones que tienen asignadas, financiando en su totalidad o en parte las retribuciones de los efectivos que, con la dotación de esta línea de subvención, incrementan la plantilla de policía local.	
Áreas de competencia	Función: 22 Seguridad y Protección Civil, (Grupo 2: Servicios Públicos Básicos) CNAE: 84.24 Orden Público y Seguridad. Beneficiarios: Ayuntamiento de MORATALLA.	
Plazo de consecución	31/12/2020	
Costes previsibles	Importe: euros 300.000.-€ Partida presupuestaria: 11.04.00.222A.468.99 Otras actuaciones en materia de desarrollo y cooperación local.	
Fuentes financiación	NO	
Plan de acción	<p>-Convenio marco de 25 de abril de 2006 entre la CCAA de la Región de Murcia y la Federación de Municipios.</p> <p>-Decreto 83/2006, de 19 de mayo, por el que se aprueban las normas especiales reguladoras de la subvención a conceder de forma directa a los Ayuntamientos de la Región de Murcia para la implantación del Plan Regional de Seguridad Ciudadana.</p> <p>-Convenio de 23 de mayo de 2006, entre la CCAA y el Ayuntamiento de MORATALLA para la implantación del Plan Regional de Seguridad Ciudadana.</p> <p>-Addenda de 19 de noviembre de 2012, por la que se modifica el convenio de 23 de mayo de 2006, suscrito con el Ayuntamiento de Alhama de Murcia.</p> <p>Gasto plurianual 2006-2020. Trimestralmente se tramita el pago al Ayuntamiento de la subvención correspondiente a las retribuciones de los 10 efectivos adscritos al plan, hasta un máximo de 30.000€ por efectivo y año.</p>	
Asignación Indicadores	Número	Absoluto.
	Descripción	Expedientes.
	Unidad de medida	Nº de expedientes.
	Previsión indicador (uds.)	5 (cuatro pagos y justificación subvención 2017).
Seguimiento y evaluación	<p>Comprobación de la adecuada justificación de la subvención, así como de la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinó su concesión.</p> <p>De conformidad con la cláusula decimotercera del convenio de 23 de mayo de 2006, el Ayuntamiento deberá justificar, durante el primer trimestre de cada año natural, la aplicación de los fondos percibidos en el ejercicio anterior, mediante la aportación de la siguiente documentación:</p> <p>-Memoria justificativa de las actuaciones realizadas en el ejercicio anterior.</p> <p>-Certificación del Interventor municipal expresiva de los siguientes extremos:</p> <ul style="list-style-type: none"> *Que ha sido registrado en contabilidad municipal el ingreso de la subvención y destinado la misma a la finalidad para la que se concedió. *Que la documentación justificativa del gasto y pago se encuentra en el Ayuntamiento a disposición del Tribunal de Cuentas y demás órganos de control. *El importe de los fondos propios u otros recursos adicionales empleados en las actuaciones previstas. 	



LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Ayuntamiento de MULA. Plan Regional de Seguridad Ciudadana.		
Servicio	11.04.00 Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias.	
Programa Presupuestario	222A Seguridad Ciudadana.	
Proyectos	36296 Ayuntamiento de MULA. Plan Regional de Seguridad Ciudadana.	
Objetivo presupuestario	1 Ejecución y desarrollo de la Ley 4/1998, de 22 de julio, de Coordinación de las Policías Locales de la Región de Murcia.	
Objetivo y efectos	Garantizar el ejercicio efectivo, por parte de los Cuerpos de Policía Local, de las funciones que tienen asignadas, financiando en su totalidad o en parte las retribuciones de los efectivos que, con la dotación de esta línea de subvención, incrementan la plantilla de policía local.	
Áreas de competencia	Función 22 Seguridad y Protección Civil, (Grupo 2 Servicios Públicos Básicos) CNAE: 84.24 Orden Público y Seguridad. Beneficiarios: Ayuntamiento de MULA.	
Plazo de consecución	31/12/2020	
Costes previsibles	Importe: euros 300.000.-€ Partida presupuestaria: 11.04.00.222A.468.99 Otras actuaciones en materia de desarrollo y cooperación local.	
Fuentes financiación	NO	
Plan de acción	<p>-Convenio marco de 25 de abril de 2006 entre la CCAA de la Región de Murcia y la Federación de Municipios.</p> <p>-Decreto 83/2006, de 19 de mayo, por el que se aprueban las normas especiales reguladoras de la subvención a conceder de forma directa a los Ayuntamientos de la Región de Murcia para la implantación del Plan Regional de Seguridad Ciudadana.</p> <p>-Convenio de 23 de mayo de 2006, entre la CCAA y el Ayuntamiento de MULA para la implantación del Plan Regional de Seguridad Ciudadana.</p> <p>-Addenda de 19 de noviembre de 2012, por la que se modifica el convenio de 23 de mayo de 2006, suscrito con el Ayuntamiento de Alhama de Murcia.</p> <p>Gasto plurianual 2006-2020. Trimestralmente se tramita el pago al Ayuntamiento de la subvención correspondiente a las retribuciones de los 10 efectivos adscritos al plan, hasta un máximo de 30.000€ por efectivo y año.</p>	
Asignación Indicadores	Número	Absoluto.
	Descripción	Expedientes.
	Unidad de medida	Nº de expedientes.
	Previsión indicador (uds.)	5 (cuatro pagos y justificación subvención 2017).
Seguimiento y evaluación	<p>Comprobación de la adecuada justificación de la subvención, así como de la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinó su concesión.</p> <p>De conformidad con la cláusula decimotercera del convenio de 23 de mayo de 2006, el Ayuntamiento deberá justificar, durante el primer trimestre de cada año natural, la aplicación de los fondos percibidos en el ejercicio anterior, mediante la aportación de la siguiente documentación:</p> <p>-Memoria justificativa de las actuaciones realizadas en el ejercicio anterior.</p> <p>-Certificación del Interventor municipal expresiva de los siguientes extremos:</p> <ul style="list-style-type: none"> *Que ha sido registrado en contabilidad municipal el ingreso de la subvención y destinado la misma a la finalidad para la que se concedió. *Que la documentación justificativa del gasto y pago se encuentra en el Ayuntamiento a disposición del Tribunal de Cuentas y demás órganos de control. *El importe de los fondos propios u otros recursos adicionales empleados en las actuaciones previstas. 	



LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Ayuntamiento de MURCIA. Plan Regional de Seguridad Ciudadana.		
Servicio	11.04.00 Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias.	
Programa Presupuestario	222A Seguridad Ciudadana.	
Proyectos	36297 Ayuntamiento de MURCIA. Plan Regional de Seguridad Ciudadana.	
Objetivo presupuestario	1 Ejecución y desarrollo de la Ley 4/1998, de 22 de julio, de Coordinación de las Policías Locales de la Región de Murcia.	
Objetivo y efectos	Garantizar el ejercicio efectivo, por parte de los Cuerpos de Policía Local, de las funciones que tienen asignadas, financiando en su totalidad o en parte las retribuciones de los efectivos que, con la dotación de esta línea de subvención, incrementan la plantilla de policía local.	
Áreas de competencia	Función 22 Seguridad y Protección Civil, (Grupo 2: Servicios Públicos Básicos) CNAE: 84.24 Orden Público y Seguridad. Beneficiarios: Ayuntamiento de MURCIA.	
Plazo de consecución	31/12/2020	
Costes previsibles	Importe: euros 1.800.000.-€ Partida presupuestaria: 11.04.00.222A.468.99 Otras actuaciones en materia de desarrollo y cooperación local.	
Fuentes financiación	NO	
Plan de acción	<p>-Convenio marco de 25 de abril de 2006 entre la CCAA de la Región de Murcia y la Federación de Municipios.</p> <p>-Decreto 83/2006, de 19 de mayo, por el que se aprueban las normas especiales reguladoras de la subvención a conceder de forma directa a los Ayuntamientos de la Región de Murcia para la implantación del Plan Regional de Seguridad Ciudadana.</p> <p>-Convenio de 23 de mayo de 2006, entre la CCAA y el Ayuntamiento de MURCIA para la implantación del Plan Regional de Seguridad Ciudadana.</p> <p>-Addenda de 19 de noviembre de 2012, por la que se modifica el convenio de 23 de mayo de 2006, suscrito con el Ayuntamiento de Alhama de Murcia.</p> <p>Gasto plurianual 2006-2020. Trimestralmente se tramita el pago al Ayuntamiento de la subvención correspondiente a las retribuciones de los 60 efectivos adscritos al plan, hasta un máximo de 30.000€ por efectivo y año.</p>	
Asignación Indicadores	Número	Absoluto.
	Descripción	Expedientes.
	Unidad de medida	Nº de expedientes.
	Previsión indicador (uds.)	5 (cuatro pagos y justificación subvención 2017).
Seguimiento y evaluación	<p>Comprobación de la adecuada justificación de la subvención, así como de la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinó su concesión.</p> <p>De conformidad con la cláusula decimotercera del convenio de 23 de mayo de 2006, el Ayuntamiento deberá justificar, durante el primer trimestre de cada año natural, la aplicación de los fondos percibidos en el ejercicio anterior, mediante la aportación de la siguiente documentación:</p> <p>-Memoria justificativa de las actuaciones realizadas en el ejercicio anterior.</p> <p>-Certificación del Interventor municipal expresiva de los siguientes extremos:</p> <ul style="list-style-type: none"> *Que ha sido registrado en contabilidad municipal el ingreso de la subvención y destinado la misma a la finalidad para la que se concedió. *Que la documentación justificativa del gasto y pago se encuentra en el Ayuntamiento a disposición del Tribunal de Cuentas y demás órganos de control. *El importe de los fondos propios u otros recursos adicionales empleados en las actuaciones previstas. 	



LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Ayuntamiento de OJOS. Plan Regional de Seguridad Ciudadana.		
Servicio	11.04.00 Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias.	
Programa Presupuestario	222A Seguridad Ciudadana.	
Proyectos	36298 Ayuntamiento de OJOS. Plan Regional de Seguridad Ciudadana.	
Objetivo presupuestario	1 Ejecución y desarrollo de la Ley 4/1998, de 22 de julio, de Coordinación de las Policías Locales de la Región de Murcia.	
Objetivo y efectos	Garantizar el ejercicio efectivo, por parte de los Cuerpos de Policía Local, de las funciones que tienen asignadas, financiando en su totalidad o en parte las retribuciones de los efectivos que, con la dotación de esta línea de subvención, incrementan la plantilla de policía local.	
Áreas de competencia	Función 22 Seguridad y Protección Civil, (Grupo 2: Servicios Públicos Básicos) CNAE: 84.24 Orden Público y Seguridad Beneficiarios: Ayuntamiento de OJOS.	
Plazo de consecución	31/12/2020	
Costes previsibles	Importe: euros 60.000.-€ Partida presupuestaria: 11.04.00.222A.468.99 Otras actuaciones en materia de desarrollo y cooperación local.	
Fuentes financiación	NO	
Plan de acción	<p>-Convenio marco de 25 de abril de 2006 entre la CCAA de la Región de Murcia y la Federación de Municipios.</p> <p>-Decreto 83/2006, de 19 de mayo, por el que se aprueban las normas especiales reguladoras de la subvención a conceder de forma directa a los Ayuntamientos de la Región de Murcia para la implantación del Plan Regional de Seguridad Ciudadana.</p> <p>-Convenio de 23 de mayo de 2006, entre la CCAA y el Ayuntamiento de OJOS para la implantación del Plan Regional de Seguridad Ciudadana.</p> <p>-Addenda de 19 de noviembre de 2012, por la que se modifica el convenio de 23 de mayo de 2006, suscrito con el Ayuntamiento de Alhama de Ojos.</p> <p>Gasto plurianual 2006-2020. Trimestralmente se tramita el pago al Ayuntamiento de la subvención correspondiente a las retribuciones de los 2 efectivos adscritos al plan, hasta un máximo de 30.000€ por efectivo y año.</p>	
Asignación Indicadores	Número	Absoluto.
	Descripción	Expedientes.
	Unidad de medida	Nº de expedientes.
	Previsión indicador (uds.)	5 (cuatro pagos y justificación subvención 2017).
Seguimiento y evaluación	<p>Comprobación de la adecuada justificación de la subvención, así como de la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinó su concesión.</p> <p>De conformidad con la cláusula decimotercera del convenio de 23 de mayo de 2006, el Ayuntamiento deberá justificar, durante el primer trimestre de cada año natural, la aplicación de los fondos percibidos en el ejercicio anterior, mediante la aportación de la siguiente documentación:</p> <p>-Memoria justificativa de las actuaciones realizadas en el ejercicio anterior.</p> <p>-Certificación del Interventor municipal expresiva de los siguientes extremos:</p> <ul style="list-style-type: none"> *Que ha sido registrado en contabilidad municipal el ingreso de la subvención y destinado la misma a la finalidad para la que se concedió. *Que la documentación justificativa del gasto y pago se encuentra en el Ayuntamiento a disposición del Tribunal de Cuentas y demás órganos de control. *El importe de los fondos propios u otros recursos adicionales empleados en las actuaciones previstas. 	



LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Ayuntamiento de PLIEGO. Plan Regional de Seguridad Ciudadana.		
Servicio	11.04.00 Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias.	
Programa Presupuestario	222A Seguridad Ciudadana.	
Proyectos	36299 Ayuntamiento de PLIEGO. Plan Regional de Seguridad Ciudadana.	
Objetivo presupuestario	1 Ejecución y desarrollo de la Ley 4/1998, de 22 de julio, de Coordinación de las Policías Locales de la Región de Murcia.	
Objetivo y efectos	Garantizar el ejercicio efectivo, por parte de los Cuerpos de Policía Local, de las funciones que tienen asignadas, financiando en su totalidad o en parte las retribuciones de los efectivos que, con la dotación de esta línea de subvención, incrementan la plantilla de policía local.	
Áreas de competencia	Función 22 Seguridad y Protección Civil, (Grupo 2: Servicios Públicos Básicos) CNAE: 84.24 Orden Público y Seguridad. Beneficiarios: Ayuntamiento de PLIEGO.	
Plazo de consecución	31/12/2020	
Costes previsibles	Importe: euros 60.000.-€ Partida presupuestaria: 11.04.00.222A.468.99 Otras actuaciones en materia de desarrollo y cooperación local.	
Fuentes financiación	NO	
Plan de acción	<p>-Convenio marco de 25 de abril de 2006 entre la CCAA de la Región de Murcia y la Federación de Municipios.</p> <p>-Decreto 83/2006, de 19 de mayo, por el que se aprueban las normas especiales reguladoras de la subvención a conceder de forma directa a los Ayuntamientos de la Región de Murcia para la implantación del Plan Regional de Seguridad Ciudadana.</p> <p>-Convenio de 23 de mayo de 2006, entre la CCAA y el Ayuntamiento de PLIEGO para la implantación del Plan Regional de Seguridad Ciudadana.</p> <p>-Addenda de 19 de noviembre de 2012, por la que se modifica el convenio de 23 de mayo de 2006, suscrito con el Ayuntamiento de Pliego.</p> <p>Gasto plurianual 2006-2020. Trimestralmente se tramita el pago al Ayuntamiento de la subvención correspondiente a las retribuciones de los 2 efectivos adscritos al plan, hasta un máximo de 30.000€ por efectivo y año.</p>	
Asignación Indicadores	Número	Absoluto.
	Descripción	Expedientes.
	Unidad de medida	Nº de expedientes.
	Previsión indicador (uds.)	5 (cuatro pagos y justificación subvención 2017).
Seguimiento y evaluación	<p>Comprobación de la adecuada justificación de la subvención, así como de la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinó su concesión.</p> <p>De conformidad con la cláusula decimotercera del convenio de 23 de mayo de 2006, el Ayuntamiento deberá justificar, durante el primer trimestre de cada año natural, la aplicación de los fondos percibidos en el ejercicio anterior, mediante la aportación de la siguiente documentación:</p> <p>-Memoria justificativa de las actuaciones realizadas en el ejercicio anterior.</p> <p>-Certificación del Interventor municipal expresiva de los siguientes extremos:</p> <ul style="list-style-type: none"> *Que ha sido registrado en contabilidad municipal el ingreso de la subvención y destinado la misma a la finalidad para la que se concedió. *Que la documentación justificativa del gasto y pago se encuentra en el Ayuntamiento a disposición del Tribunal de Cuentas y demás órganos de control. *El importe de los fondos propios u otros recursos adicionales empleados en las actuaciones previstas. 	



LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Ayuntamiento de PUERTO LUMBRERAS. Plan Regional de Seguridad Ciudadana.		
Servicio	11.04.00 Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias.	
Programa Presupuestario	222A Seguridad Ciudadana.	
Proyectos	36300 Ayto. de PUERTO LUMBRERAS. Plan Regional de Seguridad Ciudadana.	
Objetivo presupuestario	1 Ejecución y desarrollo de la Ley 4/1998, de 22 de julio, de Coordinación de las Policías Locales de la Región de Murcia.	
Objetivo y efectos	Garantizar el ejercicio efectivo, por parte de los Cuerpos de Policía Local, de las funciones que tienen asignadas, financiando en su totalidad o en parte las retribuciones de los efectivos que, con la dotación de esta línea de subvención, incrementan la plantilla de policía local.	
Áreas de competencia	Función 22 Seguridad y Protección Civil, (Grupo 2: Servicios Públicos Básicos) CNAE: 84.24 Orden Público y Seguridad. Beneficiarios: Ayuntamiento de PUERTO LUMBRERAS.	
Plazo de consecución	31/12/2020	
Costes previsibles	Importe: euros 300.000.-€ Partida presupuestaria: 11.04.00.222A.468.99 Otras actuaciones en materia de desarrollo y cooperación local.	
Fuentes financiación	NO	
Plan de acción	<p>-Convenio marco de 25 de abril de 2006 entre la CCAA de la Región de Murcia y la Federación de Municipios.</p> <p>-Decreto 83/2006, de 19 de mayo, por el que se aprueban las normas especiales reguladoras de la subvención a conceder de forma directa a los Ayuntamientos de la Región de Murcia para la implantación del Plan Regional de Seguridad Ciudadana.</p> <p>-Convenio de 23 de mayo de 2006, entre la CCAA y el Ayuntamiento de PUERTO LUMBRERAS para la implantación del Plan Regional de Seguridad Ciudadana.</p> <p>-Addenda de 19 de noviembre de 2012, por la que se modifica el convenio de 23 de mayo de 2006, suscrito con el Ayuntamiento de Puerto Lumbreras.</p> <p>Gasto plurianual 2006-2020. Trimestralmente se tramita el pago al Ayuntamiento de la subvención correspondiente a las retribuciones de los 10 efectivos adscritos al plan, hasta un máximo de 30.000€ por efectivo y año.</p>	
Asignación Indicadores	Número	Absoluto,
	Descripción	Expedientes.
	Unidad de medida	Nº de expedientes.
	Previsión indicador (uds.)	5 (cuatro pagos y justificación subvención 2017).
Seguimiento y evaluación	<p>Comprobación de la adecuada justificación de la subvención, así como de la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinó su concesión.</p> <p>De conformidad con la cláusula decimotercera del convenio de 23 de mayo de 2006, el Ayuntamiento deberá justificar, durante el primer trimestre de cada año natural, la aplicación de los fondos percibidos en el ejercicio anterior, mediante la aportación de la siguiente documentación:</p> <p>-Memoria justificativa de las actuaciones realizadas en el ejercicio anterior.</p> <p>-Certificación del Interventor municipal expresiva de los siguientes extremos:</p> <ul style="list-style-type: none"> *Que ha sido registrado en contabilidad municipal el ingreso de la subvención y destinado la misma a la finalidad para la que se concedió. *Que la documentación justificativa del gasto y pago se encuentra en el Ayuntamiento a disposición del Tribunal de Cuentas y demás órganos de control. *El importe de los fondos propios u otros recursos adicionales empleados en las actuaciones previstas. 	



LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Ayuntamiento de RICOTE. Plan Regional de Seguridad Ciudadana.		
Servicio	11.04.00 Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias.	
Programa Presupuestario	222A Seguridad Ciudadana.	
Proyectos	36301 Ayuntamiento de RICOTE. Plan Regional de Seguridad Ciudadana.	
Objetivo presupuestario	1 Ejecución y desarrollo de la Ley 4/1998, de 22 de julio, de Coordinación de las Policías Locales de la Región de Murcia.	
Objetivo y efectos	Garantizar el ejercicio efectivo, por parte de los Cuerpos de Policía Local, de las funciones que tienen asignadas, financiando en su totalidad o en parte las retribuciones de los efectivos que, con la dotación de esta línea de subvención, incrementan la plantilla de policía local.	
Áreas de competencia	Función 22 Seguridad y Protección Civil, (Grupo 2: Servicios Públicos Básicos) CNAE: 84.24 Orden Público y Seguridad. Beneficiarios: Ayuntamiento de RICOTE.	
Plazo de consecución	31/12/2020	
Costes previsibles	Importe: euros 60.000.-€ Partida presupuestaria: 11.04.00.222A.468.99 Otras actuaciones en materia de desarrollo y cooperación local.	
Fuentes financiación	NO	
Plan de acción	<p>-Convenio marco de 25 de abril de 2006 entre la CCAA de la Región de Murcia y la Federación de Municipios.</p> <p>-Decreto 83/2006, de 19 de mayo, por el que se aprueban las normas especiales reguladoras de la subvención a conceder de forma directa a los Ayuntamientos de la Región de Murcia para la implantación del Plan Regional de Seguridad Ciudadana.</p> <p>-Convenio de 23 de mayo de 2006, entre la CCAA y el Ayuntamiento de RICOTE para la implantación del Plan Regional de Seguridad Ciudadana.</p> <p>-Addenda de 19 de noviembre de 2012, por la que se modifica el convenio de 23 de mayo de 2006, suscrito con el Ayuntamiento de Ricote.</p> <p>Gasto plurianual 2006-2020. Trimestralmente se tramita el pago al Ayuntamiento de la subvención correspondiente a las retribuciones de los 2 efectivos adscritos al plan, hasta un máximo de 30.000€ por efectivo y año.</p>	
Asignación Indicadores	Número	Absoluto.
	Descripción	Expedientes.
	Unidad de medida	Nº de expedientes.
	Previsión indicador (uds.)	5 (cuatro pagos y justificación subvención 2017).
Seguimiento y evaluación	<p>Comprobación de la adecuada justificación de la subvención, así como de la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinó su concesión.</p> <p>De conformidad con la cláusula decimotercera del convenio de 23 de mayo de 2006, el Ayuntamiento deberá justificar, durante el primer trimestre de cada año natural, la aplicación de los fondos percibidos en el ejercicio anterior, mediante la aportación de la siguiente documentación:</p> <p>-Memoria justificativa de las actuaciones realizadas en el ejercicio anterior.</p> <p>-Certificación del Interventor municipal expresiva de los siguientes extremos:</p> <ul style="list-style-type: none"> *Que ha sido registrado en contabilidad municipal el ingreso de la subvención y destinado la misma a la finalidad para la que se concedió. *Que la documentación justificativa del gasto y pago se encuentra en el Ayuntamiento a disposición del Tribunal de Cuentas y demás órganos de control. *El importe de los fondos propios u otros recursos adicionales empleados en las actuaciones previstas. 	



LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Ayuntamiento de SAN JAVIER. Plan Regional de Seguridad Ciudadana.		
Servicio	11.04.00 Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias.	
Programa Presupuestario	222A Seguridad Ciudadana.	
Proyectos	36302 Ayuntamiento de SAN JAVIER. Plan Regional de Seguridad Ciudadana.	
Objetivo presupuestario	1 Ejecución y desarrollo de la Ley 4/1998, de 22 de julio, de Coordinación de las Policías Locales de la Región de Murcia.	
Objetivo y efectos	Garantizar el ejercicio efectivo, por parte de los Cuerpos de Policía Local, de las funciones que tienen asignadas, financiando en su totalidad o en parte las retribuciones de los efectivos que, con la dotación de esta línea de subvención, incrementan la plantilla de policía local.	
Áreas de competencia	Función 22 Seguridad y Protección Civil, (Grupo 2: Servicios Públicos Básicos) CNAE: 84.24 Orden Público y Seguridad. Beneficiarios: Ayuntamiento de SAN JAVIER.	
Plazo de consecución	31/12/2020	
Costes previsibles	Importe: euros 600.000.-€ Partida presupuestaria: 11.04.00.222A.468.99 Otras actuaciones en materia de desarrollo y cooperación local.	
Fuentes financiación	NO	
Plan de acción	<p>-Convenio marco de 25 de abril de 2006 entre la CCAA de la Región de Murcia y la Federación de Municipios.</p> <p>-Decreto 83/2006, de 19 de mayo, por el que se aprueban las normas especiales reguladoras de la subvención a conceder de forma directa a los Ayuntamientos de la Región de Murcia para la implantación del Plan Regional de Seguridad Ciudadana.</p> <p>-Convenio de 23 de mayo de 2006, entre la CCAA y el Ayuntamiento de SAN JAVIER para la implantación del Plan Regional de Seguridad Ciudadana.</p> <p>-Addenda de 19 de noviembre de 2012, por la que se modifica el convenio de 23 de mayo de 2006, suscrito con el Ayuntamiento de San Javier.</p> <p>Gasto plurianual 2006-2020. Trimestralmente se tramita el pago al Ayuntamiento de la subvención correspondiente a las retribuciones de los 20 efectivos adscritos al plan, hasta un máximo de 30.000€ por efectivo y año.</p>	
Asignación Indicadores	Número	Absoluto
	Descripción	Expedientes.
	Unidad de medida	Nº de expedientes.
	Previsión indicador (uds.)	5 (cuatro pagos y justificación subvención 2017).
Seguimiento y evaluación	<p>Comprobación de la adecuada justificación de la subvención, así como de la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinó su concesión.</p> <p>De conformidad con la cláusula decimotercera del convenio de 23 de mayo de 2006, el Ayuntamiento deberá justificar, durante el primer trimestre de cada año natural, la aplicación de los fondos percibidos en el ejercicio anterior, mediante la aportación de la siguiente documentación:</p> <p>-Memoria justificativa de las actuaciones realizadas en el ejercicio anterior.</p> <p>-Certificación del Interventor municipal expresiva de los siguientes extremos:</p> <ul style="list-style-type: none"> *Que ha sido registrado en contabilidad municipal el ingreso de la subvención y destinado la misma a la finalidad para la que se concedió. *Que la documentación justificativa del gasto y pago se encuentra en el Ayuntamiento a disposición del Tribunal de Cuentas y demás órganos de control. *El importe de los fondos propios u otros recursos adicionales empleados en las actuaciones previstas. 	



LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Ayuntamiento de SAN PEDRO DEL PINATAR. Plan Regional de Seguridad Ciudadana.		
Servicio	11.04.00 Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias.	
Programa Presupuestario	222A Seguridad Ciudadana.	
Proyectos	36303 Ayto. de SAN PEDRO DEL PINATAR. Plan Regional de Seguridad Ciudadana.	
Objetivo presupuestario	1 Ejecución y desarrollo de la Ley 4/1998, de 22 de julio, de Coordinación de las Policías Locales de la Región de San Pedro del Pinatar.	
Objetivo y efectos	Garantizar el ejercicio efectivo, por parte de los Cuerpos de Policía Local, de las funciones que tienen asignadas, financiando en su totalidad o en parte las retribuciones de los efectivos que, con la dotación de esta línea de subvención, incrementan la plantilla de policía local.	
Áreas de competencia	Función 22 Seguridad y Protección Civil, (Grupo 2: Servicios Públicos Básicos) CNAE: 84.24 Orden Público y Seguridad. Beneficiarios: Ayuntamiento de SAN PEDRO DEL PINATAR.	
Plazo de consecución	31/12/2020	
Costes previsibles	Importe: euros 600.000.-€ Partida presupuestaria: 11.04.00.222A.468.99 Otras actuaciones en materia de desarrollo y cooperación local.	
Fuentes financiación	NO	
Plan de acción	<p>-Convenio marco de 25 de abril de 2006 entre la CCAA de la Región de Murcia y la Federación de Municipios.</p> <p>-Decreto 83/2006, de 19 de mayo, por el que se aprueban las normas especiales reguladoras de la subvención a conceder de forma directa a los Ayuntamientos de la Región de Murcia para la implantación del Plan Regional de Seguridad Ciudadana.</p> <p>-Convenio de 23 de mayo de 2006, entre la CCAA y el Ayuntamiento de SAN PEDRO DEL PINATAR para la implantación del Plan Regional de Seguridad Ciudadana.</p> <p>-Addenda de 19 de noviembre de 2012, por la que se modifica el convenio de 23 de mayo de 2006, suscrito con el Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar.</p> <p>Gasto plurianual 2006-2020. Trimestralmente se tramita el pago al Ayuntamiento de la subvención correspondiente a las retribuciones de los 20 efectivos adscritos al plan, hasta un máximo de 30.000€ por efectivo y año.</p>	
Asignación Indicadores	Número	Absoluto.
	Descripción	Expedientes.
	Unidad de medida	Nº de expedientes.
	Previsión indicador (uds.)	5 (cuatro pagos y justificación subvención 2017).
Seguimiento y evaluación	<p>Comprobación de la adecuada justificación de la subvención, así como de la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinó su concesión.</p> <p>De conformidad con la cláusula decimotercera del convenio de 23 de mayo de 2006, el Ayuntamiento deberá justificar, durante el primer trimestre de cada año natural, la aplicación de los fondos percibidos en el ejercicio anterior, mediante la aportación de la siguiente documentación:</p> <p>-Memoria justificativa de las actuaciones realizadas en el ejercicio anterior.</p> <p>-Certificación del Interventor municipal expresiva de los siguientes extremos:</p> <p>*Que ha sido registrado en contabilidad municipal el ingreso de la subvención y destinado la misma a la finalidad para la que se concedió.</p> <p>*Que la documentación justificativa del gasto y pago se encuentra en el Ayuntamiento a disposición del Tribunal de Cuentas y demás órganos de control.</p> <p>*El importe de los fondos propios u otros recursos adicionales empleados en las actuaciones previstas.</p>	



LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Ayuntamiento de SANTOMERA. Plan Regional de Seguridad Ciudadana.		
Servicio	11.04.00 Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias.	
Programa Presupuestario	222A Seguridad Ciudadana.	
Proyectos	36304 Ayuntamiento de SANTOMERA. Plan Regional de Seguridad Ciudadana.	
Objetivo presupuestario	1 Ejecución y desarrollo de la Ley 4/1998, de 22 de julio, de Coordinación de las Policías Locales de la Región de Murcia.	
Objetivo y efectos	Garantizar el ejercicio efectivo, por parte de los Cuerpos de Policía Local, de las funciones que tienen asignadas, financiando en su totalidad o en parte las retribuciones de los efectivos que, con la dotación de esta línea de subvención, incrementan la plantilla de policía local.	
Áreas de competencia	Función 22 Seguridad y Protección Civil, (Grupo 2: Servicios Públicos Básicos) CNAE: 84.24 Orden Público y Seguridad Beneficiarios: Ayuntamiento de SANTOMERA.	
Plazo de consecución	31/12/2020	
Costes previsibles	Importe: euros 300.000.-€ Partida presupuestaria: 11.04.00.222A.468.99 Otras actuaciones en materia de desarrollo y cooperación local.	
Fuentes financiación	NO	
Plan de acción	<p>-Convenio marco de 25 de abril de 2006 entre la CCAA de la Región de Murcia y la Federación de Municipios.</p> <p>-Decreto 83/2006, de 19 de mayo, por el que se aprueban las normas especiales reguladoras de la subvención a conceder de forma directa a los Ayuntamientos de la Región de Murcia para la implantación del Plan Regional de Seguridad Ciudadana.</p> <p>-Convenio de 23 de mayo de 2006, entre la CCAA y el Ayuntamiento de SANTOMERA para la implantación del Plan Regional de Seguridad Ciudadana.</p> <p>-Addenda de 19 de noviembre de 2012, por la que se modifica el convenio de 23 de mayo de 2006, suscrito con el Ayuntamiento de Santomera.</p> <p>Gasto plurianual 2006-2020. Trimestralmente se tramita el pago al Ayuntamiento de la subvención correspondiente a las retribuciones de los 10 efectivos adscritos al plan, hasta un máximo de 30.000€ por efectivo y año.</p>	
Asignación Indicadores	Número	Absoluto.
	Descripción	Expedientes.
	Unidad de medida	Nº de expedientes.
	Previsión indicador (uds.)	5 (cuatro pagos y justificación subvención 2017).
Seguimiento y evaluación	<p>Comprobación de la adecuada justificación de la subvención, así como de la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinó su concesión.</p> <p>De conformidad con la cláusula decimotercera del convenio de 23 de mayo de 2006, el Ayuntamiento deberá justificar, durante el primer trimestre de cada año natural, la aplicación de los fondos percibidos en el ejercicio anterior, mediante la aportación de la siguiente documentación:</p> <p>-Memoria justificativa de las actuaciones realizadas en el ejercicio anterior.</p> <p>-Certificación del Interventor municipal expresiva de los siguientes extremos:</p> <p>*Que ha sido registrado en contabilidad municipal el ingreso de la subvención y destinado la misma a la finalidad para la que se concedió.</p> <p>*Que la documentación justificativa del gasto y pago se encuentra en el Ayuntamiento a disposición del Tribunal de Cuentas y demás órganos de control.</p> <p>*El importe de los fondos propios u otros recursos adicionales empleados en las actuaciones previstas.</p>	



LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Ayuntamiento de TORRE PACHECO. Plan Regional de Seguridad Ciudadana.		
Servicio	11.04.00 Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias.	
Programa Presupuestario	222A Seguridad Ciudadana.	
Proyectos	36305 Ayuntamiento de TORRE PACHECO. Plan Regional de Seguridad Ciudadana.	
Objetivo presupuestario	1 Ejecución y desarrollo de la Ley 4/1998, de 22 de julio, de Coordinación de las Policías Locales de la Región de Murcia.	
Objetivo y efectos	Garantizar el ejercicio efectivo, por parte de los Cuerpos de Policía Local, de las funciones que tienen asignadas, financiando en su totalidad o en parte las retribuciones de los efectivos que, con la dotación de esta línea de subvención, incrementan la plantilla de policía local.	
Áreas de competencia	Función 22 Seguridad y Protección Civil, (Grupo 2: Servicios Públicos Básicos) CNAE: 84.24 Orden Público y Seguridad. Beneficiarios: Ayuntamiento de TORRE PACHECO.	
Plazo de consecución	31/12/2020	
Costes previsibles	Importe: euros 600.000.-€ Partida presupuestaria: 11.04.00.222A.468.99 Otras actuaciones en materia de desarrollo y cooperación local.	
Fuentes financiación	NO	
Plan de acción	<p>-Convenio marco de 25 de abril de 2006 entre la CCAA de la Región de Murcia y la Federación de Municipios.</p> <p>-Decreto 83/2006, de 19 de mayo, por el que se aprueban las normas especiales reguladoras de la subvención a conceder de forma directa a los Ayuntamientos de la Región de Murcia para la implantación del Plan Regional de Seguridad Ciudadana.</p> <p>-Convenio de 23 de mayo de 2006, entre la CCAA y el Ayuntamiento de TORRE PACHECO para la implantación del Plan Regional de Seguridad Ciudadana.</p> <p>-Addenda de 19 de noviembre de 2012, por la que se modifica el convenio de 23 de mayo de 2006, suscrito con el Ayuntamiento de Torre Pacheco.</p> <p>Gasto plurianual 2006-2020. Trimestralmente se tramita el pago al Ayuntamiento de la subvención correspondiente a las retribuciones de los 20 efectivos adscritos al plan, hasta un máximo de 30.000€ por efectivo y año.</p>	
Asignación Indicadores	Número	Absoluto.
	Descripción	Expedientes.
	Unidad de medida	Nº de expedientes.
	Previsión indicador (uds.)	5 (cuatro pagos y justificación subvención 2017).
Seguimiento y evaluación	<p>Comprobación de la adecuada justificación de la subvención, así como de la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinó su concesión.</p> <p>De conformidad con la cláusula decimotercera del convenio de 23 de mayo de 2006, el Ayuntamiento deberá justificar, durante el primer trimestre de cada año natural, la aplicación de los fondos percibidos en el ejercicio anterior, mediante la aportación de la siguiente documentación:</p> <p>-Memoria justificativa de las actuaciones realizadas en el ejercicio anterior.</p> <p>-Certificación del Interventor municipal expresiva de los siguientes extremos:</p> <ul style="list-style-type: none"> *Que ha sido registrado en contabilidad municipal el ingreso de la subvención y destinado la misma a la finalidad para la que se concedió. *Que la documentación justificativa del gasto y pago se encuentra en el Ayuntamiento a disposición del Tribunal de Cuentas y demás órganos de control. *El importe de los fondos propios u otros recursos adicionales empleados en las actuaciones previstas. 	



LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Ayuntamiento de TOTANA. Plan Regional de Seguridad Ciudadana.		
Servicio	11.04.00 Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias.	
Programa Presupuestario	222A Seguridad Ciudadana.	
Proyectos	36306 Ayuntamiento de TOTANA. Plan Regional de Seguridad Ciudadana.	
Objetivo presupuestario	1 Ejecución y desarrollo de la Ley 4/1998, de 22 de julio, de Coordinación de las Policías Locales de la Región de Murcia.	
Objetivo y efectos	Garantizar el ejercicio efectivo, por parte de los Cuerpos de Policía Local, de las funciones que tienen asignadas, financiando en su totalidad o en parte las retribuciones de los efectivos que, con la dotación de esta línea de subvención, incrementan la plantilla de policía local.	
Áreas de competencia	Función 22 Seguridad y Protección Civil, (Grupo 2: Servicios Públicos Básicos) CNAE: 84.24 Orden Público y Seguridad. Beneficiarios: Ayuntamiento de TOTANA.	
Plazo de consecución	31/12/2020	
Costes previsibles	Importe: euros 600.000.-€ Partida presupuestaria: 11.04.00.222A.468.99 Otras actuaciones en materia de desarrollo y cooperación local.	
Fuentes financiación	NO	
Plan de acción	<p>-Convenio marco de 25 de abril de 2006 entre la CCAA de la Región de Murcia y la Federación de Municipios.</p> <p>-Decreto 83/2006, de 19 de mayo, por el que se aprueban las normas especiales reguladoras de la subvención a conceder de forma directa a los Ayuntamientos de la Región de Murcia para la implantación del Plan Regional de Seguridad Ciudadana.</p> <p>-Convenio de 23 de mayo de 2006, entre la CCAA y el Ayuntamiento de TOTANA para la implantación del Plan Regional de Seguridad Ciudadana.</p> <p>-Addenda de 19 de noviembre de 2012, por la que se modifica el convenio de 23 de mayo de 2006, suscrito con el Ayuntamiento de Totana.</p> <p>Gasto plurianual 2006-2020. Trimestralmente se tramita el pago al Ayuntamiento de la subvención correspondiente a las retribuciones de los 20 efectivos adscritos al plan, hasta un máximo de 30.000€ por efectivo y año.</p>	
Asignación Indicadores	Número	Absoluto
	Descripción	Expedientes.
	Unidad de medida	Nº de expedientes.
	Previsión indicador (uds.)	5 (cuatro pagos y justificación subvención 2017).
Seguimiento y evaluación	<p>Comprobación de la adecuada justificación de la subvención, así como de la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinó su concesión.</p> <p>De conformidad con la cláusula decimotercera del convenio de 23 de mayo de 2006, el Ayuntamiento deberá justificar, durante el primer trimestre de cada año natural, la aplicación de los fondos percibidos en el ejercicio anterior, mediante la aportación de la siguiente documentación:</p> <p>-Memoria justificativa de las actuaciones realizadas en el ejercicio anterior.</p> <p>-Certificación del Interventor municipal expresiva de los siguientes extremos:</p> <ul style="list-style-type: none"> *Que ha sido registrado en contabilidad municipal el ingreso de la subvención y destinado la misma a la finalidad para la que se concedió. *Que la documentación justificativa del gasto y pago se encuentra en el Ayuntamiento a disposición del Tribunal de Cuentas y demás órganos de control. *El importe de los fondos propios u otros recursos adicionales empleados en las actuaciones previstas. 	



LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Ayuntamiento de ULEA. Plan Regional de Seguridad Ciudadana.		
Servicio	11.04.00 Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias.	
Programa Presupuestario	222A Seguridad Ciudadana.	
Proyectos	36307 Ayuntamiento de ULEA. Plan Regional de Seguridad Ciudadana.	
Objetivo presupuestario	1 Ejecución y desarrollo de la Ley 4/1998, de 22 de julio, de Coordinación de las Policías Locales de la Región de Murcia.	
Objetivo y efectos	Garantizar el ejercicio efectivo, por parte de los Cuerpos de Policía Local, de las funciones que tienen asignadas, financiando en su totalidad o en parte las retribuciones de los efectivos que, con la dotación de esta línea de subvención, incrementan la plantilla de policía local.	
Áreas de competencia	Función 22 Seguridad y Protección Civil, (Grupo 2: Servicios Públicos Básicos) CNAE: 84.24 Orden Público y Seguridad Beneficiarios: Ayuntamiento de ULEA.	
Plazo de consecución	31/12/2020	
Costes previsibles	Importe: euros 60.000.-€ Partida presupuestaria: 11.04.00.222A.468.99 Otras actuaciones en materia de desarrollo y cooperación local.	
Fuentes financiación	NO	
Plan de acción	<p>-Convenio marco de 25 de abril de 2006 entre la CCAA de la Región de Murcia y la Federación de Municipios.</p> <p>-Decreto 83/2006, de 19 de mayo, por el que se aprueban las normas especiales reguladoras de la subvención a conceder de forma directa a los Ayuntamientos de la Región de Murcia para la implantación del Plan Regional de Seguridad Ciudadana.</p> <p>-Convenio de 23 de mayo de 2006, entre la CCAA y el Ayuntamiento de ULEA para la implantación del Plan Regional de Seguridad Ciudadana.</p> <p>-Addenda de 19 de noviembre de 2012, por la que se modifica el convenio de 23 de mayo de 2006, suscrito con el Ayuntamiento de Ulea.</p> <p>Gasto plurianual 2006-2020. Trimestralmente se tramita el pago al Ayuntamiento de la subvención correspondiente a las retribuciones de los 2 efectivos adscritos al plan, hasta un máximo de 30.000€ por efectivo y año.</p>	
Asignación Indicadores	Número	Absoluto.
	Descripción	Expedientes.
	Unidad de medida	Nº de expedientes.
	Previsión indicador (uds.)	5 (cuatro pagos y justificación subvención 2017).
Seguimiento y evaluación	<p>Comprobación de la adecuada justificación de la subvención, así como de la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinó su concesión.</p> <p>De conformidad con la cláusula decimotercera del convenio de 23 de mayo de 2006, el Ayuntamiento deberá justificar, durante el primer trimestre de cada año natural, la aplicación de los fondos percibidos en el ejercicio anterior, mediante la aportación de la siguiente documentación:</p> <p>-Memoria justificativa de las actuaciones realizadas en el ejercicio anterior.</p> <p>-Certificación del Interventor municipal expresiva de los siguientes extremos:</p> <ul style="list-style-type: none"> *Que ha sido registrado en contabilidad municipal el ingreso de la subvención y destinado la misma a la finalidad para la que se concedió. *Que la documentación justificativa del gasto y pago se encuentra en el Ayuntamiento a disposición del Tribunal de Cuentas y demás órganos de control. *El importe de los fondos propios u otros recursos adicionales empleados en las actuaciones previstas. 	



LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Ayuntamiento de VILLANUEVA DEL RIO SEGURA. Plan Regional de Seguridad Ciudadana.		
Servicio	11.04.00 Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias.	
Programa Presupuestario	222A Seguridad Ciudadana.	
Proyectos	36308 Ayto. VILLANUEVA DEL RIO SEGURA. Plan Regional de Seguridad Ciudadana.	
Objetivo presupuestario	1 Ejecución y desarrollo de la Ley 4/1998, de 22 de julio, de Coordinación de las Policías Locales de la Región de Murcia.	
Objetivo y efectos	Garantizar el ejercicio efectivo, por parte de los Cuerpos de Policía Local, de las funciones que tienen asignadas, financiando en su totalidad o en parte las retribuciones de los efectivos que, con la dotación de esta línea de subvención, incrementan la plantilla de policía local.	
Áreas de competencia	Función 22 Seguridad y Protección Civil, (Grupo 2: Servicios Públicos Básicos) CNAE: 84.24 Orden Público y Seguridad Beneficiarios: Ayuntamiento de VILLANUEVA DEL RIO SEGURA.	
Plazo de consecución	31/12/2020	
Costes previsible	Importe: euros 60.000.-€ Partida presupuestaria: 11.04.00.222A.468.99 Otras actuaciones en materia de desarrollo y cooperación local.	
Fuentes financiación	NO	
Plan de acción	<p>-Convenio marco de 25 de abril de 2006 entre la CCAA de la Región de Murcia y la Federación de Municipios.</p> <p>-Decreto 83/2006, de 19 de mayo, por el que se aprueban las normas especiales reguladoras de la subvención a conceder de forma directa a los Ayuntamientos de la Región de Murcia para la implantación del Plan Regional de Seguridad Ciudadana.</p> <p>-Convenio de 23 de mayo de 2006, entre la CCAA y el Ayuntamiento de VILLANUEVA DEL RIO SEGURA para la implantación del Plan Regional de Seguridad Ciudadana.</p> <p>-Addenda de 19 de noviembre de 2012, por la que se modifica el convenio de 23 de mayo de 2006, suscrito con el Ayuntamiento de Villanueva del Rio Segura. Gasto plurianual 2006-2020. Trimestralmente se tramita el pago al Ayuntamiento de la subvención correspondiente a las retribuciones de los 2 efectivos adscritos al plan, hasta un máximo de 30.000€ por efectivo y año.</p>	
Asignación Indicadores	Número	Absoluto.
	Descripción	Expedientes.
	Unidad de medida	Nº de expedientes.
	Previsión indicador (uds.)	5 (cuatro pagos y justificación subvención 2017).
Seguimiento y evaluación	<p>Comprobación de la adecuada justificación de la subvención, así como de la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinó su concesión.</p> <p>De conformidad con la cláusula decimotercera del convenio de 23 de mayo de 2006, el Ayuntamiento deberá justificar, durante el primer trimestre de cada año natural, la aplicación de los fondos percibidos en el ejercicio anterior, mediante la aportación de la siguiente documentación:</p> <p>-Memoria justificativa de las actuaciones realizadas en el ejercicio anterior.</p> <p>-Certificación del Interventor municipal expresiva de los siguientes extremos:</p> <p>*Que ha sido registrado en contabilidad municipal el ingreso de la subvención y destinado la misma a la finalidad para la que se concedió.</p> <p>*Que la documentación justificativa del gasto y pago se encuentra en el Ayuntamiento a disposición del Tribunal de Cuentas y demás órganos de control.</p> <p>*El importe de los fondos propios u otros recursos adicionales empleados en las actuaciones previstas.</p>	



LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Ayuntamiento de YECLA. Plan Regional de Seguridad Ciudadana.		
Servicio	11.04.00 Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias.	
Programa Presupuestario	222A Seguridad Ciudadana.	
Proyectos	36309 Ayuntamiento de YECLA. Plan Regional de Seguridad Ciudadana.	
Objetivo presupuestario	1 Ejecución y desarrollo de la Ley 4/1998, de 22 de julio, de Coordinación de las Policías Locales de la Región de Murcia.	
Objetivo y efectos	Garantizar el ejercicio efectivo, por parte de los Cuerpos de Policía Local, de las funciones que tienen asignadas, financiando en su totalidad o en parte las retribuciones de los efectivos que, con la dotación de esta línea de subvención, incrementan la plantilla de policía local.	
Áreas de competencia	Función 22 Seguridad y Protección Civil, (Grupo 2:Servicios Públicos Básicos) CNAE: 84.24 Orden Público y Seguridad. Beneficiarios: Ayuntamiento de YECLA.	
Plazo de consecución	31/12/2020	
Costes previsibles	Importe: euros 600.000.-€ Partida presupuestaria: 11.04.00.222A.468.99 Otras actuaciones en materia de desarrollo y cooperación local.	
Fuentes financiación	NO	
Plan de acción	<p>-Convenio marco de 25 de abril de 2006 entre la CCAA de la Región de Murcia y la Federación de Municipios.</p> <p>-Decreto 83/2006, de 19 de mayo, por el que se aprueban las normas especiales reguladoras de la subvención a conceder de forma directa a los Ayuntamientos de la Región de Murcia para la implantación del Plan Regional de Seguridad Ciudadana.</p> <p>-Convenio de 23 de mayo de 2006, entre la CCAA y el Ayuntamiento de YECLA para la implantación del Plan Regional de Seguridad Ciudadana.</p> <p>-Addenda de 19 de noviembre de 2012, por la que se modifica el convenio de 23 de mayo de 2006, suscrito con el Ayuntamiento de Yecla.</p> <p>Gasto plurianual 2006-2020. Trimestralmente se tramita el pago al Ayuntamiento de la subvención correspondiente a las retribuciones de los 20 efectivos adscritos al plan, hasta un máximo de 30.000€ por efectivo y año.</p>	
Asignación Indicadores	Número	Absoluto.
	Descripción	Expedientes.
	Unidad de medida	Nº de expedientes.
	Previsión indicador (uds.)	5 (cuatro pagos y justificación subvención 2017).
Seguimiento y evaluación	<p>Comprobación de la adecuada justificación de la subvención, así como de la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinó su concesión.</p> <p>De conformidad con la cláusula decimotercera del convenio de 23 de mayo de 2006, el Ayuntamiento deberá justificar, durante el primer trimestre de cada año natural, la aplicación de los fondos percibidos en el ejercicio anterior, mediante la aportación de la siguiente documentación:</p> <p>-Memoria justificativa de las actuaciones realizadas en el ejercicio anterior.</p> <p>-Certificación del Interventor municipal expresiva de los siguientes extremos:</p> <ul style="list-style-type: none"> *Que ha sido registrado en contabilidad municipal el ingreso de la subvención y destinado la misma a la finalidad para la que se concedió. *Que la documentación justificativa del gasto y pago se encuentra en el Ayuntamiento a disposición del Tribunal de Cuentas y demás órganos de control. *El importe de los fondos propios u otros recursos adicionales empleados en las actuaciones previstas. 	



LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Unidad Canina de Salvamento Región de Murcia		
Servicio	11.04.00 Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias	
Programa Presupuestario	223A Servicio de Protección Civil	
Proyecto	42353 Unidad Canina de Salvamento Región de Murcia	
Objetivo presupuestario	02 Impulso, desarrollo y potenciación de la Protección Civil Municipal	
Objetivo y efectos	Garantizar la formación integral y especializada de la Asociación Unidad Canina de Salvamento de la Región de Murcia con guías de Voluntarios de Protección Civil para el adiestramiento de perros en tareas de socorro, salvamento y rescate de las personas, en situaciones de emergencia	
Áreas de competencia	Función: 22 Seguridad y Protección Civil, (Grupo 2: Servicios Públicos Básicos). CNAE: 84.25 Protección Civil Beneficiarios: Unidad Canina de Salvamento Región de Murcia	
Plazo de consecución	12 meses	
Costes previsibles	Importe: 10.000 euros Partida presupuestaria: 11.04.00.223A.480.89 Actuaciones en materia de Protección Civil.	
Fuentes financiación	Fondos Propios	
Plan de acción	Concesión Directa prevista nominativamente en la Ley de Presupuestos Generales de la CARM para el 2018, y se formalizará mediante Orden Consejería de Presidencia y Fomento.	
Asignación Indicadores	Número	Absoluto
	Descripción	Profesionales formados que intervienen en situaciones de emergencia
	Unidad de medida	Nº de profesionales formados que intervienen en situaciones de emergencia
	Previsión indicador (uds.)	10
Seguimiento y evaluación	Comprobación de la justificación de la subvención para verificar la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad para la que se concedió	

20.02.2018 17:13:34

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) b3fe0dbb-aa04-0344-079657150003

Firmante: RIVERA BARRACHINA, PEDRO





LÍNEA DE SUBVENCIÓN: A Colegios Profesionales para Implantación del Plan SISIMUR		
Servicio	11.04.00 Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias	
Programa Presupuestario	223A Servicio de Protección Civil	
Proyecto	42553 A Colegios Profesionales para Implantación del Plan SISIMUR	
Objetivo presupuestario	01 Planificación de situaciones de emergencia de ámbito regional	
Objetivo y efectos	Garantizar el funcionamiento y la formación del Grupo de Evaluación Sísmica para la supervisión de los daños que se produzcan en viviendas, como Grupo de Acción integrante del I Plan SISIMUR, homologado por la Comisión Nacional de Protección Civil	
Áreas de competencia	Función: 22 Seguridad y Protección Civil, (Grupo 2: Servicios Públicos Básicos). CNAE: 84.25 Protección Civil Beneficiarios: Colegios Profesionales	
Plazo de consecución	12 meses	
Costes previsible	Importe: 26.032 euros Partida presupuestaria: 11.04.00.223A.480.89 Actuaciones en materia de protección civil.	
Fuentes financiación	Fondos Propios	
Plan de acción	Subvención Concesión Directa, se formalizará conforme señala el artículo 22.2, c) de la Ley General de Subvenciones, previa aprobación de las normas especiales reguladoras, mediante Decreto aprobado por el Consejo de Gobierno	
Asignación Indicadores	Número	Absoluto
	Descripción	Profesionales formados que intervienen en situaciones de emergencia
	Unidad de medida	Nº de profesionales formados que intervienen en situaciones de emergencia
	Previsión indicador (uds.)	120
Seguimiento y evaluación	Comprobación de la justificación de la subvención para verificar la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad para la que se concedió	

20.02/2018.17.13.34

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) b3f6e08b-aa04-0344-079657150003

Firmante: RIVERA BARRACHINA, PEDRO





LÍNEA DE SUBVENCIÓN: A la Unidad de Rescate y Salvamento en Montaña		
Servicio	11.04.00 Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias	
Programa Presupuestario	223A Servicio de Protección Civil	
Proyecto	43517 A la Unidad de Rescate y Salvamento en Montaña	
Objetivo presupuestario	02 Impulso, Desarrollo y Potenciación de la Protección Civil Municipal	
Objetivo y efectos	Garantizar la formación integral y especializada de un Grupo de Rescate en Montaña con voluntarios de Protección Civil con el fin de contar con especialistas en rescate de personas desaparecidas en accidentes de montaña, escalada y espeleología y en situaciones que requieran el empleo de técnicas de trabajo en vertical	
Áreas de competencia	Función: 22 Seguridad y Protección Civil, (Grupo 2: Servicios Públicos Básicos). CNAE: 84.25 Protección Civil Beneficiarios: Asociación de Salvamento y Rescate en Montaña de VPC	
Plazo de consecución	12 meses	
Costes previsible	Importe: 6.000 euros Partida presupuestaria: 11.04.00.223A.480.89 Actuaciones en materia de protección civil.	
Fuentes financiación	Fondos Propios	
Plan de acción	Subvención nominativa Ley de Presupuestos Generales de la CARM, y se formalizará mediante Orden Consejería de Presidencia y Fomento	
Asignación Indicadores	Número	Absoluto
	Descripción	Profesionales formados que intervienen en situaciones de emergencia
	Unidad de medida	Nº de profesionales formados que intervienen en situaciones de emergencia
	Previsión indicador (uds.)	15
Seguimiento y evaluación	Comprobación de la justificación de la subvención para verificar la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad para la que se concedió	

20.02/2018.17.13.34

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) b31fe08b-aa04-0344-079657150003

Firmante: RIVERA BARRACHINA, PEDRO





LÍNEA DE SUBVENCIÓN: A la Asociación de VPC Cehegín gastos formación Grupo Operat. Rescate Subacuát.		
Servicio	11.04.00 Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias	
Programa Presupuestario	223A Servicio de Protección Civil	
Proyecto	44602 A la Asociación de VPC Cehegín gastos formación Grupo Operativo Rescate Subacuático	
Objetivo presupuestario	02 Impulso, Desarrollo y Potenciación de la Protección Civil Municipal	
Objetivo y efectos	Garantizar la formación integral y especializada de un Grupo de Rescate Subacuático de Voluntarios de Protección Civil, con el fin de contar con un grupo de especialistas que intervengan en aquellas emergencias que requieran el empleo de técnicas de búsqueda y rescate para el salvamento y socorro subacuático	
Áreas de competencia	Función: 22 Seguridad y Protección Civil, (Grupo 2: Servicios Públicos Básicos). CNAE: 84.25 Protección Civil Beneficiarios: Asociación de Voluntarios Protección Civil de Cehegín	
Plazo de consecución	12 meses	
Costes previsibles	Importe: 6.917 euros Partida presupuestaria: 11.04.00.223A.480.89 Actuaciones en materia de protección civil.	
Fuentes financiación	Fondos Propios	
Plan de acción	Subvención Concesión Directa, se formalizará conforme señala el artículo 22.2, c) de la Ley General de Subvenciones, previa aprobación de las normas especiales reguladoras, mediante Decreto aprobado por el Consejo de Gobierno	
Asignación Indicadores	Número	Absoluto
	Descripción	Profesionales formados que intervienen en situaciones de emergencia
	Unidad de medida	Nº de profesionales formados que intervienen en situaciones de emergencia
	Previsión indicador (uds.)	10
Seguimiento y evaluación	Comprobación de la justificación de la subvención para verificar la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad para la que se concedió	

20.02/2018.17.13.34

Firmante: RIVERA BARRACHINA, PEDRO
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) b31ee08b-aa04-0344-079657150003





LÍNEA DE SUBVENCIÓN: A Ayto. Santomera, gastos formación Grupo Operativo Apoyo Transmisiones		
Servicio	11.04.00 Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias	
Programa Presupuestario	223A Servicio de Protección Civil	
Proyecto	45200 A Ayto. Santomera, gastos formación Grupo Operativo Apoyo Transmisiones	
Objetivo presupuestario	02 Impulso, Desarrollo y Potenciación de la Protección Civil Municipal	
Objetivo y efectos	Garantizar la formación de un Grupo de Especialistas en Transmisiones y Coordinación de Emergencias, como medio esencial en materia de protección civil	
Áreas de competencia	Función: 22 Seguridad y Protección Civil, (Grupo 2: Servicios Públicos Básicos). CNAE: 84.25 Protección Civil Beneficiarios: Ayuntamiento de Santomera	
Plazo de consecución	12 meses	
Costes previsibles	Importe: 10.376 euros Partida presupuestaria: 11.04.00.223A.460.89	
Fuentes financiación	Fondos Propios	
Plan de acción	Subvención Concesión Directa, se formalizará conforme señala el artículo 22.2, c) de la Ley General de Subvenciones, previa aprobación de las normas especiales reguladoras, mediante Decreto aprobado por el Consejo de Gobierno	
Asignación Indicadores	Número	Absoluto
	Descripción	Profesionales formados que intervienen en situaciones de emergencia
	Unidad de medida	Nº de profesionales formados que intervienen en situaciones de emergencia
	Previsión indicador (uds.)	5
Seguimiento y evaluación	Comprobación de la justificación de la subvención para verificar la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad para la que se concedió	





LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Al Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento para Gtos. de Funcionamiento		
Servicio	11.04.00 Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias	
Programa Presupuestario	223B Consorcio Regional Extinción Incendios y Salvamento	
Proyecto	31598 Al Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento para Gtos. de funcionamiento	
Objetivo presupuestario	01 Promoción y Apoyo al desarrollo del Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento	
Objetivo y efectos	Contribuir a la financiación de los gastos de funcionamiento del Consorcio para el Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Región de Murcia	
Áreas de competencia	Función: 22 Seguridad y Protección Civil. CNAE: 84.25 Protección Civil Beneficiarios: Consorcio para el Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Región de Murcia.	
Plazo de consecución	12 meses	
Costes previsibles	Importe: 15.002.865 euros Partida presupuestaria: 11.04.00.223B.432.06	
Fuentes financiación	Fondos Propios	
Plan de acción	Subvención nominativa Ley de Presupuestos Generales de la CARM, y se formalizará mediante Orden Consejería de Presidencia y Fomento	
Asignación Indicadores	Número	Absoluto
	Descripción	Profesionales formados para intervenir en situaciones de emergencia
	Unidad de medida	Número de Profesionales formados para intervenir en situaciones de emergencia
	Previsión indicador (uds.)	300
Seguimiento y evaluación	Comprobación de la justificación de la subvención para verificar la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad para la que se concedió	





20.02/2018.17.13.34

Firmante: RIVERA BARRACHINA, PEDRO
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) b31ee08b-aa04-0344-079657150003

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Al Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento para contratación y equipamiento Parque Bomberos Mar Menor		
Servicio	11.04.00 Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias	
Programa Presupuestario	223B Consorcio Regional Extinción Incendios y Salvamento	
Proyecto	45872 Al Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento para contratación y equipamiento Parque Bomberos Mar Menor	
Objetivo presupuestario	01 Promoción y Apoyo al desarrollo del Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento	
Objetivo y efectos	Dotar al Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Región de Murcia del material necesario para una adecuada prestación de los servicios que le son propios en el Parque de Bomberos Mar Menor	
Áreas de competencia	Función: 22 Seguridad y Protección Civil, (Grupo 2: Servicios Públicos Básicos) CNAE: 84.25 Protección Civil Beneficiarios: Consorcio para el Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Región de Murcia.	
Plazo de consecución	12 meses	
Costes previsible	Importe: 250.000 euros Partida presupuestaria: 11.04.00.223B.732.06 Al Consorcio Extinción de Incendios y Salv. C.A.	
Fuentes financiación	Fondos Propios	
Plan de acción	Subvención nominativa Ley de Presupuestos Generales de la CARM, y se formalizará mediante Orden Consejería de Presidencia y Fomento	
Asignación Indicadores	Número	Absoluto
	Descripción	Importe de las inversiones
	Unidad de medida	euros
	Previsión indicador (uds.)	250.000 €
Seguimiento y evaluación	Comprobación de la justificación de la subvención para verificar la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad para la que se concedió	





LÍNEA DE SUBVENCIÓN: ADQUISICIÓN VVDAS. PLAN 2005-2008 CARM.		
Servicio	11.05 Dirección General de Ordenación del Territorio, Arquitectura y Vivienda	
Programa Presupuestario	431A	
Proyecto	35519 Adquisición vvdas. Plan 2005-2008 CARM.	
Objetivo presupuestario	05 Concesión de ayudas para adquisición de viviendas. Plan 2005/2008	
Objetivo y efectos	fomentar la adquisición de vivienda en aquellos colectivos que presentan mayores dificultades para acceder a una vivienda digna	
Áreas de competencia	Grupo de función:4 Producción de bienes públicos de carácter social CNAE: 6810 Compraventa de bienes inmobiliarios por cuenta propia Beneficiarios: los particulares que sean adquirentes, adjudicatarios y promotores para uso propio de viviendas protegidas de nueva construcción y los adquirentes de viviendas usadas a precio protegido, que hayan obtenido préstamo convenido en la modalidad de primer acceso a la vivienda en propiedad y reúnan los requisitos establecidos en el Decreto número 141/2005, de 30 de diciembre, por el que se regulan las actuaciones protegidas en materia de vivienda y suelo en el ámbito de la Región de Murcia para el cuatrienio 2005-2008, y en el Real Decreto 801/2005, de 1 de julio, por el que se aprueba el Plan Estatal 2005-2008	
Plazo de consecución	Esta línea de subvención tiene carácter residual, puesto que se limita a la concesión de ayudas acogidas a Planes de Vivienda extintos que por razón de la estimación de recursos o por otras circunstancias imprevistas o excepcionales es preciso otorgar finalmente a los beneficiarios.	
Costes previsible	Importe: 4.200,00 euros Partida presupuestaria: 11.05.00.431A.78660	
Fuentes financiación	Carm.	
Plan de acción	Real Decreto 801/2005, de 1 de julio, por el que se aprueba el Plan Estatal 2005-2008 y Decreto 141/2005, de 30 de diciembre, por el que se regulan las actuaciones protegidas en materia de vivienda y suelo en el ámbito de la Región de Murcia para el cuatrienio 2005-2008	
Asignación Indicadores	Número	Absoluto
	Descripción	Importe ayudas
	Unidad de medida	euros
	Previsión indicador (uds.)	4.200,00
Seguimiento y evaluación	El Plan Estatal 2005-2008 establece los siguientes órganos y mecanismos de seguimiento y control: <i>-El Consejo del Plan de Vivienda</i> <i>-La Conferencia Sectorial de Vivienda y Suelo</i> <i>-La Comisión Multilateral de Seguimiento.</i> <i>-Las Comisiones Bilaterales de Seguimiento.</i> <i>-Sistemas Informáticos Avanzados</i> que faciliten a las Administraciones Públicas implicadas en el Plan una información actualizada de su cumplimiento	





LÍNEA DE SUBVENCIÓN: ACTUACIONES LORCA PLAN DE VIVIENDA 2013-2016. SEISMO DE LORCA 2011		
Servicio	11.05 Dirección General de Ordenación del Territorio, Arquitectura y Vivienda	
Programa Presupuestario	431A Promoción y rehabilitación de viviendas	
Proyecto	36965 Actuaciones Lorca Plan De Vivienda 2013-2016. Seísmo de Lorca 2011	
Objetivo presupuestario	15: Ayudas regeneración y renovación urbanas. Plan 2013-2016.	
Objetivo y efectos	esta línea de subvención va dirigida a núcleos urbanos, conjuntos históricos, barrios degradados y núcleos rurales del citado municipio que precisan una actuación integrada tanto en materia de rehabilitación de edificios y viviendas como en su reconstrucción, reurbanización de espacios públicos y programas de realojo, así como en materia de equipos técnicos de gestión y otras medidas de acompañamiento social.	
Áreas de competencia	Grupo de función:4 Producción de bienes públicos de carácter social CNAE: 4122 Construcción de edificios no residenciales 4121 Construcción de edificios residenciales 4299 Construcción de otros proyectos de ingeniería civil n.c.o.p. Beneficiarios: Podrán ser beneficiarios de estas ayudas los particulares que, reuniendo los requisitos exigidos en la convocatoria, asuman la responsabilidad de la ejecución integral de la actuación correspondiente, ya sean los propietarios únicos de edificios de viviendas, las comunidades de propietarios, las agrupaciones de comunidades de propietarios o los consorcios y entes asociativos de gestión. Cuando la ejecución de la actuación corresponda a varios beneficiarios, la ayuda se distribuirá en proporción al coste asumido por cada uno. No podrán obtener financiación quienes se hayan beneficiado, dentro del ámbito de actuación, de las ayudas del programa de rehabilitación edificatoria.	
Plazo de consecución	Principalmente se va a emplear este crédito en hacer imputaciones de compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores a los créditos del presupuesto del ejercicio corrientes	
Costes previsible	Importe: 600.000,00 euros Partida presupuestaria: 11.05.00.431A.78.661	
Fuentes financiación	Préstamo BEI terremoto de Lorca	
Plan de acción	Real Decreto 233/2013, de 5 de abril, por el que se regula el Plan Estatal de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria, y la regeneración y renovación urbanas 2013-2016, en el Convenio de fecha 26 de septiembre de 2014 (Convenio para la ejecución del Plan Estatal de Vivienda 2013-2016), y en el Convenio de 26 de julio de 2017 (Convenio regulador de la prórroga del Plan Estatal de Vivienda 2013-2016)	
Asignación Indicadores	Número	Absoluto
	Descripción	Importe ayudas
	Unidad de medida	euros
	Previsión indicador (uds.)	600.000,00
Seguimiento y evaluación	El Real Decreto 233/2013, de 5 de abril, por el que se regula el Plan Estatal de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria, y la regeneración y renovación urbanas 2013-2016, establece en sus artículos 8, 44, 45 y 46 los órganos y mecanismos de seguimiento y control de las actuaciones. <ul style="list-style-type: none">- <i>La Conferencia Sectorial de Vivienda, Urbanismo y Suelo</i>- <i>La Comisión Multilateral de Vivienda Urbanismo y Suelo</i>- <i>Las Comisiones Bilaterales de Seguimiento del Plan.</i>	





LÍNEA DE SUBVENCIÓN: REHABILIT.EDIFIC.PLAN 2013-2016. F. CARM. CONSERV. Y ACCESIB.		
Servicio	11.05 Dirección General de Ordenación del Territorio, Arquitectura y Vivienda	
Programa Presupuestario	431A Promoción y rehabilitación de viviendas	
Proyecto	36967 Rehabilit. edific. Plan 2013-2016. F. CARM. conserv. y accesib.	
Objetivo presupuestario	14 AYUDAS A LA REHABILITACIÓN EDIFICATORIA. PLAN 2013-2016.	
Objetivo y efectos	Fomentar la mejora del estado de conservación de los edificios, el ahorro energético y el logro de condiciones de accesibilidad, tanto para garantizar la calidad de vida de los ciudadanos, como un desarrollo sostenible de las ciudades	
Áreas de competencia	Grupo de función: 4 Producción de bienes públicos de carácter social CNAE: 4339 Otro acabado de edificios Beneficiarios: Podrán ser beneficiarios de estas ayudas las comunidades de propietarios, agrupaciones de comunidades de propietarios, o propietarios únicos de edificios de viviendas. En los edificios a que se refiere el artículo 19.2,b) del Real Decreto 233/2013, de 5 de abril, podrán ser beneficiarios, también, las Administraciones Públicas y los organismos y demás entidades de derecho público, así como las empresas públicas y sociedades mercantiles participadas íntegra o mayoritariamente por las Administraciones propietarias de los inmuebles.	
Plazo de consecución	Principalmente se va a emplear este crédito en hacer imputaciones de compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores a los créditos del presupuesto del ejercicio corrientes	
Costes previsibles	Importe: 1.100.000,00 euros Partida presupuestaria: 11.05.00.431A.78.661	
Fuentes financiación	CARM (FONDOS PROPIOS)	
Plan de acción	Real Decreto 233/2013, de 5 de abril, por el que se regula el Plan Estatal de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria, y la regeneración y renovación urbanas 2013-2016, en el Convenio de fecha 26 de septiembre de 2014 (Convenio para la ejecución del Plan Estatal de Vivienda 2013-2016), y en el Convenio de 26 de julio de 2017 (Convenio regulador de la prórroga del Plan Estatal de Vivienda 2013-2016)	
Asignación Indicadores	Número	Absoluto
	Descripción	Importe ayudas
	Unidad de medida	euros
	Previsión indicador (uds.)	1.100.000,00
Seguimiento y evaluación	El Real Decreto 233/2013, de 5 de abril, por el que se regula el Plan Estatal de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria, y la regeneración y renovación urbanas 2013-2016, establece en sus artículos 8, 44, 45 y 46 los órganos y mecanismos de seguimiento y control de las actuaciones. <ul style="list-style-type: none"> - <i>La Conferencia Sectorial de Vivienda, Urbanismo y Suelo</i> - <i>La Comisión Multilateral de Vivienda Urbanismo y Suelo</i> - <i>Las Comisiones Bilaterales de Seguimiento del Plan.</i> 	





LÍNEA DE SUBVENCIÓN: ADQUISICIÓN VVDAS. PLAN 2009-2012.

Servicio	11.05 Dirección General de Ordenación del Territorio, Arquitectura y Vivienda	
Programa Presupuestario	431A Promoción y rehabilitación de viviendas	
Proyecto	40280 Adquisición vvdas. Plan 2009-2012.	
Objetivo presupuestario	09 Ayudas para adquisición de viviendas. Plan 2009/2012. Fin Carm	
Objetivo y efectos	Apoyar económicamente en su primer acceso a la vivienda a aquellos colectivos que presentan mayores dificultades para acceder a una vivienda digna	
Áreas de competencia	<p>Grupo de función:4 Producción de bienes públicos de carácter social CNAE: 6810 Compraventa de bienes inmobiliarios por cuenta propia</p> <p>Beneficiarios: los particulares que sean adquirentes, adjudicatarios y promotores para uso propio de viviendas protegidas de nueva construcción o procedentes de rehabilitación calificadas como viviendas protegidas de régimen especial, general, concertado y de viviendas usadas, que hayan obtenido préstamo convenido en la modalidad de primer acceso a la vivienda en propiedad y reúnan los demás requisitos establecidos en el Real Decreto 2066/2008, de 12 de diciembre, por el que se regula el Plan de Vivienda y Rehabilitación 2009-2012.</p>	
Plazo de consecución	Esta línea de subvención tiene carácter residual, puesto que se limita a la concesión de ayudas acogidas a Planes de Vivienda extintos que por razón de la estimación de recursos o por otras circunstancias imprevistas o excepcionales es preciso otorgar finalmente a los beneficiarios.	
Costes previsible	<p>Importe 17.600,00 euros</p> <p>Partida presupuestaria: 11.05.00.431A.78660</p>	
Fuentes financiación	Fondos Propios	
Plan de acción	<p>- El Real Decreto 2066/2008, de 12 de diciembre, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda y Rehabilitación 2009-2012, modificado por Real Decreto 1713/2010, de 17 de diciembre, y por Real Decreto 1961/2009, de 18 de diciembre, por el que se introducen nuevas medidas transitorias en el Plan Estatal de Vivienda y Rehabilitación 2009-2012</p> <p>-El Decreto regional nº 321/2009, de 2 de octubre, por el que se regula el Plan Regional de Vivienda para el cuatrienio 2009-2012, modificado por Decreto nº 169/2010 de 25 de junio, y por el Decreto n.º 157/2012, de 30 de noviembre, en lo que resulte de aplicación a este tipo de ayudas.</p>	
Asignación Indicadores	Número	Absoluto
	Descripción	Importe ayudas
	Unidad de medida	euros
	Previsión indicador (uds.)	17.600,00
Seguimiento y evaluación	<p>El Real Decreto 2066/2008, de 12 de diciembre, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda y Rehabilitación 2009-2012, establece los siguientes órganos y mecanismos de seguimiento y control:</p> <ol style="list-style-type: none"> El Consejo del Plan Estatal de Vivienda y Rehabilitación. La Conferencia Sectorial de Vivienda. La Comisión Multilateral de Vivienda. Las Comisiones Bilaterales de Seguimiento del Plan. Sistemas Informáticos Avanzados que faciliten a las Administraciones Públicas implicadas en el Plan una información actualizada de su cumplimiento. Los Registros Públicos de Demandantes 	

20.02/2018.17.13.34

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) b3fe08bb-0a04-0344-079457150003

Firmante: RIVERA BARRACHINA, PEDRO





LÍNEA DE SUBVENCIÓN: SUBVENCIONES PARA INSTALACIONES DE ENERGIAS RENOVABLES DE USO RESIDENCIAL		
Servicio	11.05 Dirección General de Ordenación del Territorio, Arquitectura y Vivienda	
Programa Presupuestario	431A Promoción y rehabilitación de viviendas	
Proyecto	45567 Subvenciones para instalaciones de energías renovables de uso residencial.	
Objetivo presupuestario	18 Subvenciones para instalaciones de energías renovables de uso residencial.	
Objetivo y efectos	Fomento de instalaciones de energías renovables de uso residencial, con los efectos económicos, sociales y medioambientales correspondientes.	
Áreas de competencia	Grupo de función:4 Producción de bienes públicos de carácter social CNAE: 4321 instalaciones eléctricas Beneficiarios: Podrán ser beneficiarios de estas ayudas los edificios y propietarios residenciales.	
Plazo de consecución	Durante la vigencia de la normativa que regule esta línea de ayudas.	
Costes previsibles	Importe: 1.000.000,00 euros Partida presupuestaria: 11.05.00.431A.78.661	
Fuentes financiación	CARM (FONDOS PROPIOS)	
Plan de acción	Por lo que respecta a las bases reguladoras y al procedimiento de concesión establecido para esta línea de subvenciones se estará a lo dispuesto en la normativa reguladora correspondiente.	
Asignación Indicadores	Número	Absoluto
	Descripción	Importe ayudas
	Unidad de medida	euros
	Previsión indicador (uds.)	1.000.000,00
Seguimiento y evaluación	En materia de coordinación de las actuaciones y de evaluación de los resultados obtenidos en esta línea de subvención, se estará a lo dispuesto en la normativa reguladora de este tipo de ayudas.	





LÍNEA DE SUBVENCIÓN: SUBVENCIONES AL ARRENDAMIENTO. PLAN 2018-2021. F. MINISTERIO		
Servicio	11.05 Dirección General de Ordenación del Territorio, Arquitectura y Vivienda	
Programa Presupuestario	431A Promoción y rehabilitación de viviendas	
Proyecto	45782 Subvenciones al arrendamiento. Plan 2018-2021. F. Ministerio.	
Objetivo presupuestario	20 Subvenciones al arrendamiento. Plan 2018-2021	
Objetivo y efectos	Los establecidos en Decreto-Ley regulador del Plan Estatal de Vivienda 2018-2021 que está pendiente de aprobación por parte del Gobierno, así como los establecidos en el Convenio que la CARM con el Ministerio de Fomento para la ejecución de este plan en la Región de Murcia.	
Áreas de competencia	Grupo de función: 4 Producción de bienes públicos de carácter social CNAE: 6820 Alquiler de bienes inmobiliarios por cuenta propia Beneficiarios: Serán beneficiarios de estas ayudas los particulares que cumplan las condiciones que determine el Decreto-Ley regulador del Plan Estatal de Vivienda 2018-2021.	
Plazo de consecución	Plazo que determine el Decreto-Ley regulador del Plan Estatal de Vivienda 2018-2021.	
Costes previsibles	Importe: 5.000.000,00 euros Partida presupuestaria: 11.05.00.431A.78.662	
Fuentes financiación	Ministerio de Fomento. Ayuda al alquiler de vivienda. Plan 2018-2021.	
Plan de acción	El plan de acción será el que se determine en el Decreto-Ley regulador del Plan Estatal de Vivienda 2018-2021, así como los establecidos en el Convenio que la CARM con el Ministerio de Fomento para la ejecución de este plan en la Región de Murcia.	
Asignación Indicadores	Número	Absoluto
	Descripción	Importe ayudas
	Unidad de medida	euros
	Previsión indicador (uds.)	5.000.000,00
Seguimiento y evaluación	El seguimiento y evaluación de estas ayudas será el que se determine en el Decreto-Ley regulador del Plan Estatal de Vivienda 2018-2021, así como los establecidos en el Convenio que la CARM con el Ministerio de Fomento para la ejecución de este plan en la Región de Murcia.	



LÍNEA DE SUBVENCIÓN: SUBVENCIONES PARA REHABILITACION DE EDIF. Y/O VVDAS. PLAN 2018-2021. F. MINISTERIO		
Servicio	11.05 Dirección General de Ordenación del Territorio, Arquitectura y Vivienda	
Programa Presupuestario	431A Promoción y rehabilitación de viviendas	
Proyecto	45783 Subvenciones para rehabilitación de edif. y/o vvdas. Plan 2018-2021. F. Ministerio.	
Objetivo presupuestario	22 Subvenciones para la rehabilitación de edificios y/o viviendas. Plan 2018-2021	
Objetivo y efectos	Los establecidos en Decreto-Ley regulador del Plan Estatal de Vivienda 2018-2021 que está pendiente de aprobación por parte del Gobierno, así como los establecidos en el Convenio que la CARM con el Ministerio de Fomento para la ejecución de este plan en la Región de Murcia.	
Áreas de competencia	Grupo de función: 4 Producción de bienes públicos de carácter social CNAE: 4339 4339 Otro acabado de edificios Beneficiarios: Serán beneficiarios de estas ayudas los particulares que cumplan las condiciones que determine el Decreto-Ley regulador del Plan Estatal de Vivienda 2018-2021.	
Plazo de consecución	Plazo que determine el Decreto-Ley regulador del Plan Estatal de Vivienda 2018-2021.	
Costes previsibles	Importe: 3.500.000,00 euros Partida presupuestaria: 11.05.00.431A.78.661	
Fuentes financiación	Ministerio de Fomento. Fomento de la rehabilitación edificatoria. Plan 2018-2021	
Plan de acción	El plan de acción será el que se determine en el Decreto-Ley regulador del Plan Estatal de Vivienda 2018-2021, así como los establecidos en el Convenio que la CARM con el Ministerio de Fomento para la ejecución de este plan en la Región de Murcia.	
Asignación Indicadores	Número	Absoluto
	Descripción	Importe ayudas
	Unidad de medida	euros
	Previsión indicador (uds.)	3.500.000,00
Seguimiento y evaluación	El seguimiento y evaluación de estas ayudas será el que se determine en el Decreto-Ley regulador del Plan Estatal de Vivienda 2018-2021, así como los establecidos en el Convenio que la CARM con el Ministerio de Fomento para la ejecución de este plan en la Región de Murcia.	





LÍNEA DE SUBVENCIÓN: SUBVENCIONES PARA REHABILITACION DE EDIF. Y/O VVDAS. PLAN 2018-2021. F. CARM		
Servicio	11.05 Dirección General de Ordenación del Territorio, Arquitectura y Vivienda	
Programa Presupuestario	431A Promoción y rehabilitación de viviendas	
Proyecto	45784 Subvenciones para rehabilitación de edif. y/o vvdas. Plan 2018-2021. F. Carm.	
Objetivo presupuestario	22 Subvenciones para la rehabilitación de edificios y/o viviendas. Plan 2018-2021	
Objetivo y efectos	Los establecidos en Decreto-Ley regulador del Plan Estatal de Vivienda 2018-2021 que está pendiente de aprobación por parte del Gobierno, así como los establecidos en el Convenio que la CARM con el Ministerio de Fomento para la ejecución de este plan en la Región de Murcia.	
Áreas de competencia	Grupo de función: 4 Producción de bienes públicos de carácter social CNAE: 4339 4339 Otro acabado de edificios Beneficiarios: Serán beneficiarios de estas ayudas los particulares que cumplan las condiciones que determine el Decreto-Ley regulador del Plan Estatal de Vivienda 2018-2021.	
Plazo de consecución	Plazo que determine el Decreto-Ley regulador del Plan Estatal de Vivienda 2018-2021.	
Costes previsibles	Importe: 1.500.000,00 euros Partida presupuestaria: 11.05.00.431A.78.661	
Fuentes financiación	CARM. Fomento de la rehabilitación edificatoria. Plan 2018-2021 (FPA).	
Plan de acción	El plan de acción será el que se determine en el Decreto-Ley regulador del Plan Estatal de Vivienda 2018-2021, así como los establecidos en el Convenio que la CARM con el Ministerio de Fomento para la ejecución de este plan en la Región de Murcia.	
Asignación Indicadores	Número	Absoluto
	Descripción	Importe ayudas
	Unidad de medida	euros
	Previsión indicador (uds.)	1.500.000,00
Seguimiento y evaluación	El seguimiento y evaluación de estas ayudas será el que se determine en el Decreto-Ley regulador del Plan Estatal de Vivienda 2018-2021, así como los establecidos en el Convenio que la CARM con el Ministerio de Fomento para la ejecución de este plan en la Región de Murcia.	





LÍNEA DE SUBVENCIÓN: SUBVENCIONES PARA REGENERACIÓN Y RENOVACIÓN URBANA. PLAN 2018-2021. F. MINISTERIO		
Servicio	11.05 Dirección General de Ordenación del Territorio, Arquitectura y Vivienda	
Programa Presupuestario	431A Promoción y rehabilitación de viviendas	
Proyecto	45785 Subvenciones para regeneración y renovación urbana. Plan 2018-2021. F. Ministerio.	
Objetivo presupuestario	24 Subvenciones para regeneración y renovación urbana. Plan 2018-2021	
Objetivo y efectos	Los establecidos en Decreto-Ley regulador del Plan Estatal de Vivienda 2018-2021 que está pendiente de aprobación por parte del Gobierno, así como los establecidos en el Convenio que la CARM con el Ministerio de Fomento para la ejecución de este plan en la Región de Murcia.	
Áreas de competencia	Grupo de función: 4 Producción de bienes públicos de carácter social CNAE: 4121 Construcción de edificios residenciales 4299 Construcción de otros proyectos de ingeniería civil n.c.o.p. Beneficiarios: Serán beneficiarios de estas ayudas los particulares que cumplan las condiciones que determine el Decreto-Ley regulador del Plan Estatal de Vivienda 2018-2021.	
Plazo de consecución	Plazo que determine el Decreto-Ley regulador del Plan Estatal de Vivienda 2018-2021.	
Costes previsibles	Importe: 4.540.000,00 euros Partida presupuestaria: 11.05.00.431A.78.661	
Fuentes financiación	Ministerio de Fomento. Fomento de regeneración y renovación urbanas. Plan 2018-2021.	
Plan de acción	El plan de acción será el que se determine en el Decreto-Ley regulador del Plan Estatal de Vivienda 2018-2021, así como los establecidos en el Convenio que la CARM con el Ministerio de Fomento para la ejecución de este plan en la Región de Murcia.	
Asignación Indicadores	Número	Absoluto
	Descripción	Importe ayudas
	Unidad de medida	euros
	Previsión indicador (uds.)	4.540.000,00
Seguimiento y evaluación	El seguimiento y evaluación de estas ayudas será el que se determine en el Decreto-Ley regulador del Plan Estatal de Vivienda 2018-2021, así como los establecidos en el Convenio que la CARM con el Ministerio de Fomento para la ejecución de este plan en la Región de Murcia.	





LÍNEA DE SUBVENCIÓN: SUBVENCIONES PARA REGENERACIÓN Y RENOVACIÓN URBANA. PLAN 2018-2021. F. CARM		
Servicio	11.05 Dirección General de Ordenación del Territorio, Arquitectura y Vivienda	
Programa Presupuestario	431A Promoción y rehabilitación de viviendas	
Proyecto	45786 Subvenciones para regeneración y renovación urbana. Plan 2018-2021. F. CARM.	
Objetivo presupuestario	24 Subvenciones para regeneración y renovación urbana. Plan 2018-2021	
Objetivo y efectos	Los establecidos en Decreto-Ley regulador del Plan Estatal de Vivienda 2018-2021 que está pendiente de aprobación por parte del Gobierno, así como los establecidos en el Convenio que la CARM con el Ministerio de Fomento para la ejecución de este plan en la Región de Murcia.	
Áreas de competencia	Grupo de función:4 Producción de bienes públicos de carácter social CNAE: 4121 Construcción de edificios residenciales 4299 Construcción de otros proyectos de ingeniería civil n.c.o.p. Beneficiarios: Serán beneficiarios de estas ayudas los particulares que cumplan las condiciones que determine el Decreto-Ley regulador del Plan Estatal de Vivienda 2018-2021.	
Plazo de consecución	Plazo que determine el Decreto-Ley regulador del Plan Estatal de Vivienda 2018-2021.	
Costes previsibles	Importe: 2.000.000,00 euros Partida presupuestaria: 11.05.00.431A.78.661	
Fuentes financiación	CARM. Fomento de regeneración y renovación urbanas. Plan 2018-2021 (FPA)	
Plan de acción	El plan de acción será el que se determine en el Decreto-Ley regulador del Plan Estatal de Vivienda 2018-2021, así como los establecidos en el Convenio que la CARM con el Ministerio de Fomento para la ejecución de este plan en la Región de Murcia.	
Asignación Indicadores	Número	Absoluto
	Descripción	Importe ayudas
	Unidad de medida	euros
	Previsión indicador (uds.)	2.000.000,00
Seguimiento y evaluación	El seguimiento y evaluación de estas ayudas será el que se determine en el Decreto-Ley regulador del Plan Estatal de Vivienda 2018-2021, así como los establecidos en el Convenio que la CARM con el Ministerio de Fomento para la ejecución de este plan en la Región de Murcia.	





LÍNEA DE SUBVENCIÓN: SUBVENCIONES PARA ADQUISICIÓN DE VIVIENDA. PLAN 2018-2021. F. MINISTERIO

Servicio	11.05 Dirección General de Ordenación del Territorio, Arquitectura y Vivienda	
Programa Presupuestario	431A Promoción y rehabilitación de viviendas	
Proyecto	45787 Subvenciones para adquisición de vivienda. Plan 2018-2021. F. Ministerio	
Objetivo presupuestario	25: Subvenciones para la adquisición de viviendas. Plan 2018-2021	
Objetivo y efectos	Los establecidos en Decreto-Ley regulador del Plan Estatal de Vivienda 2018-2021 que está pendiente de aprobación por parte del Gobierno, así como los establecidos en el Convenio que la CARM con el Ministerio de Fomento para la ejecución de este plan en la Región de Murcia.	
Áreas de competencia	Grupo de función:4 Producción de bienes públicos de carácter social CNAE: 6810 Compra venta de bienes inmobiliarios por cuenta propia Beneficiarios: Serán beneficiarios de estas ayudas los particulares que cumplan las condiciones que determine el Decreto-Ley regulador del Plan Estatal de Vivienda 2018-2021.	
Plazo de consecución	Plazo que determine el Decreto-Ley regulador del Plan Estatal de Vivienda 2018-2021.	
Costes previsibles	Importe: 1.500.000,00 euros Partida presupuestaria: 11.05.00.431A.78.660	
Fuentes financiación	Ministerio de Fomento. Ayuda a la adquisición de Vivienda. Plan 2018-2021	
Plan de acción	El plan de acción será el que se determine en el Decreto-Ley regulador del Plan Estatal de Vivienda 2018-2021, así como los establecidos en el Convenio que la CARM con el Ministerio de Fomento para la ejecución de este plan en la Región de Murcia.	
Asignación Indicadores	Número	Absoluto
	Descripción	Importe ayudas
	Unidad de medida	euros
	Previsión indicador (uds.)	1.500.000,00
Seguimiento y evaluación	El seguimiento y evaluación de estas ayudas será el que se determine en el Decreto-Ley regulador del Plan Estatal de Vivienda 2018-2021, así como los establecidos en el Convenio que la CARM con el Ministerio de Fomento para la ejecución de este plan en la Región de Murcia.	

20.02/2018.17.13.34

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) b3fe08b-aa04-0344-079657150003

Firmante: RIVERA BARRACHINA, PEDRO





LÍNEA DE SUBVENCIÓN: SUBVENCIONES PARA ADQUISICIÓN DE VIVIENDA. PLAN 2018-2021. F. CARM		
Servicio	11.05 Dirección General de Ordenación del Territorio, Arquitectura y Vivienda	
Programa Presupuestario	431A Promoción y rehabilitación de viviendas	
Proyecto	45788 <i>Subvenciones para adquisición de vivienda. Plan 2018-2021. F. Carm</i>	
Objetivo presupuestario	25: Subvenciones para la adquisición de viviendas. Plan 2018-2021	
Objetivo y efectos	Los establecidos en Decreto-Ley regulador del Plan Estatal de Vivienda 2018-2021 que está pendiente de aprobación por parte del Gobierno, así como los establecidos en el Convenio que la CARM con el Ministerio de Fomento para la ejecución de este plan en la Región de Murcia.	
Áreas de competencia	Grupo de función:4 Producción de bienes públicos de carácter social CNAE: 6810 Compra venta de bienes inmobiliarios por cuenta propia Beneficiarios: Serán beneficiarios de estas ayudas los particulares que cumplan las condiciones que determine el Decreto-Ley regulador del Plan Estatal de Vivienda 2018-2021.	
Plazo de consecución	Plazo que determine el Decreto-Ley regulador del Plan Estatal de Vivienda 2018-2021.	
Costes previsibles	Importe: 500.000,00 euros Partida presupuestaria: 11.05.00.431A.78.660	
Fuentes financiación	Carm. Ayuda a la adquisición de Vivienda. Plan 2018-2021 (FPA)	
Plan de acción	El plan de acción será el que se determine en el Decreto-Ley regulador del Plan Estatal de Vivienda 2018-2021, así como los establecidos en el Convenio que la CARM con el Ministerio de Fomento para la ejecución de este plan en la Región de Murcia.	
Asignación Indicadores	Número	Absoluto
	Descripción	Importe ayudas
	Unidad de medida	euros
	Previsión indicador (uds.)	500.000,00
Seguimiento y evaluación	El seguimiento y evaluación de estas ayudas será el que se determine en el Decreto-Ley regulador del Plan Estatal de Vivienda 2018-2021, así como los establecidos en el Convenio que la CARM con el Ministerio de Fomento para la ejecución de este plan en la Región de Murcia.	

20.02/2018.17.13.34

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) b3fe08b-aa04-0344-079657150003

Firmante: RIVERA BARRACHINA, PEDRO





LÍNEA DE SUBVENCIÓN: A CC.LL. PARA REGENERACIÓN Y RENOVACIÓN URBANAS. PLAN 2018-2021. F. MINISTERIO		
Servicio	11.05 Dirección General de Ordenación del Territorio, Arquitectura y Vivienda	
Programa Presupuestario	431A Promoción y rehabilitación de viviendas	
Proyecto	45789 A CC.LL. para regeneración y renovación urbanas. Plan 2018-2021. F. Ministerio	
Objetivo presupuestario	24: Subvenciones para la regeneración y renovación urbanas. Plan 2018-2021	
Objetivo y efectos	Los establecidos en Decreto-Ley regulador del Plan Estatal de Vivienda 2018-2021 que está pendiente de aprobación por parte del Gobierno, así como los establecidos en el Convenio que la CARM con el Ministerio de Fomento para la ejecución de este plan en la Región de Murcia.	
Áreas de competencia	Grupo de función:4 Producción de bienes públicos de carácter social CNAE: 4122 Construcción de edificios no residenciales 4121 Construcción de edificios residenciales 4299 Construcción de otros proyectos de ingeniería civil n.c.o.p. Beneficiarios: A las Entidades Locales que determine el Decreto-Ley regulador del Plan Estatal de Vivienda 2018-2021.	
Plazo de consecución	Plazo que determine el Decreto-Ley regulador del Plan Estatal de Vivienda 2018-2021.	
Costes previsibles	Importe: 300.000,00 euros Partida presupuestaria: 11.05.00.431A.76.699	
Fuentes financiación	Ministerio de Fomento. Fomento de la regeneración y renovación urbana. Plan 2018-2021	
Plan de acción	El plan de acción será el que se determine en el Decreto-Ley regulador del Plan Estatal de Vivienda 2018-2021, así como los establecidos en el Convenio que la CARM con el Ministerio de Fomento para la ejecución de este plan en la Región de Murcia.	
Asignación Indicadores	Número	Absoluto
	Descripción	Importe ayudas
	Unidad de medida	euros
	Previsión indicador (uds.)	300.000,00
Seguimiento y evaluación	El seguimiento y evaluación de estas ayudas será el que se determine en el Decreto-Ley regulador del Plan Estatal de Vivienda 2018-2021, así como los establecidos en el Convenio que la CARM con el Ministerio de Fomento para la ejecución de este plan en la Región de Murcia.	





LÍNEA DE SUBVENCIÓN: A CC.LL. PARA REGENERACIÓN Y RENOVACIÓN URBANAS. PLAN 2018-2021. F. CARM		
Servicio	11.05 Dirección General de Ordenación del Territorio, Arquitectura y Vivienda	
Programa Presupuestario	431A Promoción y rehabilitación de viviendas	
Proyecto	45790 A CC.LL. para regeneración y renovación urbanas. Plan 2018-2021. F. CARM	
Objetivo presupuestario	24: Subvenciones para la regeneración y renovación urbanas. Plan 2018-2021	
Objetivo y efectos	Los establecidos en Decreto-Ley regulador del Plan Estatal de Vivienda 2018-2021 que está pendiente de aprobación por parte del Gobierno, así como los establecidos en el Convenio que la CARM con el Ministerio de Fomento para la ejecución de este plan en la Región de Murcia.	
Áreas de competencia	Grupo de función:4 Producción de bienes públicos de carácter social CNAE: 4122 Construcción de edificios no residenciales 4121 Construcción de edificios residenciales 4299 Construcción de otros proyectos de ingeniería civil n.c.o.p. Beneficiarios: A las Entidades Locales que determine el Decreto-Ley regulador del Plan Estatal de Vivienda 2018-2021.	
Plazo de consecución	Plazo que determine el Decreto-Ley regulador del Plan Estatal de Vivienda 2018-2021.	
Costes previsibles	Importe: 160.000,00 euros Partida presupuestaria: 11.05.00.431A.76.699	
Fuentes financiación	CARM. Fomento de la regeneración y renovación urbanas. Plan 2018-2021 (FPA)	
Plan de acción	El plan de acción será el que se determine en el Decreto-Ley regulador del Plan Estatal de Vivienda 2018-2021, así como los establecidos en el Convenio que la CARM con el Ministerio de Fomento para la ejecución de este plan en la Región de Murcia.	
Asignación Indicadores	Número	Absoluto
	Descripción	Importe ayudas
	Unidad de medida	euros
	Previsión indicador (uds.)	160.000,00
Seguimiento y evaluación	El seguimiento y evaluación de estas ayudas será el que se determine en el Decreto-Ley regulador del Plan Estatal de Vivienda 2018-2021, así como los establecidos en el Convenio que la CARM con el Ministerio de Fomento para la ejecución de este plan en la Región de Murcia.	





LÍNEA DE SUBVENCIÓN: A CC.LL PARA ACTUACIONES DE APLICACIÓN DE LA LEY DE ACCESIBILIDAD		
Servicio	11.05 Dirección General de Ordenación del Territorio, Arquitectura y Vivienda	
Programa Presupuestario	431B Actuaciones en Patrimonio Arquitectónico	
Proyecto	45950 A CC.LL para actuaciones de aplicación de la ley de accesibilidad.	
Objetivo presupuestario	17 Actuaciones Carm de fomento de la accesibilidad en viviendas	
Objetivo y efectos	Consecución de accesibilidad en edificios y espacios públicos	
Áreas de competencia	Grupo de función: 4 Producción de bienes públicos de carácter social CNAE: 4329 Otras instalaciones en obras de construcción Beneficiarios: Serán beneficiarios de estas ayudas los ayuntamientos para la consecución de accesibilidad en edificios y espacios públicos	
Plazo de consecución	31/12/2018	
Costes previsible	Importe: 200.000,00 euros Partida presupuestaria: 11.05.00.431B.76631	
Fuentes financiación	Fondos propios.	
Plan de acción	Subvenciones destinadas a cumplir la ley de accesibilidad	
Asignación Indicadores	Número	Absoluto
	Descripción	Importe ayudas
	Unidad de medida	euros
	Previsión indicador (uds.)	200.000,00
Seguimiento y evaluación	Los mecanismos de seguimiento y evaluación establecidos en la Ley de Accesibilidad	

20.02/2018.17.13.34

Firmante: RIVERA BARRACHINA, PEDRO
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) b3fe08b-aa04-0344-079657150003





LÍNEA DE SUBVENCIÓN: A LA ASOCIACIÓN CARITAS PARA ALQUILER DE VIVIENDAS SOCIALES		
Servicio	11.05 : Dirección general de ordenación del territorio, arquitectura y vivienda	
Programa Presupuestario	431C Fomento y gestión de vivienda pública y suelo	
Proyecto	42886 A la asociación Cáritas para alquiler viviendas sociales	
Objetivo presupuestario	03: Ayudas al alquiler social exclusión social.	
Objetivo y efectos	Financiar el pago del alquiler de viviendas arrendadas a familias en riesgo de exclusión social y/o situación especial de vulnerabilidad	
Áreas de competencia	Función: 4 Producción de bienes públicos de carácter social CNAE: 6820 Alquiler de bienes inmobiliarios por cuenta propia Beneficiarios: Subvención nominativa a la asociación Caritas	
Plazo de consecución	12 meses	
Costes previsibles	Importe: 40.000 euros Partida presupuestaria: 11.05.00.431C.78699	
Fuentes financiación	Fondos Propios	
Plan de acción	Subvención nominativa se formalizará mediante convenio	
Asignación Indicadores	Número	Absoluto
	Descripción	Alquiler de viviendas subvencionados
	Unidad de medida	Número de recibos de alquiler subvencionados
	Previsión indicador (uds.)	152
Seguimiento y evaluación	<p>Los fondos públicos recibidos se destinarán a los fines del convenio y se someterán a las actuaciones de comprobación de las condiciones establecidas.</p> <p>La justificación de la aplicación de los fondos al cumplimiento de la finalidad del presente convenio se realizará por Cáritas Diócesis de Cartagena mediante la presentación de los documentos bancarios acreditativos de la transferencia al arrendador o en su caso al arrendatario del importe de la ayuda concedida.</p> <p>En el supuesto de incumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidas para la concesión de la subvención, se procederá al reintegro de los fondos percibidos que se registrará por lo establecido en el Título II de la ley 7/2005, de 18 de noviembre, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.</p>	





LÍNEA DE SUBVENCIÓN: A LA ASOCIACIÓN COLUMBARES PARA ALQUILER DE VIVIENDAS SOCIALES		
Servicio	11.05 : Dirección general de ordenación del territorio, arquitectura y vivienda	
Programa Presupuestario	431C Fomento y gestión de vivienda pública y suelo	
Proyecto	42887 A la asociación Columbares para alquiler viviendas sociales	
Objetivo presupuestario	03: Ayudas al alquiler social exclusión social.	
Objetivo y efectos	Financiar el pago del alquiler de viviendas arrendadas a familias en riesgo de exclusión social y/o situación especial de vulnerabilidad	
Áreas de competencia	Función: 4 Productos de bienes públicos de carácter social CNAE: 6820 Alquiler de bienes inmobiliarios por cuenta propia Beneficiarios: Subvención nominativa a la asociación Columbares	
Plazo de consecución	12 meses	
Costes previsibles	Importe: 25.000 euros Partida presupuestaria: 11.05.00.431C.78699	
Fuentes financiación	Fondos Propios	
Plan de acción	Subvención nominativa se formalizará mediante convenio	
Asignación Indicadores	Número	Absoluto
	Descripción	Alquiler de viviendas subvencionados
	Unidad de medida	Número de recibos de alquiler subvencionados
	Previsión indicador (uds.)	73
Seguimiento y evaluación	Los fondos públicos recibidos se destinarán a los fines del convenio y se someterán a las actuaciones de comprobación de las condiciones establecidas. La justificación de la aplicación de los fondos al cumplimiento de la finalidad del presente convenio se realizará por la Asociación Columbares mediante la presentación de los documentos bancarios acreditativos de la transferencia al arrendador o en su caso al arrendatario del importe de la ayuda concedida. En el supuesto de incumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidas para la concesión de la subvención, se procederá al reintegro de los fondos percibidos que se regirá por lo establecido en el título II de la ley 7/2005, de 18 de noviembre, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.	

20.02/2018.17.13.34

Firmante: RIVERA BARRACHINA, PEDRO
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) b3f6e08b-aa04-0344-079657150003





LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Bolsa alquiler social		
Servicio	11.05 : Dirección general de ordenación del territorio, arquitectura y vivienda	
Programa Presupuestario	431C Fomento y gestión de vivienda pública y suelo	
Proyecto	44307 Bolsa alquiler social	
Objetivo presupuestario	03: Ayudas al alquiler social exclusión social.	
Objetivo y efectos	Financiar el pago del alquiler de viviendas arrendadas a familias en riesgo de exclusión social y/o situación especial de vulnerabilidad	
Áreas de competencia	Función: 4 Productos de bienes públicos de carácter social CNAE: 6820 Alquiler de bienes inmobiliarios por cuenta propia Beneficiarios: Personas en riesgo de exclusión social	
Plazo de consecución	12 meses	
Costes previsibles	Importe: 30.000 euros Partida presupuestaria: 11.05.00.431C.78699	
Fuentes financiación	Fondos Propios	
Plan de acción	Subvención	
Asignación Indicadores	Número	Absoluto
	Descripción	Alquiler de viviendas subvencionados
	Unidad de medida	Número de recibos de alquiler subvencionados
	Previsión indicador (uds.)	40
Seguimiento y evaluación	Los fondos públicos recibidos se destinarán a los fines previstos en las bases o en el convenio que la regule, y se someterán a las actuaciones de comprobación de las condiciones establecidas. La justificación de la aplicación de los fondos se realizará por los beneficiarios mediante la presentación de los documentos bancarios acreditativos de la transferencia al arrendador o en su caso al arrendatario del importe de la ayuda concedida.	

20.02/2018.17.13.34

Firmante: RIVERA BARRACHINA, PEDRO
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) b3fe08b-aa04-0344-079657150003





LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Al Ayto. Lorca, Fase II reconstrucción del recinto ferial Sta. Quiteria		
Servicio	11.05 Dirección General de Ordenación del Territorio, Arquitectura y Vivienda	
Programa Presupuestario	432A Urbanismo	
Proyecto	45893: Al Ayto. Lorca, Fase II reconstrucción del recinto ferial Sta. Quiteria	
Objetivo presupuestario	04: Renovación urbana a cargo del Ayto. de Lorca.	
Objetivo y efectos	Dotar al recinto ferial de Santa Quiteria, afectado por el Seísmo de Lorca 2011, de todos los servicios urbanísticos necesarios: redes de saneamiento, evacuación de aguas pluviales, electrificación, redes de comunicación y demás servicios.	
Áreas de competencia	Función: 4 Producción de bienes públicos de carácter social CNAE: 4299 Construcción de otros proyectos de ingeniería civil Beneficiarios: Subvención nominativa al Ayto de Lorca	
Plazo de consecución	24 meses	
Costes previsibles	Importe: 6.936.276 euros Partida presupuestaria: 11.05.00.432A.76799	
Fuentes financiación	Préstamo BEI Terremoto Lorca	
Plan de acción	Subvención nominativa se formalizará mediante convenio	
Asignación Indicadores	Número	Absoluto
	Descripción	Obras y actuaciones recuperación de la ciudad
	Unidad de medida	Miles euros
	Previsión indicador (uds.)	6.936
Seguimiento y evaluación	Justificación de la subvención concedida, mediante certificado expedido y firmado por la autoridad competente, acreditándose el gasto realizado mediante la presentación de relación justificativa del mismo.	

20.02/2018.17.13.34

Firmante: RIVERA BARRACHINA, PEDRO
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) b3fe08b-an04-0344-079657150003





LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Al Ayuntamiento de Murcia, Convenio Costera N-S y Variante Sangonera la Verde		
Servicio	11.06 Dirección General de Carreteras	
Programa Presupuestario	513D Planificación y mejoras de la red viaria	
Proyecto	38220 AL AYUNTAMIENTO MURCIA- CONVENIO COSTERA N-S Y VARIANTE SANGONERA LA VERDE	
Objetivo presupuestario	05: Mejora red municipal de carreteras	
Objetivo y efectos	<p>Mejora de las comunicaciones viarias en el término municipal de Murcia con la ejecución de:</p> <ul style="list-style-type: none"> Nuevos viales estructurantes denominados Costera Norte y Costera Sur, como alternativas renovadas a las carreteras regionales B-3, A4, MU-302 y MU-300, que por su configuración como travesías urbanas, deben pasar a titularidad municipal. Nueva variante al núcleo urbano de Sangonera la Verde que constituirá una alternativa eficaz a la travesía de la MU-603. 	
Áreas de competencia	<p>Función: 5 Producción de bienes públicos de carácter económico CNAE: 4211 Construcción de carreteras y autopistas Beneficiarios: Subvención nominativa al Ayuntamiento de Murcia</p>	
Plazo de consecución	De acuerdo con la Adenda II, se prevé su finalización en 2019	
Costes previsibles	<p>Importe: 10.000.000,00 euros (2018) 10.000.000,00 euros (2019) Partida presupuestaria: 11.06.00.513D.76761</p>	
Fuentes financiación	Fondos propios	
Plan de acción	Subvención nominativa formalizada mediante convenio	
Asignación Indicadores	Número	2
	Descripción	Nuevas carreteras construidas
	Unidad de medida	Kilómetros
	Previsión indicador (uds.)	31,85
Seguimiento y evaluación	Por la Comisión de Seguimiento prevista en el Convenio. El control de la Consejería de Presidencia y Fomento es económico, abonando los importes previstos en el Convenio contra certificaciones de obra presentadas por el Ayuntamiento de Murcia que justifique la ejecución de inversiones acumuladas hasta la fecha por importe superior a las cantidades abonadas hasta ese momento.	





LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Al Ayuntamiento de Alcantarilla-Convenio Variante Sur		
Servicio	11.06 Dirección General de Carreteras	
Programa Presupuestario	513D Planificación y mejoras de la red viaria	
Proyecto	45958 AL AYUNTAMIENTO ALCANTARILLA-CONVENIO VARIANTE SUR	
Objetivo presupuestario	05: Mejora red municipal de carreteras	
Objetivo y efectos	Mejora de las comunicaciones viarias en el término municipal de Alcantarilla con la ejecución de la Circunvalación Sureste de Alcantarilla	
Áreas de competencia	Función: 5 Producción de bienes públicos de carácter económico CNAE: 4211 Construcción de carreteras y autopistas Beneficiarios: Subvención nominativa al Ayuntamiento de Alcantarilla	
Plazo de consecución	Se prevé su finalización en 2020	
Costes previsibles	Importe: 300.000,00 euros (2018) 1.500.000,00 euros (2019) 1.500.000,00 euros (2020) Partida presupuestaria: 11.06.00.513D.76761	
Fuentes financiación	Fondos propios	
Plan de acción	Subvención nominativa formalizada mediante convenio	
Asignación Indicadores	Número	2
	Descripción	Nuevas carreteras construidas
	Unidad de medida	Kilómetros
	Previsión indicador (uds.)	1,6
Seguimiento y evaluación	Por la Comisión de Seguimiento que se establezca en el Convenio que se firme en su momento	





LÍNEA DE SUBVENCIÓN: A Transportes Urbanos de Cartagena, S.A. para bonificación de tarifas.		
Servicio	11.07. Dirección General de Transportes, Costas y Puertos.	
Programa Presupuestario	513A Transportes	
Proyecto	42388 A Transportes Urbanos de Cartagena para bonificación de tarifas	
Objetivo presupuestario	04: Mejora de infraestructura de servicios de transporte	
Objetivo y efectos	Bonificar los billetes de transporte público de viajeros dentro del término municipal de Cartagena a los alumnos universitarios y personal universitario adscritos a los centros universitarios situados en dicho municipio.	
Áreas de competencia	Función: 51. infraestructuras básicas y transportes Código CNAE: 4939. Otros tipos de transporte terrestre de pasajeros N.C.O.P. Beneficiarios: Subvención nominativa dirigida al sector del transporte terrestre de viajeros por carretera.	
Plazo de consecución	12 meses	
Costes previsibles	Importe: 135.000,00 euros Partida presupuestaria: 11.07.00.513A.47760	
Fuentes financiación	Fondos propios	
Plan de acción	Subvención nominativa. Su concesión se formaliza mediante un convenio de colaboración	
Asignación	Número	Absoluto
	Descripción	Importe ayudas
Indicadores	Unidad de medida	Euros
	Previsión indicador (uds.)	135.000,00
Seguimiento y evaluación	Justificación de la subvención concedida, mediante certificado expedido y firmado por la autoridad competente, acreditándose el gasto realizado mediante la presentación de relación justificativa del mismo.	





LÍNEA DE SUBVENCIÓN: A Transportes de Viajeros de Murcia, S.L.U. para bonificación de tarifas universitarias		
Servicio	11.07. Dirección General de Transportes, Costas y Puertos.	
Programa Presupuestario	513A Transportes	
Proyecto	43915 A Transportes de Viajeros de Murcia, S.L.U. para bonificación de tarifas universitarias	
Objetivo presupuestario	04: Mejora de infraestructura de servicios de transporte	
Objetivo y efectos	Bonificar los billetes de transporte público de viajeros al alumnado y personal de la universidad adscrito a centros universitarios radicados en el municipio de Murcia, para todas las líneas de transporte público en autobús de la concesión MUR-093.	
Áreas de competencia	Función: 51. infraestructuras básicas y transportes Código CNAE: 4939. Otros tipos de transporte terrestre de pasajeros N.C.O.P. Beneficiarios: Subvención nominativa dirigida al sector del transporte terrestre de viajeros por carretera.	
Plazo de consecución	12 meses	
Costes previsibles	Importe: 266.000,00 euros Partida presupuestaria: 11.07.00.513A.47761	
Fuentes financiación	Fondos propios	
Plan de acción	Subvención nominativa. Su concesión se formaliza mediante un convenio de colaboración	
Asignación Indicadores	Número	Absoluto
	Descripción	Importe ayudas
	Unidad de medida	Euros
	Previsión indicador (uds.)	266.000,00
Seguimiento y evaluación	Justificación de la subvención concedida, mediante certificado expedido y firmado por la autoridad competente, acreditándose el gasto realizado mediante la presentación de relación justificativa del mismo.	





LÍNEA DE SUBVENCIÓN: A Entidades sin fin de lucro. Ayudas Transp. Personas con discapacidad psíquica.		
Servicio	11.07. Dirección General de Transportes, Costas y Puertos.	
Programa Presupuestario	513A Transportes	
Proyecto	43933 A Entidades sin fin de lucro. Ayudas Transp. Personas con discapacidad psíquica.	
Objetivo presupuestario	04: Mejora de infraestructura de servicios de transporte	
Objetivo y efectos	Financiar el transporte público de viajeros a personas con discapacidad intelectual igual o superior al 33% y profesionales, ambos pertenecientes a Asociaciones de Personas con discapacidad dentro del ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para trayectos relacionados con programas de inserción /integración laboral, formación y autonomía personal.	
Áreas de competencia	Función: 51. infraestructuras básicas y transportes Código CNAE: 4939. Otros tipos de transporte terrestre de pasajeros N.C.O.P. Beneficiarios: Subvención en régimen de concurrencia competitiva cuyos beneficiarios últimos son las personas con discapacidad intelectual igual o superior al 33%.	
Plazo de consecución	12 meses	
Costes previsibles	Importe: 20.000,00 euros Partida presupuestaria: 11.07.00.513A.48199	
Fuentes financiación	Fondos propios	
Plan de acción	Subvención en régimen de concurrencia competitiva. Se realizará una comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en la orden reguladora de las bases, y se adjudicarán las subvenciones a aquellos solicitantes que obtengan mayor valoración en aplicación de dichos criterios hasta agotar el crédito disponible.	
Asignación Indicadores	Número	Absoluto
	Descripción	Importe ayudas
	Unidad de medida	Euros
	Previsión indicador (uds.)	20.000,00
Seguimiento y evaluación	Justificación de la subvención concedida, mediante certificado expedido y firmado por la autoridad competente, acreditándose el gasto realizado mediante la presentación de relación justificativa del mismo.	





LÍNEA DE SUBVENCIÓN: A Transportes de Viajeros de Murcia, S.L.U. para compensar costes de explotación.		
Servicio	11.07. Dirección General de Transportes, Costas y Puertos.	
Programa Presupuestario	513A Transportes	
Proyecto	44441 A Transportes de Viajeros de Murcia, S.L.U. para compensar costes de explotación.	
Objetivo presupuestario	04: Mejora de infraestructura de servicios de transporte	
Objetivo y efectos	Bonificar las tarifas de la concesión MUR-093, por la incidencia financiera neta en los costes de explotación de la concesión por la aplicación de la política tarifaria aprobada por la Administración Regional.	
Áreas de competencia	Función: 51. infraestructuras básicas y transportes Código CNAE: 4939. Otros tipos de transporte terrestre de pasajeros N.C.O.P. Beneficiarios: Subvención nominativa dirigida al sector del transporte terrestre de viajeros por carretera.	
Plazo de consecución	12 meses	
Costes previsibles	Importe: 4.436.548 euros Partida presupuestaria: 11.07.00.513A.47760	
Fuentes financiación	Fondos propios	
Plan de acción	Subvención nominativa. Su concesión se formaliza mediante un convenio de colaboración	
Asignación Indicadores	Número	Absoluto
	Descripción	Importe ayudas
	Unidad de medida	Miles de euros
	Previsión indicador (uds.)	4.436
Seguimiento y evaluación	Justificación de la subvención concedida, mediante certificado expedido y firmado por la autoridad competente, acreditándose el gasto realizado mediante la presentación de relación justificativa del mismo.	





LÍNEA DE SUBVENCIÓN: A Busmar, S.L.U. para bonificación de tarifas universitarias		
Servicio	11.07. Dirección General de Transportes, Costas y Puertos.	
Programa Presupuestario	513A Transportes	
Proyecto	44442 A Busmar, S.L.U. para bonificación de tarifas universitarias	
Objetivo presupuestario	04: Mejora de infraestructura de servicios de transporte	
Objetivo y efectos	Bonificar los billetes de transporte público de viajeros al alumnado y personal de la universidad asdscrito a centros universitarios radicados en el municipio de Murcia, para todas las líneas de transporte público en autobús de la concesión MUR-092.	
Áreas de competencia	Función: 51. infraestructuras básicas y transportes Código CNAE: 4939. Otros tipos de transporte terrestre de pasajeros N.C.O.P. Beneficiarios: Subvención nominativa dirigida al sector del transporte terrestre de viajeros por carretera.	
Plazo de consecución	12 meses	
Costes previsibles	Importe: 24.005,00 euros Partida presupuestaria: 11.07.00.513A.47761	
Fuentes financiación	Fondos propios	
Plan de acción	Subvención nominativa. Su concesión se formaliza mediante un convenio de colaboración	
Asignación Indicadores	Número	Absoluto
	Descripción	Importe ayudas
	Unidad de medida	Euros
	Previsión indicador (uds.)	24.005,00
Seguimiento y evaluación	Justificación de la subvención concedida, mediante certificado expedido y firmado por la autoridad competente, acreditándose el gasto realizado mediante la presentación de relación justificativa del mismo.	





LÍNEA DE SUBVENCIÓN: A Busmar, S.L.U. para equilibrio financ. Servs. Regulares viajeros		
Servicio	11.07. Dirección General de Transportes, Costas y Puertos.	
Programa Presupuestario	513A Transportes	
Proyecto	44443 A Busmar, S.L.U. para equilibrio financ. Servs. Regulares viajeros	
Objetivo presupuestario	04: Mejora de infraestructura de servicios de transporte	
Objetivo y efectos	Compensar la incidencia financiera neta en los gastos de funcionamiento de la concesión MUR-092 por la aplicación de la política tarifaria aprobada por la Administración Regional en dicha concesión.	
Áreas de competencia	Función: 51. infraestructuras básicas y transportes Código CNAE: 4939. Otros tipos de transporte terrestre de pasajeros N.C.O.P. Beneficiarios: Subvención nominativa dirigida al sector del transporte terrestre de viajeros por carretera.	
Plazo de consecución	12 meses	
Costes previsibles	Importe:468.000,00 euros Partida presupuestaria: 11.07.00.513A.47760	
Fuentes financiación	Fondos propios	
Plan de acción	Subvención nominativa. Su concesión se formaliza mediante un convenio de colaboración	
Asignación Indicadores	Número	Absoluto
	Descripción	Importe ayudas
	Unidad de medida	Euros
	Previsión indicador (uds.)	468.000,00
Seguimiento y evaluación	Justificación de la subvención concedida, mediante certificado expedido y firmado por la autoridad competente, acreditándose el gasto realizado mediante la presentación de relación justificativa del mismo.	





LÍNEA DE SUBVENCIÓN: A empresas de transporte para fomento del transporte de viajeros Lin. 78 y 30. MUR 093.		
Servicio	11.07. Dirección General de Transportes, Costas y Puertos.	
Programa Presupuestario	513A Transportes	
Proyecto	44729 A empresas de transporte para fomento del transporte de viajeros Lin. 78 y 30. MUR 093.	
Objetivo presupuestario	04: Mejora de infraestructura de servicios de transporte	
Objetivo y efectos	Implantación de mejoras en las líneas de transporte de viajeros por carretera 78 y 30, pertenecientes a la concesión MUR-093	
Áreas de competencia	Función: 51. infraestructuras básicas y transportes Código CNAE: 4939. Otros tipos de transporte terrestre de pasajeros N.C.O.P. Beneficiarios: Subvención en régimen de concesión directa dirigida al sector del transporte terrestre de viajeros por carretera.	
Plazo de consecución	12 meses	
Costes previsibles	Importe: 350.654,00 euros Partida presupuestaria: 11.07.00.513A.47760	
Fuentes financiación	Aportación procedente del Ayuntamiento de Murcia	
Plan de acción	Subvención otorgada mediante procedimiento de concesión directa a la empresa titular de la concesión MUR- 093 (Transportes de Viajeros de Murcia, S.L.U.). El instrumento a través del cual se canalice la subvención establecerá las condiciones y compromisos aplicables, de conformidad con la normativa reguladora de subvenciones. Mediante Decreto aprobado por Consejo de Gobierno se especificarán las normas reguladoras de la subvención y régimen de justificación	
Asignación Indicadores	Número	Absoluto
	Descripción	Importe ayudas
	Unidad de medida	Euros
	Previsión indicador (uds.)	350.654,00
Seguimiento y evaluación	Justificación de la subvención concedida, mediante certificado expedido y firmado por la autoridad competente, acreditándose el gasto realizado mediante la presentación de relación justificativa del mismo.	





LÍNEA DE SUBVENCIÓN: A Empres. Transp. Fmto. Transp. Viaj. Línea 52.		
Servicio	11.07. Dirección General de Transportes, Costas y Puertos.	
Programa Presupuestario	513A Transportes	
Proyecto	44731 A Empres. Transp. Fmto. Transp. Viaj. Línea 52.	
Objetivo presupuestario	04: Mejora de infraestructura de servicios de transporte	
Objetivo y efectos	Implantación de mejoras en las líneas de transporte de viajeros por carretera línea 52, perteneciente a la concesión MUR-093	
Áreas de competencia	Función: 51. infraestructuras básicas y transportes Código CNAE: 4939. Otros tipos de transporte terrestre de pasajeros N.C.O.P. Beneficiarios: Subvención en régimen de concesión directa dirigida al sector del transporte terrestre de viajeros por carretera.	
Plazo de consecución	12 meses	
Costes previsibles	Importe: 79.300,00 euros Partida presupuestaria: 11.07.00.513A.47760	
Fuentes financiación	Fondos propios	
Plan de acción	Subvención otorgada mediante procedimiento de concesión directa a la empresa titular de la concesión MUR- 093 (Transportes de Viajeros de Murcia, S.L.U.). El instrumento a través del cual se canalice la subvención establecerá las condiciones y compromisos aplicables, de conformidad con la normativa reguladora de subvenciones. Mediante Decreto aprobado por Consejo de Gobierno se especificarán las normas reguladoras de la subvención y régimen de justificación	
Asignación	Número	Absoluto
	Descripción	Importe ayudas
Indicadores	Unidad de medida	Euros
	Previsión indicador (uds.)	79.300,00
Seguimiento y evaluación	Justificación de la subvención concedida, mediante certificado expedido y firmado por la autoridad competente, acreditándose el gasto realizado mediante la presentación de relación justificativa del mismo.	

20.02/2018.17.13.34

Firmante: RIVERA BARRACHINA, PEDRO
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) b3f6e08b-an04-0344-079657150003





LÍNEA DE SUBVENCIÓN: <i>Medidas de fomento líneas pedanías Murcia.</i>		
Servicio	11.07. Dirección General de Transportes, Costas y Puertos.	
Programa Presupuestario	513A Transportes	
Proyecto	45575 Medidas de fomento líneas pedanías Murcia.	
Objetivo presupuestario	04: Mejora de infraestructura de servicios de transporte	
Objetivo y efectos	Implantación de mejoras en las líneas de transporte de viajeros por carretera que discurren por pedanías del Ayuntamiento de Murcia.	
Áreas de competencia	Función: 51. infraestructuras básicas y transportes Código CNAE: 4939. Otros tipos de transporte terrestre de pasajeros N.C.O.P. Beneficiarios: Subvención en régimen de concesión directa dirigida al sector del transporte terrestre de viajeros por carretera.	
Plazo de consecución	12 meses	
Costes previsibles	Importe: 500.000,00 euros Partida presupuestaria: 11.07.00.513A.47760	
Fuentes financiación	Fondos propios	
Plan de acción	Subvención otorgada mediante procedimiento de concesión directa a la empresa titular de la concesión que discorra por pedanías del Ayuntamiento de Murcia. El instrumento a través del cual se canalice la subvención establecerá las condiciones y compromisos aplicables, de conformidad con la normativa reguladora de subvenciones. Mediante Decreto aprobado por Consejo de Gobierno se especificarán las normas reguladoras de la subvención y régimen de justificación	
Asignación Indicadores	Número	Absoluto
	Descripción	Importe ayudas
	Unidad de medida	Euros
	Previsión indicador (uds.)	500.000,00
Seguimiento y evaluación	Justificación de la subvención concedida, mediante certificado expedido y firmado por la autoridad competente, acreditándose el gasto realizado mediante la presentación de relación justificativa del mismo.	





LÍNEA DE SUBVENCIÓN: <i>Ferry ecológico en el Mar Menor.</i>		
Servicio	11.07. Dirección General de Transportes, Costas y Puertos.	
Programa Presupuestario	513A Transportes	
Proyecto	45742 Ferry ecológico en el Mar Menor.	
Objetivo presupuestario	04: Mejora de infraestructura de servicios de transporte	
Objetivo y efectos	Implantación de un sistema de transporte de viajeros en el Mar Menor.	
Áreas de competencia	Función: 51. infraestructuras básicas y transportes Código CNAE: 5010. Transporte marítimo de pasajeros. Beneficiarios: Subvención en régimen de concesión directa dirigida al sector del transporte marítimo de pasajeros.	
Plazo de consecución	12 meses	
Costes previsibles	Importe: 60.000,00 euros Partida presupuestaria: 11.07.00.513A.47760	
Fuentes financiación	Fondos propios	
Plan de acción	Subvención otorgada mediante procedimiento de concesión directa. El instrumento a través del cual se canalice la subvención establecerá las condiciones y compromisos aplicables, de conformidad con la normativa reguladora de subvenciones. Mediante Decreto aprobado por Consejo de Gobierno se especificarán las normas reguladoras de la subvención y régimen de justificación	
Asignación	Número	Absoluto
	Descripción	Importe ayudas
Indicadores	Unidad de medida	Euros
	Previsión indicador (uds.)	60.000,00
Seguimiento y evaluación	Justificación de la subvención concedida, mediante certificado expedido y firmado por la autoridad competente, acreditándose el gasto realizado mediante la presentación de relación justificativa del mismo.	





LÍNEA DE SUBVENCIÓN: A entidades sin fines lucro ayudas personas discapacidad física.		
Servicio	11.07. Dirección General de Transportes, Costas y Puertos.	
Programa Presupuestario	513A Transportes	
Proyecto	45952 A entidades sin fines lucro ayudas personas discapacidad física.	
Objetivo presupuestario	04: Mejora de infraestructura de servicios de transporte	
Objetivo y efectos	Financiar el transporte público de viajeros a personas con discapacidad física dentro del ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.	
Áreas de competencia	Función: 51. infraestructuras básicas y transportes Código CNAE: 4939. Otros tipos de transporte terrestre de pasajeros N.C.O.P. Beneficiarios: Subvención en régimen de concurrencia competitiva cuyos beneficiarios últimos son las personas discapacidad física.	
Plazo de consecución	12 meses	
Costes previsibles	Importe: 20.000,00 euros Partida presupuestaria: 11.07.00.513A.48199	
Fuentes financiación	Fondos propios	
Plan de acción	Subvención en régimen de concurrencia competitiva. Se realizará una comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en la orden reguladora de las bases, y se adjudicarán las subvenciones a aquellos solicitantes que obtengan mayor valoración en aplicación de dichos criterios hasta agotar el crédito disponible.	
Asignación Indicadores	Número	Absoluto
	Descripción	Importe ayudas
	Unidad de medida	Euros
	Previsión indicador (uds.)	20.000,00
Seguimiento y evaluación	Justificación de la subvención concedida, mediante certificado expedido y firmado por la autoridad competente, acreditándose el gasto realizado mediante la presentación de relación justificativa del mismo.	





LÍNEA DE SUBVENCIÓN: <i>Adquisición y renovación eurotaxis.</i>		
Servicio	11.07. Dirección General de Transportes, Costas y Puertos.	
Programa Presupuestario	513A Transportes	
Proyecto	43739 Adquisición y renovación eurotaxis.	
Objetivo presupuestario	04: Mejora de infraestructura de servicios de transporte	
Objetivo y efectos	Financiar la adquisición y renovación de taxis adaptados a personas con movilidad reducida.	
Áreas de competencia	Función: 51. infraestructuras básicas y transportes Código CNAE: 4939. Transporte por taxi. Beneficiarios: Subvención en régimen de concurrencia competitiva cuyos beneficiarios últimos son las personas físicas titulares de licencia de taxi y autorización de transporte de viajeros VT.	
Plazo de consecución	12 meses	
Costes previsible	Importe: 30.000,00 euros Partida presupuestaria: 11.07.00.513A.77760	
Fuentes financiación	Fondos propios	
Plan de acción	Subvención en régimen de concurrencia competitiva. Se realizará una comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en la orden reguladora de las bases, y se adjudicarán las subvenciones a aquellos solicitantes que obtengan mayor valoración en aplicación de dichos criterios hasta agotar el crédito disponible.	
Asignación Indicadores	Número	Absoluto
	Descripción	Importe ayudas
	Unidad de medida	Euros
	Previsión indicador (uds.)	30.000,00
Seguimiento y evaluación	Justificación de la subvención concedida, mediante certificado expedido y firmado por la autoridad competente, acreditándose el gasto realizado mediante la presentación de relación justificativa del mismo.	





LÍNEA DE SUBVENCIÓN: A Adif Alta Velocidad Región de Murcia Fase 0.

Servicio	11.07. Dirección General de Transportes, Costas y Puertos.	
Programa Presupuestario	513A Transportes	
Proyecto	45810 A Adif Alta Velocidad Región de Murcia -Fase 0	
Objetivo presupuestario	04: Mejora de infraestructura de servicios de transporte	
Objetivo y efectos	Aportación económica a ADIF para ejecución de obras del trazado ferroviario de la línea de alta velocidad. Fase 0.	
Áreas de competencia	Función: 51. infraestructuras básicas y transportes Código CNAE: 4910. Transporte interurbano de pasajeros por ferrocarril Beneficiarios: Subvención nominativa dirigida al sector del transporte terrestre de viajeros por ferrocarril.	
Plazo de consecución	12 meses	
Costes previsibles	Importe: 18.476.725,00 euros Partida presupuestaria: 11.07.00.513A.70999	
Fuentes financiación	Fondos propios	
Plan de acción	Subvención nominativa. Su concesión se formaliza mediante un convenio de colaboración	
Asignación	Número	Absoluto
	Descripción	Importe ayudas
Indicadores	Unidad de medida	Miles de euros
	Previsión indicador (uds)	18.476
Seguimiento y evaluación	Justificación de la subvención concedida, mediante certificado expedido y firmado por la autoridad competente, acreditándose el gasto realizado mediante la presentación de relación justificativa del mismo.	





LÍNEA DE SUBVENCIÓN: A Adif Alta Velocidad Región de Murcia -Fase 1+2.		
Servicio	11.07. Dirección General de Transportes, Costas y Puertos.	
Programa Presupuestario	513A Transportes	
Proyecto	45811 A Adif Alta Velocidad Región de Murcia -Fase 1+2	
Objetivo presupuestario	04: Mejora de infraestructura de servicios de transporte	
Objetivo y efectos	Aportación económica a ADIF para ejecución de obras del trazado ferroviario de la línea de alta velocidad. Fase 1+2.	
Áreas de competencia	Función: 51. infraestructuras básicas y transportes Código CNAE: 4910. Transporte interurbano de pasajeros por ferrocarril Beneficiarios: Subvención nominativa dirigida al sector del transporte terrestre de viajeros por ferrocarril.	
Plazo de consecución	12 meses	
Costes previsibles	Importe: 11.960.000,00 euros Partida presupuestaria: 11.07.00.513A.70999	
Fuentes financiación	Fondos propios	
Plan de acción	Subvención nominativa. Su concesión se formaliza mediante un convenio de colaboración	
Asignación Indicadores	Número	Absoluto
	Descripción	Importe ayudas
	Unidad de medida	Miles de euros
	Previsión indicador (uds.)	11.960
Seguimiento y evaluación	Justificación de la subvención concedida, mediante certificado expedido y firmado por la autoridad competente, acreditándose el gasto realizado mediante la presentación de relación justificativa del mismo.	





LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Adquisición taxis eléctricos.		
Servicio	11.07. Dirección General de Transportes, Costas y Puertos.	
Programa Presupuestario	513A Transportes	
Proyecto	45953 Adquisición taxis eléctricos.	
Objetivo presupuestario	04: Mejora de infraestructura de servicios de transporte	
Objetivo y efectos	Financiar la adquisición de taxis eléctricos	
Áreas de competencia	Función: 51. infraestructuras básicas y transportes Código CNAE: 4939. Transporte por taxi. Beneficiarios: Subvención en régimen de concurrencia competitiva cuyos beneficiarios últimos son las personas físicas titulares de licencia de taxi y autorización de transporte de viajeros VT.	
Plazo de consecución	12 meses	
Costes previsibles	Importe: 50.000,00 euros Partida presupuestaria: 11.07.00.513A.77760	
Fuentes financiación	Fondos propios	
Plan de acción	Subvención en régimen de concurrencia competitiva. Se realizará una comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en la orden reguladora de las bases, y se adjudicarán las subvenciones a aquellos solicitantes que obtengan mayor valoración en aplicación de dichos criterios hasta agotar el crédito disponible.	
Asignación Indicadores	Número	Absoluto
	Descripción	Importe ayudas
	Unidad de medida	Euros
	Previsión indicador (uds.)	50.000,00
Seguimiento y evaluación	Justificación de la subvención concedida, mediante certificado expedido y firmado por la autoridad competente, acreditándose el gasto realizado mediante la presentación de relación justificativa del mismo.	





LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Al Ayto. San Javier- Estrategia EDUSI

Servicio	11.07. Dirección General de Transportes, Costas y Puertos.	
Programa Presupuestario	514A Transportes	
Proyecto	45860 Al Ayto. San Javier- Estrategia EDUSI	
Objetivo presupuestario	09: Desarrollo Estrategia de desarrollo urbano sostenible integrado para la mejora del entorno del Mar Menor.	
Objetivo y efectos	Implementación de la Estrategia "DUSI La Manga 365" cuyo objeto principal es la transformación del entorno de La Manga del Mar Menor en un núcleo turístico sostenible.	
Áreas de competencia	Función: 51. infraestructuras básicas y transportes Código CNAE: 4299. Construcción de otros proyectos de ingeniería civil N.C.O.P. Beneficiarios: Aunque la subvención se concede al Ayuntamiento de San Javier, los beneficiarios últimos de la subvención son los habitantes y turistas de La Manga del Mar Menor.	
Plazo de consecución	12 meses	
Costes previsibles	Importe: 375.000,00 euros Partida presupuestaria: 11.07.00.514A.76602	
Fuentes financiación	Fondos FEDER	
Plan de acción	Subvención nominativa. Su concesión se formaliza mediante un convenio de colaboración	
Asignación Indicadores	Número	Absoluto
	Descripción	Importe ayudas
	Unidad de medida	Euros
	Previsión indicador (uds.)	375.000,00
Seguimiento y evaluación	Justificación de la subvención concedida, mediante certificado expedido y firmado por la autoridad competente, acreditándose el gasto realizado mediante la presentación de relación justificativa del mismo.	

20.02/2018.17.13.34

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) b3fe08b-aa04-0344-079657150003

Firmante: RIVERA BARRACHINA, PEDRO





LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Al Ayto. Cartagena- Estrategia EDUSI		
Servicio	11.07. Dirección General de Transportes, Costas y Puertos.	
Programa Presupuestario	514A Transportes	
Proyecto	45861 Al Ayto. Cartagena- Estrategia EDUSI	
Objetivo presupuestario	09: Desarrollo Estrategia de desarrollo urbano sostenible integrado para la mejora del entorno del Mar Menor.	
Objetivo y efectos	Implementación de la Estrategia "DUSI La Manga 365" cuyo objeto principal es la transformación del entorno de La Manga del Mar Menor en un núcleo turístico sostenible.	
Áreas de competencia	Función: 51. infraestructuras básicas y transportes Código CNAE: 4299. Construcción de otros proyectos de ingeniería civil N.C.O.P. Beneficiarios: Aunque la subvención se concede al Ayuntamiento de Cartagena, los beneficiarios últimos de la subvención son los habitantes y turistas de La Manga del Mar Menor.	
Plazo de consecución	12 meses	
Costes previsibles	Importe: 75.000,00 euros Partida presupuestaria: 11.07.00.514A.76602	
Fuentes financiación	Fondos FEDER	
Plan de acción	Subvención nominativa. Su concesión se formaliza mediante un convenio de colaboración	
Asignación Indicadores	Número	Absoluto
	Descripción	Importe ayudas
	Unidad de medida	Euros
	Previsión indicador (uds.)	75.000,00
Seguimiento y evaluación	Justificación de la subvención concedida, mediante certificado expedido y firmado por la autoridad competente, acreditándose el gasto realizado mediante la presentación de relación justificativa del mismo.	

